



SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC

"RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TACUBAYA" PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO; POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRA. ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ASISTIDA POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LIC. BLAS ISMAEL PACHECO ARMENTA, Y POR LA OTRA PARTE, "SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS DEL AGUA, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, C. NOÉ JOSUÉ SANTIAGO HERNÁNDEZ, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **Declara "EL GCDMX", por conducto de su representante:**
 - I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
 - I.2 Que la **Mtra. Rosaura Martínez González**, fue designada Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, por lo que acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de agosto de 2023, firmado por el **Mtro. Martí Batres Guadarrama, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, (Anexo 1)**, y que tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II XI, y XV, 7 párrafo primero, 10 fracción V, 11 fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16 fracción X, 18 párrafo segundo, 27 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 3 fracción I, 7º fracción II, inciso L, 15 fracción V, 41 y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como el acuerdo delegatorio, de fecha 26 de junio de 2007, mediante el cual se le otorga la facultad de suscribir, todos aquellos Convenios, Contratos y demás instrumentos estrictamente relacionados con los mismos, que se asignen por los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, Publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal.
 - I.3 Que el **Lic. Blas Ismael Pacheco Armenta**, titular de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de agosto de 2023, asiste a la celebración del presente Contrato, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 7º fracción II y 237 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- I.4 Que requieren de la prestación del servicio objeto del presente instrumento.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC

"RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TACUBAYA" PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

- I.5 Que el presente contrato se deriva del procedimiento de la **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional** con número de **Compranet: LA-68-021-909004947-N-9-2023**, número interno **FC-LPEN-DGAF-008/2023**, Servicios relacionados con el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2023., celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Cultura y por el Gobierno de la Ciudad de México, para el "Proyecto del **Complejo Cultural Bosque de Chapultepec**", que por **Acta de fallo** de fecha **08 de agosto** del presente año y con fundamento en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I y 26 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se asigna a "**El Prestador del Servicio**" llevar a cabo la contratación para la realización del Servicio de "**Retiro de Residuos Sólidos, Estabilización de Taludes, Regeneración de Suelos, Saneamiento Forestal, Revegetación y Paisajismo en el Área de Valor Ambiental "Barranca Tacubaya" particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec**".
- I.6 Que para la celebración del presente contrato, se cuenta con recursos asignados mediante suficiencia presupuestal No. **DGAF-SF/FEDERALES/048/2023**, asignados a la Requisición de Bienes y Servicios Número **036 FC**, afectando la partida presupuestal **3591** "Servicios de Jardinería y Fumigación", y de conformidad con Recursos del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos que celebran la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México, para Bosque de Chapultepec; Naturaleza y Cultura No. **SC/OSEC/COORD/00001/23**.
- I.7 Que para todo lo relacionado con el presente Contrato, señala como su domicilio, el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06068.
- II. **Declara "El Prestador del Servicio", a través de su Administrador Único:**
- II.1 Que su representada es una sociedad legalmente constituida, como se acredita con la escritura Pública número 51,723, de fecha 25 de septiembre de 2015, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 72, en Texcoco, Estado de México, Licenciado Juan Manuel Valdés Rodríguez, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Registro de Comercio, en el Folio Mercantil Electrónico No. 6231 * 28, de fecha 09 de Noviembre de 2015.
- II.2 Que su Administrador Único, acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento en términos de la Escritura Pública número 51,723, de fecha 25 de septiembre de 2015, pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 72, en Texcoco, Estado de México, Licenciado Juan Manuel Valdés Rodríguez, designación que hasta el momento no ha sido revocada.
- II.3 Que su representada, conforme a los estatutos que rigen su actuación, tiene por objeto, **entre otros:** Prestación de servicios relacionados con el medio ambiente, manifestación de impacto ambiental, estudios técnicos justificativos, ordenamientos territoriales, reforestaciones, evaluaciones y estudios forestales, control de azolves, obras y prácticas de conservación de suelo y agua, manejo integral de cuencas, planes de manejo, asesoría técnica, elaboración de plataformas de sistemas de información geográfica, instalación-mantenimiento de áreas verdes





SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC

"RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TACUBAYA" PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

(parques, jardines, azoteas verdes y muros verdes); Prestación de servicios relacionados con el diseño, construcción, modernización, rehabilitación, supervisión, evaluación y mantenimiento de obra de conducción y distribución de agua, alcantarillado, saneamiento, infraestructura hidroagrícola (presas y bordos de almacenamiento, presas derivadoras, canales, tuberías, cárcamos de bombeo, etc.), riesgo, drenaje, bombeo y pozos; Prestación de servicios relacionados con el diseño, construcción, modernización, rehabilitación, supervisión, evaluación y mantenimiento de obra pública y privada.

- II.4 Que su registro federal de contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **SIT150925BW3**, cuya copia se incorpora y forma parte del presente instrumento como **Anexo 2**.
- II.5 Que cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como con la organización para celebrar el presente contrato.
- II.6 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, como lo acredita con la opinión en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- II.7 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente en sentido positivo, como lo acredita con la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- II.8 Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia laboral como lo acredita con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- II.9 Que cuenta con Acuse de Registro de Información para el Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, (TIANGUIS DIGITAL).
- II.10 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que niega tener vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- II.11 Que presenta en tiempo y forma escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que ni él, ni alguno de los socios, se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 antepenúltimo y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.12 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en: Calle Guerrero 225, Colonia Juan Crispín, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal 29020, así mismo cuenta con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle Manuel González, número exterior MZ3, número interior 4, Colonia Lomas de San Esteban Municipio de Texcoco, Estado de México, Código Postal 56257.



SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC

"RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TACUBAYA" PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

III. Declaran "Las Partes":

- III.1 Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- III.2 Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.
- III.3 Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en el presente contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III.4 Que para los efectos del presente contrato, la convocatoria a la licitación, las juntas de aclaraciones, su propuesta técnica, económica, su anexo técnico y demás anexos son los instrumentos que vinculan a "**Las Partes**" en sus derechos y obligaciones.

Expresado lo anterior, "**Las Partes**" convienen obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Contrato. - "**El GCDMX**" encomienda a "**El Prestador del Servicio**", y éste se obliga a realizar para aquél, los servicios correspondientes para llevar a cabo el Retiro de Residuos Sólidos, Estabilización de Taludes, Regeneración de Suelos, Saneamiento Forestal, Revegetación y Paisajismo en el Área de Valor Ambiental "Barranca Tacubaya" particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec, en los términos y condiciones legales que se describen en el presente instrumento jurídico y su "**Anexo Técnico**" (**Anexo 3**), y que forma parte del presente contrato.

El objetivo principal del servicio es la regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el área de Valor Ambiental "Barranca Tacubaya" particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec, esto, con la finalidad de mejorar los servicios ambientales que ofrece a la ciudad de México, considerando los siguientes componentes socioambientales.

Los servicios objeto del presente contrato deberán cumplir con las características, periodicidad y especificaciones consignadas en el **Anexo Técnico** que forma parte integrante del presente contrato.

En caso de que "**El GCDMX**" lo solicite, "**El Prestador del Servicio**" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones, no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y las demás condiciones de los servicios, sean iguales a las inicialmente pactadas.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC

"RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TACUBAYA" PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

Segunda.- Pago. "EL GCDMX" pagará a "El Prestador del Servicio" por concepto de contraprestación por los servicios objeto del presente contrato, la cantidad de **\$14,061,000.00 (Catorce millones sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de **\$2,249,760.00 (Dos millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, dando un monto total de **\$16,310,760.00 (Dieciséis millones trescientos diez mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**.

"El Prestador del Servicio" se obliga a mantener los precios fijos y no modificarlos bajo ningún concepto durante la vigencia del presente contrato.

Los impuestos y derechos federales que graven los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "El Prestador del Servicio", "EL GCDMX" sólo pagará el importe correspondiente al 16% (dieciséis por ciento) del I.V.A.

"El Prestador del Servicio", asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio objeto del presente contrato se infrinjan patentes, marcas o violen derechos de autor, registrados por terceros, quedando "EL GCDMX" liberado de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Tercera.- Forma y Lugar de Pago.- "EL GCDMX" cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea(n) entregada(s) la(s) factura(s) al administrador del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte de ésta.

Las facturas e informes correspondiente del período serán recibidas en el domicilio ubicado en: Avenida Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX, en días Hábiles dentro del Horario 10:00 a 15:00 horas.

Se revisará que la(s) factura(s) cumpla(n) con los requisitos fiscales de acuerdo a la normatividad aplicable, El administrador del contrato turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios se prestaron o entregaron a entera satisfacción (Oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, Actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio), a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.

En caso de que la(s) factura(s) una vez ingresada para el trámite de pago, en la Subdirección de Finanzas presente(n) errores, el (la) administrador(a) del contrato con la asistencia del encargado(a) de la verificación del contrato, o quien lo supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que haga saber a "El Prestador del Servicio" mediante oficio o similar, las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "El Prestador del Servicio" presente la(s) factura(s) corregida(s) y se lleve a cabo e trámite de envío documental corregido a la DGAF.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC

"RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TACUBAYA" PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

El tiempo que **"El Prestador del Servicio"** utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago.

Para efectos de contabilizar el plazo del pago a **"EL Prestador del Servicio"**, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que **"El Prestador del Servicio"** los entregue a **"EL GCDMX"** a través de quien administre su contrato y sea remitida a la DGAF, al momento de concluir la prestación del servicio según las parcialidades que sean acordadas entre las partes, expresadas en el contrato correspondiente.

Asimismo, **"El Prestador del Servicio"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación y aceptación del servicio en los términos previstos en el contrato y su(s) anexo(s), estos no se tendrán por recibidos o aceptados por **"EL GCDMX"**.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a **"El Prestador del Servicio"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago.

El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que **"El Prestador del Servicio"** proporcione, para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa, (Anexo 4).

El pago se realizará en Moneda Nacional.

Cuarta. - Plazo, Lugar y Horario de la Contratación. - "El Prestador del Servicio" tiene como plazo y se obliga a realizar los servicios solicitados, objeto del presente contrato, en forma óptima y de manera ininterrumpida, del **09 de agosto al 15 de diciembre de 2023**.

El lugar y el horario, en el que **"El Prestador del Servicio"** deberá realizar los trabajos será conforme a lo señalado en la fracción I de las "Condiciones Técnicas de la Contratación, (referente a: Componentes Ambientales y Componentes Sociales, establecidas en el "Anexo Técnico", Anexo 3, referente a la Descripción (Especificaciones y Condiciones), del servicio.

Quinta.- Materiales, Insumos y Refacciones.- que utilice **"El Prestador del Servicio"** para cumplir con el presente contrato, deberán ser nuevos y de marca original, sin que dicha circunstancia faculte a **"El Prestador del Servicio"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"EL GCDMX"** se obliga a pagar como contraprestación por los servicios objeto del presente instrumento.

Sexta. - Patentes y Marcas. - "Las Partes" convienen, que **"El Prestador del Servicio"** será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual y los servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a **"EL GCDMX"**.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC

“RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL “BARRANCA TACUBAYA” PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”

Por lo que **“El Prestador del Servicio”**, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad industrial o derecho de autor, que surjan con motivo de esta licitación o de la realización de los servicios adquiridos por **“La Convocante”**.

Séptima.- Administración, vigilancia del contrato y verificación de las especificaciones y aceptación de los servicios.- Los servicios que proporcione **“El Prestador del Servicio”**, serán verificados por el **Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, Ing. Carlos Manuel Vázquez Martínez, asistido por la Subdirectora de Áreas de Valor Ambiental, Mtra. Ameyalli Pérez Hernández,** personal adscrito a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, o quien la supla o sustituya en el cargo, quien será la responsable de administrar y verificar, e informar del cumplimiento del contrato.

Los **Mecanismos para la comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados**, se llevarán a cabo conforme a lo descrito en la fracción I **“Condiciones Contractuales”**, establecidas en el **“Anexo Técnico”, Anexo 3.**

Octava.- Forma y Términos en que se realizará la verificación del servicio/bienes y su aceptación.- El servicio será recibido por el **Director de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental y la Subdirectora de Áreas de Valor Ambiental,** o en su caso, el personal, y/o a quienes los suplan o sustituyan en el cargo.

La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato mediante escrito a **“El Prestador del Servicio”** adjudicado, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será en un lapso no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito del área verificadora del contrato.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando el **área usuaria** acredite haber comunicado a **“El Prestador del Servicio”** adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio por parte del administrador del contrato.

Los días que transcurran entre la fecha en que **“EL GCDMX”** notifique a **“El Prestador del Servicio”** adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en que **“El Prestador del Servicio”** adjudicado, realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

Novena.- Responsabilidad Laboral.- Queda expresamente estipulado que el personal que utilice **“El Prestador del Servicio”** para la prestación de los servicios para el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, estará bajo la responsabilidad única y directa de éste y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **“El GCDMX”** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco a **“El Prestador del Servicio”** como intermediario, por





SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC

"RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TACUBAYA" PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

lo que "EL GCDMX" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose "El Prestador del Servicio" a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de "EL GCDMX".

El riesgo profesional así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por la realización del objeto del presente instrumento puedan resultar del contrato de trabajo o de la legislación laboral, serán a cargo exclusivamente de "El Prestador del Servicio" quien al efecto se obliga a responder ante su personal.

Décima.- Vigencia.- "Las Partes" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del **09 de agosto al 15 de diciembre de 2023**, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, mismo que refiere que los recursos asignados a este proyecto no pierden el carácter federal, razón por la cual ésta contratación se rige por las reglas aplicables en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Conforme a la Justificación, por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste, serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de "Las Partes" de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

"Las Partes" convienen, que "EL GCDMX" podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado con anticipación el presente contrato.

Décima Primera.- Responsabilidad por Vicios Ocultos.- "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.

"El Prestador del Servicio" quedará obligado a responder a través de la garantía de cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre.

En caso de que "El Prestador del Servicio" no realice los servicios en las condiciones establecidas en el presente contrato, "EL GCDMX" procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso, procederá a la rescisión del presente contrato.

Décima Segunda.- Garantía de Cumplimiento.- Con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento, fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, "El Prestador





SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC

"RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TACUBAYA" PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

del Servicio" hace entrega de una póliza de fianza, en Moneda Nacional, por un monto de **1,406,100.00 (Un millón cuatrocientos seis mil cien pesos 00/100 M.N.)**, con carácter de indivisible expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Ciudad de México, por una cantidad equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (que corresponde al Ejercicio Fiscal **2023**), antes del I.V.A., la cual deberá de mantener en vigor hasta la terminación de la vigencia del contrato.

En virtud de que la contratación abarque más de un Ejercicio Fiscal, la Garantía de Cumplimiento del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la dependencia contratante a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, en el caso de que se trate de una fianza.

La fianza deberá ser entregada en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "**EL GCDMX**", sita en Plaza de la Constitución número 1, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06068, en días hábiles dentro del horario de las 09:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

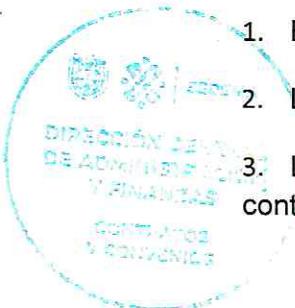
"**El Prestador del Servicio**" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "**EL GCDMX**".

En caso de que "**EL GCDMX**" decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, "**El Prestador del Servicio**" se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de "**El Prestador del Servicio**" a entera satisfacción de "**EL GCDMX**" el (la) Administrador(a) del Contrato, procederá inmediatamente a extender la Constancia de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que "**El Prestador del Servicio**" de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento.

La Póliza de Fianza deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la Tesorería de la Ciudad de México.
2. La indicación del importe Total Garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC

“RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL “BARRANCA TACUBAYA” PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”

4. La información correspondiente al número del presente contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del **"El Prestador del Servicio"** o fiado y de la institución afianzadora.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de la indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento.
8. Establecer claramente que se garantiza el cumplimiento del contrato.

Se deberán considerar, además dentro de la fianza, las declaraciones siguientes en forma expresa:

La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas a **"El Prestador del Servicio"** para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente Garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza Requerida.

La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito del área usuaria y/o administrador del Contrato.

Así mismo esta fianza cubre la calidad de la prestación de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"El Prestador del Servicio"**, en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil Federal.

La fianza tendrá el carácter de indivisible.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC

"RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TACUBAYA" PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

En el supuesto de que "**Las Partes**" convengan la modificación del contrato vigente, "**El Prestador del Servicio**", deberá contratar la modificación a la Póliza de Fianza, presentando Endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 20% (veinte por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

**Décima
Tercera.-**

Póliza de Responsabilidad Civil.- "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a favor de "**El GCDMX**", una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil que garantice los daños que puedan causarse a "**El GCDMX**" y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "**El GCDMX**", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una Compañía Aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio, en caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, "**El Prestador del Servicio**" cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "**El GCDMX**", como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La Póliza de Responsabilidad Civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, en el supuesto que no presente la Póliza referida dentro del plazo citado, "**El GCDMX**", podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente "**El Prestador del Servicio**".

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de "**El Prestador del Servicio**", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "**El GCDMX**" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "**El GCDMX**" y/o terceros implicados.

"**El Prestador del Servicio**", queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "**EL GCDMX**".

En caso de que "**El Prestador del Servicio**", tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa Póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la Póliza original;





SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC

"RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TACUBAYA" PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En caso de que "El GCDMX" decida prorrogar el plazo de entrega de los servicios, objeto de la presente contratación, "El Prestador del Servicio" adjudicado se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, "El Prestador del Servicio" adjudicado deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a "El GCDMX" dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior, el importe del deducible será siempre a cargo de "El Prestador del Servicio".

La Póliza de Responsabilidad Civil se llevará a cabo conforme a lo establecido en el "Anexo 3", en su numeral 14, "Condiciones Contractuales".

Décima
Cuarta.-

Prohibición de Derechos y Obligaciones.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no ceder o traspasar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato y en caso de hacerlo, será considerado causa de rescisión. Con excepción de los derechos de cobro establecidos en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima
Quinta.-

Deducciones al Pago.- En caso de que los servicios, fueran prestados de forma parcial o deficiente, "El Prestador del Servicio" se hará acreedor a una sanción del 0.02% de deducción sobre el requisito no cumplido o parcialmente cumplido, o en caso de que el servicio **no se entregue** en las condiciones pactadas en el contrato, el Administrador del Contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito a "El Prestador del Servicio" en un plazo no mayor a 6 (Seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento, esto se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en el "Anexo Técnico" fracción II **Condiciones Contractuales**, en su numeral 8, que se adjunta al presente contrato.

Décima
Sexta.-

Pena Convencional.- "El GCDMX" podrá aplicar una pena convencional por los supuestos y porcentajes establecidos en las Condiciones Contractuales del "Anexo Técnico" fracción II **Condiciones Contractuales**, en su numeral 6.

El pago de la pena convencional, deberá aplicarse en las facturas que "El Prestador del Servicio" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien, en el siguiente pago; o finalmente, a través del pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al





SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC

"RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TACUBAYA" PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

monto total de la cláusula segunda, antes de I.V.A., y se aplicará sobre la cantidad calculada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Esta pena convencional no descarta que "EL GCDMX" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del presente contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "EL GCDMX".

En el caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del presente contrato, la aplicación de la pena convencional será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

El cálculo de la Pena Convencional, corresponde al Administrador del Contrato.

**Décima
Séptima.-**

Confidencialidad de la Información.- "El Prestador del Servicio" no divulgará, ni utilizará la información identificada como confidencial, o que conozca durante la vigencia de la contratación, garantizando la confidencialidad de la información que reciba, registre o genere derivado de la puesta en operación de los servicios requeridos o de los bienes entregados. Sólo podrá difundir aquella información que en su caso le indique "EL GCDMX" a través de la administradora del contrato.

**Décima
Octava.-**

Causales de Rescisión.- Con fundamento en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del 98 de su Reglamento, "EL GCDMX" a través de la administradora del contrato podrá solicitar a la **Dirección General de Administración y Finanzas** rescindir administrativamente el contrato, y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de manera (total/proporcional) al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en los presentes términos de referencia y que por su causa afecte al interés principal.
- b) Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas de los presentes términos de referencia.
- c) Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
- d) Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto de los presentes términos de referencia.
- e) Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de "EL GCDMX".





SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC

“RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL “BARRANCA TACUBAYA” PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”

- f) Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.
- g) Si no proporciona a "EL GCDMX" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.
- h) Si cambia de Nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EI GCDMX".
- i) Si es declarado en Concurso Mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de "EL GCDMX".
- k) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- l) Si la suma de las Penas Convencionales o sanciones deductivas alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total del servicio específico.
- m) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.

Asimismo, "EL GCDMX" podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "El Prestador del Servicio" no derive del atraso en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito a "El Prestador del Servicio" los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido, "EL GCDMX" resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.

La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicado a "EL GCDMX" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a éste último.

Décima

Novena.-

Terminación Anticipada del Contrato.- "Las Partes".- Con fundamento en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 102 fracción I de su Reglamento, "EL GCDMX" podrá solicitar a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, dar por terminado

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATOS Y CONVENIOS



SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC

“RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL “BARRANCA TACUBAYA” PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC”

anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a **“El Prestador del Servicio”** cuando concurren razones de **interés general**, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos **“EL GCDMX”** reembolsará a **“El Prestador del Servicio”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Vigésima.- Suspensión del Contrato. - **“EL GCDMX”** cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL GCDMX”**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieran sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL GCDMX”**, previa petición y justificación de **“El Prestador del Servicio”**, ésta reembolsará a **“El Prestador del Servicio”** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por **“Las partes”** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Vigésima Primera.- Modificaciones al Contrato.- Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, **“EL GCDMX”**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de **“El Prestador del Servicio”**, **“EL GCDMX”**, convendrá con el mismo el incremento en el monto del contrato.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC

"RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TACUBAYA" PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de **"El Prestador del Servicio"** se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, **"El Prestador del Servicio"**, continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello y deberá entregar los endosos a las garantías correspondientes.

Vigésima Segunda.-

Visita e Inspección.- Convienen **"Las Partes"**, que se podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estimen pertinentes a las instalaciones de **"El Prestador del Servicio"**, durante la vigencia del contrato.

Vigésima Tercera.-

Nulidad del Contrato. - Será causa de nulidad de pleno derecho del presente contrato, cuando se actualicen los supuestos establecidos en artículo 15 de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Cuarta.-

Normas Oficiales, Permisos y Autorizaciones.- **"El Prestador del Servicio"**, deberá cumplir con todas y cada una de las normas oficiales que resulten aplicables, así como con todos y cada uno de los permisos, autorizaciones y/o licencias que deban emitir las autoridades competentes, ya sea del ámbito de las alcaldías de la Ciudad de México, de la propia administración de la Ciudad de México o bien, del ámbito Federal, por lo que será el responsable único y directo del debido cumplimiento de esas obligaciones, liberando en cualquier caso a **"EL GCDMX"**, de cualquier reclamación que hubiere al respecto.

Vigésima Quinta.-

Normatividad Aplicable.- **"Las Partes"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran, a su **"Anexo Técnico"**, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.





SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC

"RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TACUBAYA" PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"

**Vigésima
Sexta.-**

Jurisdicción.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento, rescisión y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, "**Las Partes**" aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que por razón de sus domicilios u otra circunstancia, pudiera corresponderles en el futuro.

Asimismo, "**El Prestador del Servicio**" acepta que los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, son competentes, tienen personalidad jurídica y están facultados para ejercer cualquier acción ante los Tribunales referidos en el párrafo inmediato anterior por parte de "**EL GCDMX**", y "**El Prestador del Servicio**" acepta y reconoce que no podrá alegar incompetencia o falta de personalidad de los apoderados legales de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, para ejercer juicio en su contra.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas de su contenido y alcance legal, y que no existiendo dolo, lesión, ni mala fe, "**Las Partes**" lo firman de acuerdo con su libre voluntad, en cuatro tantos en la Ciudad de México, el **09 de agosto de 2023**.

Por "**EL GCDMX**"

Por "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**"

Mtra. Rosaura Martínez González
Directora General de Administración
y Finanzas

C. Noé Josué Santiago Hernández
Administrador Único de
"Soluciones en Ingeniería y Tecnologías
del Agua, S.A. de C.V."

Lic. Blas Ismael Pacheco Armenta
Subdirector de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios



LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO N° SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC, CELEBRADO ENTRE "EL GCDMX" Y LA PERSONA MORAL "SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS DEL AGUA, S.A. DE C.V.", DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2023.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Block of faint, illegible text in the lower middle section.



A large, stylized handwritten signature in blue ink.

A smaller handwritten mark or signature in blue ink.

ANEXO

1

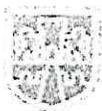
NOMBRAMIENTO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'S' shape followed by a smaller flourish.

Handwritten scribbles and faint marks at the bottom left of the page.

Handwritten signature or initials in blue ink, appearing to be "A.N." with a flourish below it.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2023

**ROSAURA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, Apartado C, numeral 1, inciso c) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II, XI y XV, 7, párrafo primero, 10, fracción V, 11, fracción I, 12, 13, párrafo primero, 16, fracción X, 18, párrafo segundo, 27 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, fracción I, 7, fracción II, inciso L), 15, fracción V y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, con esta fecha he tenido a bien nombrarla, como:

DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Con todas las atribuciones y facultades, legales y administrativas, que los ordenamientos aplicables señalen; es fundamental que su desempeño sea con el más alto sentido de responsabilidad, en cumplimiento de la confianza que los habitantes de esta ciudad depositaron en nosotros.

ATENTAMENTE

**MTRO. MARTÍ BATRES GUADARRAMA
JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



1984

12

1984

Handwritten signature in blue ink, possibly reading "J. M. P."

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

HACIENDA



SIT150925BW3
Registro Federal de Contribuyentes

SOLUCIONES EN INGENIERIA Y
TECNOLOGIAS DEL AGUA
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 15100300467
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**TUXTLA GUTIERREZ , CHIAPAS A 08 DE AGOSTO DE
2023**



SIT150925BW3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SIT150925BW3
Denominación/Razón Social:	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA SA DE CV
Fecha inicio de operaciones:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Datos del domicilio registrado

Código Postal:29020	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: GUERRERO	Número Exterior: 225
Número Interior:1	Nombre de la Colonia: JUAN CRISPIN
Nombre de la Localidad: TUXTLA GUTIERREZ	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TUXTLA GUTIERREZ
Nombre de la Entidad Federativa: CHIAPAS	Entre Calle: AGUASCALIENTES
Y Calle: 29020	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
México SAT 55 627 22 725 y desde el exterior de México
(+52) 55 627 22 725

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Construcción de sistemas de riego agrícola	20	01/08/2018	
2	Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero	13	01/08/2018	
3	Otros servicios de consultoría científica y técnica	12	01/08/2018	
1	Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector privado	10	25/09/2015	
5	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes	10	01/08/2018	
6	Construcción de presas y represas	9	01/08/2018	
7	Construcción de obras de urbanización	8	01/08/2018	
8	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	7	01/08/2018	
	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	6	01/08/2018	
10	Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje	5	01/08/2018	

Regímenes:			
Régimen		Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales		25/09/2015	

Obligaciones:				
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento		Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda.	inmediato	25/09/2015	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.		25/09/2015	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes posterior al periodo que corresponda.	inmediato	25/09/2015	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda.	inmediato	01/04/2016	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes posterior al periodo que corresponda.	inmediato	31/05/2018	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través

Página [2] de [3]



Contacto
 Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país:
 MarcaSAT 55 627 20 723 y para el exterior de pago
 (+52) 55 627 20 723

ANEXO

3

ANEXO TÉCNICO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'S' shape followed by a vertical line and a small flourish at the bottom.

10/10/10

10/10/10

10/10/10

✓

✓



ANEXO TÉCNICO	
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE CDMX	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental
Nombre de la Contratación:	Regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental "Barranca Tacubaya" particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.
Fecha de elaboración:	27 de abril de 2023.
Área requirente:	Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental (DGSANPAVA)
Área técnica:	Dirección General Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental / Subdirección de Áreas de Valor Ambiental asistida por la Subdirección Técnica del Bosque de Chapultepec.
Partida presupuestal:	3591 "Servicios de jardinería y fumigación"
Tipo de Recursos:	Recursos Federales Convenio de Transferencia de Recursos Federales número SC/OSEC/CCOORD/00001/23 de fecha 16 de febrero de 2023, a través de la Secretaría de Cultura del Gobierno de México
Vigencia de la contratación:	Del primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación al 15 de diciembre de 2023.

I. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES

A partir del anuncio del 02 de abril de 2019 que hizo el C. Presidente de la República Mexicana sobre la mejora de condiciones y crecimiento en superficie y oferta cultural y ambiental del Bosque de Chapultepec, se formularon las acciones de manejo y mejora para una restauración ecológica del bosque y una mejora de la infraestructura.

El Proyecto integra una diversidad de acciones relacionadas con el mejoramiento ambiental del Bosque de Chapultepec, así como la reconversión de algunos sitios para ampliar la oferta cultural a los visitantes del Bosque.

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, tiene dentro de sus atribuciones crear y gestionar (regularlas, vigilarlas y administrarlas) Áreas de Valor Ambiental, con el fin de lograr la conservación, protección y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales presentes en dichas áreas. Asimismo, tiene la facultad de establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales y zonas de amortiguamiento.

El área de Valor Ambiental "Barranca Tacubaya", con una extensión de 158.18 Ha sujetas a protección, conservación y restauración ecológica, mediante Decreto del 28 de Noviembre de 2012 publicado en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, juega un papel estratégico para la seguridad hidroecológica del poniente de la Ciudad. Sin embargo, el territorio que ocupa adquirió mayor preponderancia tras la donación, en favor de la Ciudad de México respecto de una fracción de terreno con superficie de 732,977.668 metros cuadrados, pertenecientes a la denominada "Fracción B" (891,735.000 metros cuadrados) segregando las zonas federales y derechos de vía, del inmueble denominado

DIRECCIÓN GENERAL DE
Y FINANZAS
CONTRATOS
Y CONVENIOS



como "Campo Militar número 1-F (Santa Fe), ubicado en Avenida Vasco de Quiroga número 1401, colonia Santa Fe, demarcación territorial Álvaro Obregón, que fue entregado provisionalmente por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a la Ciudad de México mediante Acta Administrativa No. SAF/DGPI/ER/085/2021 de fecha 27 de abril de 2021, para desarrollar el proyecto del Bosque y Complejo Cultural de Chapultepec.

Con fecha 16 de febrero de 2023 se firmó el Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, entre la Secretaría de Cultura Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, en el marco del Proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec" (Proyecto Chapultepec, Naturaleza y Cultura), lo que permite dar continuidad a los trabajos de conservación asociados con el proyecto.

Considerando el estado que guardan los componentes ambientales de la Futura 4ª Sección de Chapultepec "Barranca Tacubaya", es necesario realizar diversas intervenciones a nivel de suelo y vegetación a través de acciones que permitan asegurar la funcionalidad ecológica del Área de Valor Ambiental, fomentando la infiltración, la producción de oxígeno, conservación y aumento de la biodiversidad, la calidad del paisaje para la recreación de las personas y mejora en la calidad de los servicios ambientales que aporta a la Ciudad de México en general y al área densamente poblada en donde se encuentra inmersa.

Las problemáticas que se pretenden atender y los procedimientos para lograrlo, son:

a) Acumulación de Residuos Sólidos Urbanos

Limpieza manual de tiraderos a cielo abierto

Protección y delimitación de la barranca con rejas o muros en bocacalles asociadas a tiraderos

b) Remoción de laderas:

Despliegue de geomallas para la estabilización de taludes con procesos de remoción activos.

Instalación de muros gavión para la estabilización de márgenes ribereños inestables

c) Pérdida de suelos

Formación de terrazas con muros de morillos

Cabeceo con piedra acomodada sobre cárcavas para contener sedimentos

Acomodo de suelo propio del sitio en geocostales para inducir plantaciones.

d) Deterioro fitosanitario

Saneamiento integral del arbolado con podas

Mejoramiento del suelo con sustratos orgánicos procesados (compostas, etc).

e) Pérdida de cobertura vegetal

Revegetación en sitios desprovistos con especies nativas o regeneradoras de suelo

Mejoramiento del terreno para la recepción del arbolado y semillas de sotobosque, que incluya compostas y mulch

f) Degradación de espacios públicos

Retiro de estructuras abandonadas

Diseño paisajístico de accesos públicos y/o zonas estanciales

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene por objeto la regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental "Barranca Tacubaya" particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del



Bosque de Chapultepec, con la finalidad de mejorar los servicios ambientales que ofrece a la Ciudad de México, considerando los siguientes componentes socioambientales:

<p>Componentes Ambientales</p>	<p>Manejo de Residuos sólidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retiro manual o mecánico de 200m³ de residuos de 16 tiraderos a cielo abierto - Delimitación de 1500 m bocacalles y puntos de acceso a los tiraderos a cielo abierto <p>Estabilización de laderas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estabilización de 1500 m² de laderas inestables mediante geomalla tipo pyramat. - Desarrollo de 500 m³ de gaviones en márgenes ribereños y otros sitios inestables <p>Regeneración de suelos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Construcción de 2000 m de presas de morillos utilizando madera del saneamiento de arbolado para el terraceo - Cobertura de 500 m² de sitios carcavizados, mediante cabeceo con piedra local. - Contención de 1500 m² terrenos ribereños socavados con geocostales. <p>Sanidad forestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dictamen y retiro de 200 individuos arbóreos muertos o en condición declinante dentro de la faja ribereña. - Dictamen, poda o retiro de 400 árboles (menores a 9 m de altura). - Dictamen, poda o retiro de 200 árboles de talla agrande (con más de 9 m de altura) - Mejoramiento de suelo en una superficie de 6,000 m² con sustratos orgánicos procesados y mulch. <p>Revegetación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plantación de 1300 individuos vegetales ribereños nativos (500 árboles, 400 arbustos y 300 herbáceas subacuáticas) - Plantación de 3000 individuos vegetales de interior nativos (500 árboles, 1000 arbustos, 1500 plantas herbáceas) - Hidrosiembra de 1500 m² estabilizados con geomalla, utilizando especies nativas o regenerativas de sotobosque (De acuerdo con la relación de especies que forma parte de este mismo anexo) <p>Paisajismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Chaponeo de 2000 m² (para el acceso de personal - esta acción será valorada en coordinación con personal técnico del área requirente dependiendo de la temporada y del área de intervención) - Descompactación de 6,000 m² de suelo - Recuperación de área verde mediante el retiro de 200 m² de estructuras - Diseño y ejecución de intervenciones paisajística (habilitación de 6 zonas estanciales o de acceso en una superficie de 6,000 m²).
<p>Componentes Sociales</p>	<p>Comunicación Social en el marco del presente proyecto (folletos, infografías, volantes, banners digitales, lonas, materiales audiovisuales, etc, asociados a acciones de difusión necesarios)</p> <p>Sensibilización Comunitaria en el marco de la Cultura Ambiental (micro encuentros en espacios públicos como cine, música, talleres, teatro, murales u otras acciones necesarias).</p>

DESCRIPCIÓN (ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES)

La Conservación y Restauración Ecológica deben prevalecer como ejes principales para el desarrollo de actividades. Considerando que las obras del tren interurbano podrían dejar saldos ambientales a recuperar, se realizarán al

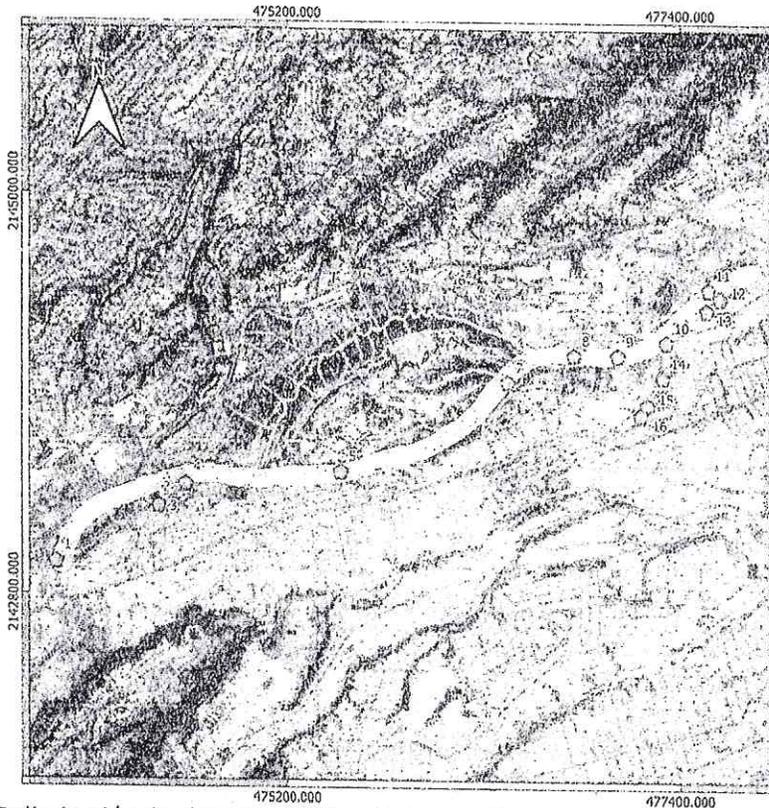


menos, los siguientes elementos particulares, sin que ello sea limitativo de intervenciones adicionales sobre los mismos componentes que pudieran requerirse conforme las obras del tren interurbano vayan despejando espacios.

Componentes Ambientales

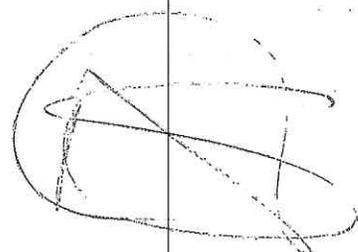
- a) Limpieza y el retiro de al menos 200 m³ de residuos sólidos correspondientes a 16 tiraderos a cielo abierto: priorizar la recolección manual en parches inaccesibles con maquinaria, los residuos sólidos deberán ser transportados fuera del AVA y llevados a un sitio de disposición final, los residuos orgánicos deberán ser troceados e incorporados a procesos de composteo.

Ubicación de tiraderos de RSU a lo largo de la "Barranca Tacubaya"



TIRADEROS DE RSU EN BARRANCA TACUBAYA	
SIMBOLOGÍA	
	Sitios con alta presencia de residuos sólidos urbanos
	Rio Tacubaya
	Tren Interurbano México-Toluca
	AVA "Barranca Tacubaya"
UBICACIÓN	
ESCALA: 1:21000	DATUM: VGS 84
PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA: Universal Transversal de Mercator (UTM) Zona 14 Norte	
FECHA DE ELABORACIÓN: Enero de 2023	FUENTE: Subdirección de Áreas de Valor Ambiental

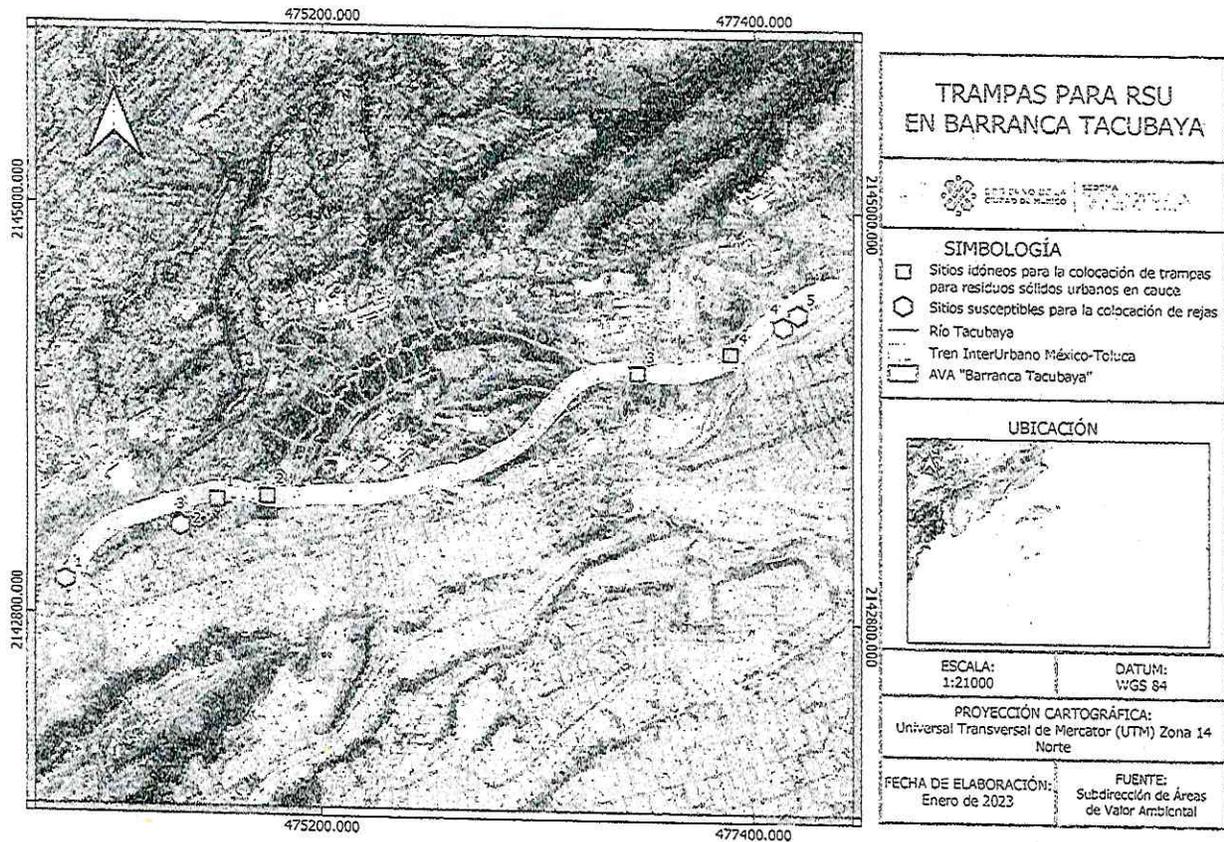
- b) Delimitación de al menos, 1500 m de boca calles y puntos de acceso a tiraderos de RSU con euromalla o muros ajardinados, según sea la factibilidad.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



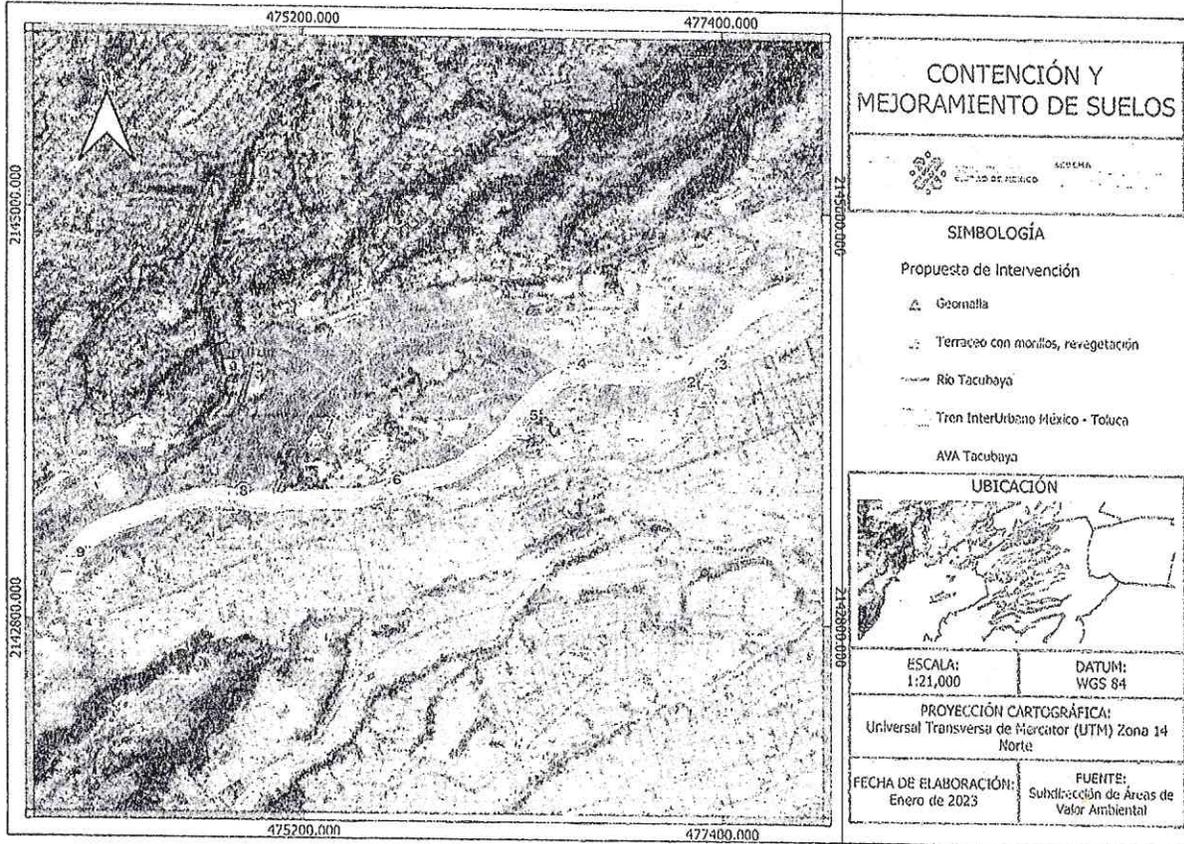
Ubicación de trampas para residuos sólidos consistentes en rejas y muros



- c) Estabilización de al menos, 1500 m² de laderas mediante geomalla tipo pyramat para posterior hidrosiembra.
- d) Desarrollo de al menos, 500 m³ de muro tipo gavión, consiste en una forma prismática rectangular rellena con material granular de diferentes tamaños (grava) y con enrejado metálico con malla hexagonal de triple torsión o electrosoldada. Se emplearán para reforzar márgenes ribereños en proceso de desprendimiento u otros sitios inestables.
- e) Construcción de al menos, 2000 m de presas de morrillos. Las presas de morrillos son estructuras que se construyen con postes o troncos (se deberá utilizar el material producto del saneamiento forestal), ayudando a reducir la velocidad de escurrimientos y evitar el crecimiento de cárcavas, retienen la humedad y propician condiciones favorables para el establecimiento de vegetación.
- f) Cobertura de al menos, 500 m² de sitios carcavizados, mediante cabeceo con piedra local. Se empleará para proteger sitios desprovistos de vegetación.
- g) Contención de al menos, 1500 m² de superficies ribereñas socavadas o erosionadas, previo ajuste de la superficie y normalización de su pendiente para facilitar la distribución del agua y mejorar las condiciones para la reforestación.



Ubicación de sitios para estabilización de taludes y regeneración de suelos



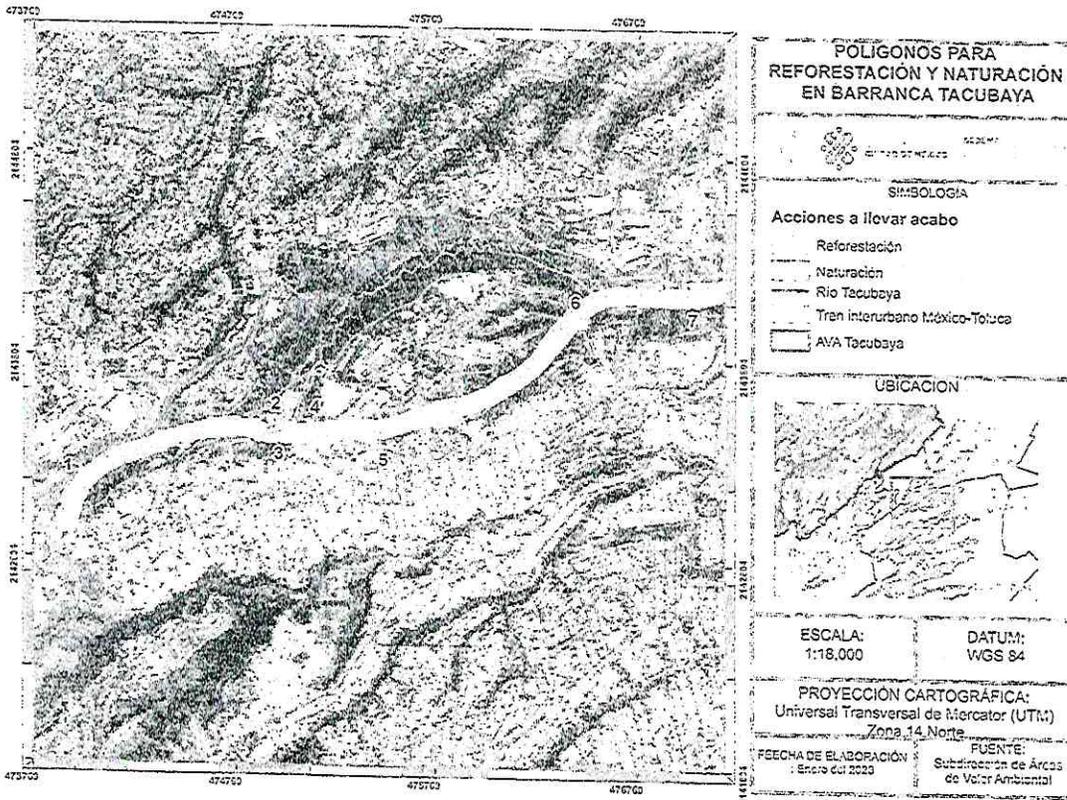
- h) Dictamen y retiro de al menos, 200 árboles muertos o en condición declinante dentro de la faja ribereña.
- i) Dictamen, poda o retiro de al menos, 400 árboles menores a 9 m de altura. Se refiere a la identificación de los individuos plagados particularmente con presencia de la planta fitoparásita conocida como "Muérdago", con la finalidad de dictaminar (proceso de autorización según la normatividad), podar y disponer del producto de la poda, se podrán considerar podas formativas de individuos.
- j) Dictamen, poda o retiro de al menos, 200 árboles de talla grande (con más de 9 m de altura): Se refiere a la Selección, Diagnóstico, Dictaminación (proceso de autorización según la normatividad), corte y disposición del producto (los esquilmos serán astillados en sitio de preferencia o trasladados al vivero de la 2ª Sección del Bosque de Chapultepec para su tratamiento, teniendo como fin reducir el material muerto en pie o en piso que pueda ser susceptible de incendios o caídas.
- k) Mejoramiento de al menos, 6,000 m² de suelo mediante incorporación composta y el astillado de material de madera muerta (mulch) en piso para su incorporación al terreno.
- l) La revegetación con al menos, 4,300 individuos vegetales (500 árboles ribereños nativos, 400 arbustos ribereños nativos, 300 herbáceas ribereñas nativas, 500 árboles de interior nativos, 1000 arbustos de interior nativos, 1500 plantas herbáceas de interior nativas). Es necesario realizar acciones complementarias para

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CONTRATOS
Y CONVENIOS



fertilización y aumento de humedad en suelos (considerar agua para riego, composta, micorrizas, lluvia sólida y otros promotores de mejoramiento de suelo).

Ubicación de polígonos actualmente identificados sin cobertura vegetal.



Se deberá considera la siguiente paleta vegetal:

No.	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	Densidad de plantación	Propuesta de sustitución (al no existir planta en mercado)*
1	<i>Bursera fagaroides</i>	Torote	Cada 5 metros	Bursera cuneata, Cazahuate, Colorin
2	<i>Buddleja sessiliflora</i>	Hierba de Tepozán	Cada 5 metros	Buddleia cordata
3	<i>Crataegus mexicana</i>	Tejocote	Cada 5 metros	
4	<i>Dodonea viscosa</i>	Chapulixtle	Cada 2 o 3 metros	
5	<i>Acacia pennatula</i>	Algorrobo	Cada 3 metros	
6	<i>Baccharis conferta</i>	Azoyate		
7	<i>Conoclinium coelestium</i>	Flor de Niebla		Ageratum
8	<i>Salvia mexicana</i>	Tlacote	6 plantas por metro cuadrado	
9	<i>Eryngium bonplandii</i>		15 plantas por metro cuadrado	

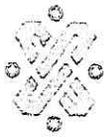
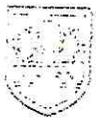


10	<i>Mimosa aculeaticarpa</i>	Espino		
11	<i>Opuntia velutina</i>	Nopal velludo	Cada 2 o 3 metros	Opuntia tomentosa
12	<i>Opuntia streptacantha</i>	Nopal cardón	Cada 4 metros	Opuntia tomentosa
13	<i>Mimosa biuncifera</i>	Garabatillo		
14	<i>Eupatorium espinosarum</i>	Flor de Niebla		Ageratum
15	<i>Sedum borugaei</i>		12 plantas por metro cuadrado	
16	<i>Sedum ebracteatum</i>		16 plantas por metro cuadrado	
17	<i>Sedum moranense</i>	Chisme	16 plantas por metro cuadrado	
18	<i>Sedum oxypetalum</i>	Copalito	1 Cada metro	
19	<i>Sedum batallae</i>			
20	<i>Sedum gregii</i>			
21	<i>Sedum longipes</i>	Árbol del cancer		
22	<i>Echeveria gibbiflora</i>	Oreja de burro	5 plantas por metro cuadrado	
23	<i>Echeveria secunda</i>	Conchita	12 plantas por metro cuadrado	
24	<i>Agave salmiana</i>	Maguey pulquero	Cada 4 metros	Agave inaequidens
25	<i>Agave celsii</i>	Maguey de Peña	Cada 2 o 3 metros	Agave inaequidens
26	<i>Agave mitis</i>	Maguey de Peña		Agave inaequidens

*Es necesario presentar la lista de especies y en caso de sustitución, se deberá tener el visto bueno correspondiente. Esta relación de especies se incluye como indicativa (más no limitativa) para las acciones de revegetación en el entendido que podrá variar la existencia de plantas de las especies sugeridas, en cuyo caso la empresa que resulte adjudicada deberá coordinarse con el área requirente para sugerir y seleccionar semillas o plantas de especies que puedan ser susceptibles de incluirse en el presente servicio.

PROPUESTA DE ESPECIES RIBEREÑAS		
ARBÓREAS	ARBUSTIVAS	HERBÁCEAS
<i>Alnus acuminata</i>	<i>Ipomea carnea</i>	<i>Equisetum hyemale</i>
<i>Alnus jorullensis</i>	<i>Cephalanthus occidentalis</i>	<i>Selaginella lepidophylla</i>
<i>Acer negundo</i>	<i>Baccharis glutinosa</i>	<i>Cheilanthes bonariensis</i>
<i>Taxodium mucronatum</i>	<i>Baccharis salicifolia</i>	<i>Asplenium sp.</i>
<i>Salix bonplandiana</i>	<i>Garrya laurifolia</i>	<i>Elaphoglossum sp.</i>
<i>Salix humboldtiana</i>	<i>Ageratina ascherboniana</i>	<i>Pleopeltis sp.</i>
	<i>Symphoricarpos microphyllus</i>	<i>Dryopteris wallichiana</i>

m) Hidrosiembra. Consiste en la proyección (a presión) sobre el terreno de una mezcla acuosa de semillas, mantillo, fertilizante y sustancias adherentes que permiten una mejor inclusión de las semillas en el terreno, se anclan al sustrato preparado (en este caso recubierto con geomalla) y de la mezcla de semillas se autoseleccionan dependiendo de las condiciones ambientales garantizando una mayor



sobrevivencia. Se aplicará sobre los taludes estabilizados con geomalla. Se deberá considera la siguiente paleta vegetal:

No.	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN
1	<i>Bursera fagaroides</i>	Torote
2	<i>Buddleja sessiliflora</i>	Hierba de Tepozán
3	<i>Crataegus mexicana</i>	Tejocote
4	<i>Dodonea viscosa</i>	Chapulixtle
5	<i>Acacia pennatula</i>	Algorrobo
6	<i>Baccharis conferta</i>	Azoyate
7	<i>Conoclinium coeslestium</i>	Flor de Niebla
8	<i>Salvia mexicana</i>	Tlacote
9	<i>Eryngium bonplandii</i>	
10	<i>Mimosa aculeaticarpa</i>	Espino
11	<i>Opuntia velutina</i>	Nopal velludo
12	<i>Opuntia streptacantha</i>	Nopal cardón
13	<i>Mimosa biuncifera</i>	Garabatillo
14	<i>Eupatorium espinosarum</i>	Flor de Niebla
15	<i>Sedum borugaei</i>	
16	<i>Sedum ebracteatum</i>	
17	<i>Sedum moranense</i>	Chisme
18	<i>Sedum oxypetalum</i>	Copalito
19	<i>Sedum batallae</i>	
20	<i>Sedum gregii</i>	
21	<i>Sedum longipes</i>	Árbol del cancer
22	<i>Echeveria gibbiflora</i>	Oreja de burro
23	<i>Echeveria secunda</i>	Conchita
24	<i>Agave salmiana</i>	Maguey pulquero
25	<i>Agave celsii</i>	Maguey de Peña
26	<i>Agave mítis</i>	Maguey de Peña

n) El Chaponeo de al menos, 2000 m² conlleva la acción de cortar o eliminar la maleza, con lo cual se permite una suficiente entrada de luz, agua y nutrientes para la vegetación que se establecerá. Asociada a esta actividad se deberá descompactar 6000 m² de suelo, lo cual consiste en romper la capa superficial del suelo para permitir que el agua y los nutrientes penetren más fácilmente, está se deberá realizar con herramientas manuales evitando dañar las raíces de árboles.

ñ) Retiro de al menos 200 m² de estructuras obsoletas, consistente en la liberación de suelo en su totalidad.



o) Diseño y ejecución de proyectos paisajísticos en, al menos, seis sitios estanciales o de acceso público.

Componentes Sociales.- Comunicación social en el marco del proyecto y Sensibilización Comunitaria en el marco de la Cultura Ambiental.

Ante las expectativas del proyecto "Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura", y en cumplimiento con las Leyes de Transparencia y acceso a la información y de Participación Ciudadana, se establece la necesidad de mantener informada a la ciudadanía sobre los detalles del servicio, las acciones particulares en cada área a intervenir, así como dar la atención a vecinas, vecinos y usuarios en general sobre cualquier duda que surja al respecto, por lo cual, el licitante adjudicado destinará al menos el 3% del monto de su propuesta para esta acción, las actividades se realizarán en coordinación con la Subdirección de Áreas de Valor Ambiental quien supervisará los materiales necesarios para coadyuvar en la comunicación con la ciudadanía.

Se realizarán al menos 10 intervenciones de sensibilización social con temas ambientales, en el área de influencia de la barranca (cine al aire libre, muralismo comunitario, conciertos, teatro, etc.)

No podrá prescindir del concepto relativo al equipo de comunicación y cultura ambiental (al menos un equipo de 4 personas cuyos perfiles serán proporcionados por el área requirente al licitante que resulte adjudicado), a los cuales la empresa deberá suministrarles todos los materiales y medios necesarios para la atención ciudadana durante el período de vigencia del servicio.

DETALLE:

El servicio para la regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental "Barranca Tacubaya" particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec, incluye lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICA	Manejo de residuos sólidos: <ul style="list-style-type: none"> Retiro manual de 200m³ de residuos en los márgenes del río Delimitación de 1500 m² de bocacalles y puntos de acceso a tiraderos 	Servicio	1
	Estabilización de laderas: <ul style="list-style-type: none"> Estabilización de 1500 m² de laderas inestables mediante geomalla tipo pyramat. Desarrollo de 500 m³ de gaviones en márgenes ribereños y laderas inestables 		
	Regeneración de suelos: <ul style="list-style-type: none"> Construcción de 2000 m de presas de morillos, utilizando madera del saneamiento de arbolado Cobertura de 500² de sitios carcavizados, mediante cabeceo con piedra local. Contención 1500 m², de terrenos ribereños socavados con geocostales 		



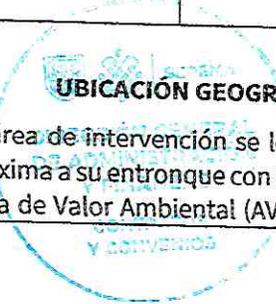
Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



	<p>Sanidad forestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Dictamen y retiro de 200 individuos arbóreos muertos o en condición declinante dentro de la faja ribereña. ○ Dictamen, poda o retiro de 400 árboles (menores a 9 m de altura). ○ Dictamen, poda o retiro de 200 árboles de talla agrande (con más de 9 m de altura) ○ Mejoramiento de suelo en una superficie de 6,000 m² con sustratos orgánicos procesados y mulch. <p>Revegetación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Plantación de 1,675 individuos vegetales (205 árboles, 380 arbustos y 1,090 plantas herbáceas) ○ Hidrosiembra de 810 m² estabilizados con geomalla, utilizando especies nativas o regenerativas de sotobosque (De acuerdo con la relación de especies que forma parte de este mismo anexo) <p>Paisajismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Chaponeo de 1381 m² (para el acceso de personal - esta acción será valorada en coordinación con personal técnico del área requirente dependiendo de la temporada y del área de intervención) ○ Descompactación de 2,786 m² de suelo ○ Recuperación de área verde mediante el retiro de 184 m² de estructuras ○ Diseño y ejecución proyectos paisajísticos en, al menos, cuatro sitios estanciales o de acceso público. 		
	<p style="text-align: center;">Componentes Sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Comunicación Social sobre las acciones contempladas por este servicio y sus beneficios a través de materiales y medios diversos, antes, durante y después de los trabajos. ○ Sensibilización comunitaria en el marco de la Cultura Ambiental para generar micro encuentros en la zona de influencia de la barranca que permitan visibilizar las acciones de recuperación emprendidas y comprender su importancia. 		

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

El área de intervención se localiza entre la densa población del pueblo de Santa Fe y la Av. Constituyentes muy próxima a su entronque con la carretera federal a Toluca. Constituye un área importante que ha sido decretada como Área de Valor Ambiental (AVA) con categoría de barranca, denominada "Barranca Tacubaya", que constituirá la 4ª

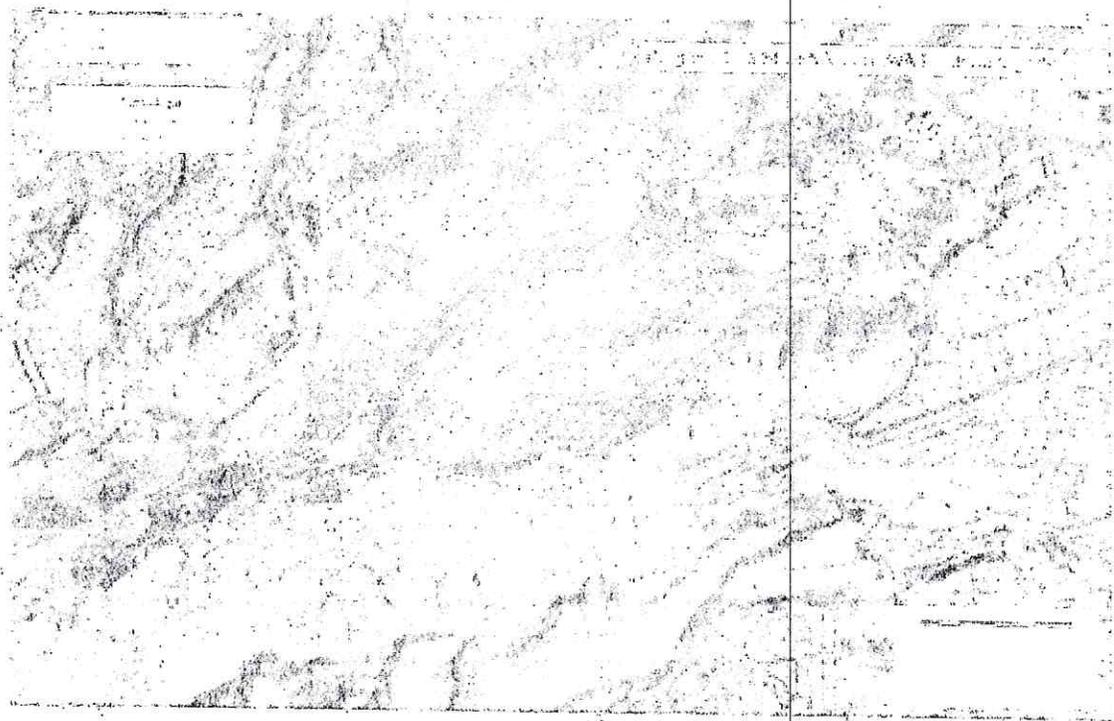


Handwritten signatures and scribbles in blue ink.



Sección del Bosque de Chapultepec. Los trabajos se desarrollarán dentro del AVA, con especial atención en el área transferida a Gobierno de la Ciudad de México.

REFERENCIA ESPACIAL



TIPO DE CONTRATO

El contrato del presente servicio integral será por cantidades y montos determinados de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente procedimiento será por una (1) partida, que se adjudicará a una sola empresa licitante.

CONDICIONES DE PRECIOS

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados (mano de obra, maquinaria, movimientos de materiales, equipo, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución); de acuerdo con los requerimientos del servicio el licitante adjudicado no podrá agregar ningún costo extra para los conceptos considerados en el presente Anexo Técnico durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

Referencias normativas

Referencias normativas

SEDEMA
DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
CONTRATOS
Y CONVENIOS

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS publicada el 5 de febrero de 1917 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 18 de noviembre de 2022.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 10 de diciembre de 2019.
- DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL AL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado el 2 de diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última modificación publicada el 11 de julio de 2014.
- LEY DE AGUAS NACIONALES publicada el 1 de diciembre de 1992 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 11 de mayo de 2022.
- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicada el 4 de enero de 2000, en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 20 de mayo de 2021.
- LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE publicada el 28 de enero de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 29 de marzo de 2022.
- LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicada el 8 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 22 de mayo de 2015.
- LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL publicada el 13 de enero de 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 25 de junio de 2019.
- LEY DE CULTURA CÍVICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 07 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 01 de agosto de 2019.
- LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 05 de junio de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 21 de diciembre de 1995 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 12 de junio de 2019.
- LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 20 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 06 de julio de 2015.
- LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO publicada Federal el 20 de diciembre de 1996 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 09 de diciembre de 2019.
- LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 22 de abril de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 25 de junio de 2019.
- LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS publicada el 18 de junio de 2016 en Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2022.
- LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicada el 21 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 28 de noviembre de 2014.
- LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 01 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 04 de marzo de 2019.



- LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el 13 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 10 de enero de 2020.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES Publicado el 12 de enero de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 11 de mayo de 2022.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, publicada el 28 de julio de 2010, en el Diario Oficial de la Federación última reforma publicada el 28 de julio de 2010.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL publicado el 30 de mayo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.
- REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 31 de octubre de 2014.
- REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO publicado el 26 de marzo de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 29 de octubre de 2018.
- REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 3 de diciembre de 1997 en el Diario Oficial de la Federación.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE CULTURA CIVICA DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 20 de diciembre de 2004 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 16 de febrero de 2017.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL publicado el 07 de agosto de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada el 27 de septiembre de 2019.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 15 de agosto de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 24 de julio de 2017.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL publicado el 07 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), última reforma publicada el 03 de marzo de 2020.
- REGLAMENTO DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL DISTRITO FEDERAL publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 11 de septiembre de 2009.
- REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Publicado el 02 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, última reforma publicada en la el 27 de febrero de 2020.
- REGLAMENTO PARA EL USO Y PRESERVACIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1986.
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN PODA, DERRIBO, TRASPLANTE Y RESTITUCIÓN DE ÁRBOLES EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 08 de diciembre de 2006.



[Firmas manuscritas]



- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-005-AMBT-2006, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 27 de septiembre de 2006.
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-006-RNAT-2004, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 18 de noviembre de 2005.
- PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO DENOMINADA "BOSQUE DE CHAPULTEPEC" publicado el 17 de noviembre de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).
- ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO RECTOR CIUDADANO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, publicado el 12 de diciembre de 2002 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).
- PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-005-AMBT-2006, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 27 de septiembre de 2006.
- NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-006-RNAT-2016, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS, CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ACTIVIDADES DE FOMENTO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES PÚBLICAS publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) el 18 de noviembre de 2005.
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-STPS-2008, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL-SELECCIÓN, USO Y MANEJO EN LOS CENTROS DE TRABAJO, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2008.
- PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA CATEGORÍA DE BOSQUE URBANO DENOMINADA "BOSQUE DE CHAPULTEPEC" publicado el 17 de noviembre de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México).
- ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE MANEJO DE LAS ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON CATEGORÍA DE BARRANCA, publicado el 27 de noviembre de 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- PLAN RECTOR DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS DEL DISTRITO FEDERAL, Publicado el 9 de junio de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

VISITA A LAS INSTALACIONES:

El lugar de reunión para la visita a las instalaciones será en la Dirección General del Sistema Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental ubicado en la 1ª sección del Bosque, Av. Paseo de la Reforma s/n, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11850.

En un horario de las 10:00 y tolerancia de espera de 10 minutos, el día que determine el calendario de la licitación publicado.



PRUEBAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN:

NO APLICA

MUESTRAS FÍSICAS Y MÉTODO PARA EVALUAR

NO APLICA.

CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO

	Acciones	Periodo					
		1*	2	3	4	5	6
Componente 1	Retiro de 200 m3 de residuos sólidos.						
	Delimitación de 1500 m						
	Estabilización de 1500 m ² de laderas inestables con geomalla						
	Desarrollo de 500 m ³ de gaviones						
	Construcción de 2000 m de presas de morillos						
	Cobertura de 500 m ² de sitios carcaizados						
	Contención de 1500 m ² con geocostales						
	Dictámen y retiro de 200 árboles ribereños muertos o declinantes						
	Dictamen, poda o retiro de 400 árboles menores a 9 m de altura.						
	Dictamen, poda o retiro de 200 árboles mayores a 9 m de altura.						
	Mejoramiento de 6000 m ² de suelo						
	Plantación de 1300 individuos vegetales nativos ribereños						
	Plantación de 3000 individuos vegetales nativos de interior						
	Hidrosiembra de 1500m ²						
	Chaponeo de 2000 m ²						
	Componente 2	Descompactación de 6000m ² de suelo					
Retiro de 200 m ² de estructuras en áreas verdes							
Diseño y ejecución de 6 intervenciones paisajísticas							
Componente 2	Comunicación Social y Sensibilización comunitaria						
Avance físico/financiero		10%	20%	20%	20%	15%	15%



Handwritten signatures and scribbles in blue ink.



(*) PERIODO 1, DEBERÁ SER CONSIDERADO TAMBIÉN PARA LLEVAR A CABO TODAS LAS GESTIONES DE LICENCIAS, PERMISOS, DICTÁMENES Y SIMILARES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, LOS CUALES DEBERÁN COORDINARSE CON LA DIRECCIÓN PARA SU SEGUIMIENTO, ESTABLECIENDO DE FORMA PARALELA EL INICIO DE LOS PREPARATIVOS PARA LA INTERVENCIÓN.

SE HACE LA PRECISIÓN QUE DADOS LOS TIEMPOS DEL PRESENTE PROCESO, EL CRONOGRAMA DEBERÁ AJUSTARSE DE ACUERDO CON EL AVANCE Y FALLO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN EL PLAN DE TRABAJO PARA QUE SEA REFLEJADO EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE FORMA CLARA.

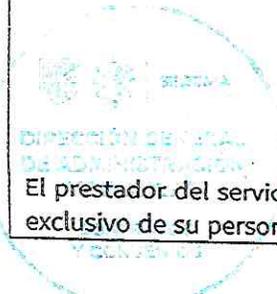
EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El licitante adjudicado independientemente deberá contar con equipo y las herramientas necesarias para la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos señalados en el presente Anexo Técnico. Cada técnico deberá contar con herramientas, equipo de trabajo y seguridad; para la ejecución de los servicios correspondientes. De igual manera, deberá garantizar que el personal certificado que participe en las actividades contará con lo necesario.

Las siguientes relaciones de herramientas, equipo, materiales, consumibles y personal se plantean en términos indicativos más no limitativos por cada sección a intervenir, siendo el licitante libre de incluir en su propuesta aquellos que mejor le convenga sean los expuestos o no, tanto en número como en tipo.

Y toda la maquinaria necesaria para el cumplimiento del servicio.

2	Motosierras
20	Carretilla
25	Escoba de Metal Jardinera
20	Escoba de Plástico
20	Escoba de vara perlilla (por mes)
30	Guantes de Camaza
30	Guantes de tela con puntos antiderrapantes
5	Machete
20	Monogoggles
9	Pala Carbonera
25	Pala Recta
15	Rastrillo de Metal
20	Serrote Curvo
25	Tijera de poda a una mano
10	Tijera Pico de Gavilán
20	Talachos
10	Pares de Botas de Hule
8	Arneses de seguridad
10	Azadón
30	Bieldo Jardinero
20	Bieldo Pajero
90	Uniformes Distintivos (Los suficientes)
90	Impermeables
30	Cascos, chalecos, botas (indispensables)
1	Carro tanque (Pipa) de 10 metros cúbicos
1	Trituradora de ramas
400	Costales
5	barcinas
300	Geocostales



El prestador del servicio deberá, en caso de ser necesario, instalará sanitarios móviles (tipo sanirent) para el uso exclusivo de su personal o en su caso podrá utilizar las instalaciones existentes en el Bosque de Chapultepec a su



costo, informando a sus trabajadores la prohibición de utilizar las áreas verdes para tal fin (siendo motivo de sanción).

También deberá considerar en caso de ser necesario, la instalación provisional de una caseta y vigilante para resguardar su maquinaria y todo el equipo que utilizará para la rehabilitación de las áreas asignadas, en el espacio definido por el personal técnico de la DGSANPAVA. En caso de que se instale la imagen de las instalaciones y del personal deberán ser limpias y ordenadas en beneficio de los usuarios. El espacio que le sea asignado estará bajo responsabilidad y vigilancia entendiéndose que su limpieza y conservación será encargo del Licitante adjudicado.

El prestador del servicio deberá suministrar los insumos y consumibles en las cantidades que sean necesarias para cumplir correctamente con los requerimientos de estas especificaciones técnicas que, de manera enunciativa más no limitativas, se enlistan a continuación:

Gasolina *Para todos los vehículos	El necesario
Diésel	El necesario
Aceite Motor	El necesario
Aceite dos tiempos	El necesario
Carretes Nylon	El necesario
Fertilizante orgánico	El necesario
Insecticida orgánico (de amplio espectro y se pueden pedir específicos)	El necesario
Bactericidas orgánicos (de amplio espectro y se pueden pedir específicos)	El necesario
Fungicida orgánico (de amplio espectro y se pueden pedir específicos)	El necesario
Aditivo, para la aceleración de la descomposición de la materia vegetativa, a base de bacterias y enzimas	El necesario

COMUNICACIONES

El licitante adjudicado, mediante el responsable del servicio asignado, deberá proporcionar atención a los requerimientos y/o a las emergencias reportadas por "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", de lunes a domingo, las 24 horas del día surgidas en el área de intervención, durante la vigencia del contrato.

El responsable del servicio deberá tener facultades de resolver los requerimientos de "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" de manera pronta y efectiva.

El prestador del servicio se obliga reportar avances por periodos de 30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de su adjudicación, en medio magnético (editables) e impreso, incluyendo anexos fotográficos de todas las actividades realizadas.

El personal técnico designado por la Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental realizará la supervisión de las actividades señaladas en el presente anexo.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA LICITANTE ADJUDICADA

La empresa licitante adjudicada tendrá como obligaciones cumplir con todo lo solicitado en el anexo técnico, incluyendo:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATOS Y CONVENIOS



- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con la presente contratación que en su momento le requiera la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o cualquier otra autoridad fiscalizadora que se lo solicite.
- Contar con las herramientas, el equipo y demás insumos siempre en cantidad suficiente y en óptimas condiciones de funcionamiento, que sean de su responsabilidad.
- Garantizar el cumplimiento del componente de Cultura Ambiental que corresponde al equipo de atención a la ciudadanía (1 equipo de 4 personas), a los cuales deberá suministrarles todos los materiales y medios necesarios para la atención ciudadana continua y oportuna.
- Contar con el personal de acuerdo con los perfiles, funciones y capacidades para poder desempeñar correctamente las actividades antes mencionadas, así como el personal en cantidad suficiente para poder realizar las actividades.
- Todo el personal debe portar, al menos, casco, chaleco y botas de seguridad (no se permitirá su permanencia de no presentarlos) y equipo de protección personal de acuerdo con las actividades a realizar. (Guantes, arneses, caretas, cascos, botas antiderrapantes, chalecos salvavidas -cuando se trabaje cerca del río-, botas pantaloneras, etc.)
- Las áreas de trabajo y circulación deben estar limpias, libres de residuos de cualquier tipo y desperdicios, en condiciones seguras para maniobra y circulación del personal laboral, teniendo especial cuidado con tropezones, clavos salientes y obstrucciones.
- Se debe cumplir cabalmente con lo indicado en los procedimientos constructivos relacionados con la seguridad de los servicios.
- Todas las áreas de trabajo deben estar bien iluminadas.

INSTALACIÓN:

No Aplica

CAPACITACIÓN:

No Aplica

REQUERIMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR LA EMPRESA PARTICIPANTE

Para garantizar el cumplimiento del servicio de conformidad con estas especificaciones técnicas, el personal deberá tener los conocimientos necesarios, la disposición e iniciativa para la ejecución de las actividades, presentarse debidamente uniformado y portar dicho uniforme durante TODA la jornada de trabajo.

Por lo que se requiere que la persona/empresa participante acredite por lo menos los siguientes recursos humanos:

Responsable del servicio. (1)

Licenciatura en Biología, Ingeniería Forestal, Ambiental, o afines con el servicio solicitado.

Título, Cédula Profesional. Mínimo 3 años de experiencia comprobable en prestación de servicios similares al objeto del servicio para el manejo del personal y la toma de decisiones.

Coordinadores. (4, para el componente 1 y 2 para el componente 2)

Coordinador 1. Manejo de RSU y delimitaciones. Licenciatura en Trabajo Social, Arquitectura, Biología o afines con el servicio solicitado.

Licenciatura concluida y 1 año de experiencia en prestación de servicios similares al objeto del servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRATOS Y CONVENCIONES



Coordinador 2. Estabilización de taludes y contención de suelos- Licenciatura en Ingeniería Civil, Geología, Ingeniería Forestal, Geografía o afines con el servicio solicitado.

Título, Cédula Profesional y 2 años de experiencia en prestación de servicios similares al objeto del servicio.

Coordinador 3. Saneamiento y Revegetación- Licenciatura en Biología, Ingeniería Forestal, Ambiental Agronomía, o afines con el servicio solicitado.

Título, Cédula Profesional, acreditación VIGENTE para la dictaminación de arbolado y/o poda, derribo y trasplante de árboles según la NADF-001-RNAT-2015 y 2 años de experiencia en censos forestales, reforestación y en prestación de servicios similares al objeto del servicio

Coordinador 4. Paisajismo. Licenciatura en Arquitectura del Paisaje, Arquitectura o afines con el servicio solicitado.

Título, Cédula Profes y 2 años de experiencia en prestación de servicios similares al objeto del servicio.

Coordinador 5. Comunicación Social. Licenciatura en Comunicación, Diseño Gráfico, Periodismo, Sociología o afines con el servicio solicitado.

Título, Cédula Profes y 2 años de experiencia en prestación de servicios similares al objeto del servicio.

Coordinador 6. Sensibilización Comunitaria. Licenciatura en Antropología, Sociología, Psicología Social, Trabajo Social, Artes o afines con el servicio solicitado.

Dictaminadores (4)

Con acreditaciones vigente en dictaminación.

(El licitante participante deberá acreditar que estos elementos cuentan con acreditaciones VIGENTES para la dictaminación según la NADF-001-RNAT-2015).

Podadores de árboles. (8)

Acreditación vidente en poda y derribo de árboles.

(El licitante participante deberá acreditar que estos elementos cuentan con acreditaciones VIGENTES para la poda, derribo y trasplante de árboles según la NADF-001-RNAT-2015).

Ayudantes generales (los necesarios según propuesta).

Disposición a realizar las diversas labores de acuerdo con las necesidades de trabajo.

Los documentos que serán calificados y cuyo cumplimiento afectará la solvencia de la proposición, son los siguientes:

- Desarrollo de una propuesta técnica atendiendo los criterios del anexo técnico, misma que será calificada por el área requirente y evaluada para garantizar su viabilidad de acuerdo con la propuesta económica y que de no ser acorde con lo solicitado o no se apegue a costos reales será desechada.
- Curriculum del responsable del Servicio donde se documente y acredite que cuenta con experiencia comprobable en la coordinación y manejo de personal y en la prestación de servicios relacionados con la presente contratación o similares a los requeridos, como parte del personal de la empresa licitante, en el cual se detallen mínimo los siguientes datos:
 - o Nombre completo.
 - o Perfil/Profesión.
 - o Relación de empleos donde ha prestado sus servicios que incluya:
 - Datos de la empresa o dependencia (contactos con referencias)
 - Cargo.



Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page.



- La fecha de ingreso y conclusión de la relación laboral.
 - Funciones desempeñadas.
 - Proyectos similares al del presente servicio, dónde ha participado como parte de la empresa licitante.
- Formación del Responsable del Servicio, para acreditar los estudios a nivel Licenciatura, serán admisibles Cédulas y/o Títulos Profesionales, para acreditar estudios de postgrado serán admisibles constancias, certificados, cédulas profesionales y títulos.
 - Para acreditar la experiencia y especialidad, deberán exhibir al menos tres (03) contratos de servicios similares al del objeto de la presente contratación concluidos en el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones, completos y legibles y debidamente firmados mediante el cual se acredite y compruebe tres (03) años de experiencia en la prestación de servicios relacionados con saneamiento forestal, conservación y/o restauración ambiental; formalizados durante los últimos tres (03) años. Para efectos de evaluación, en caso de que la empresa participante exhiba un mayor número de contratos, se tomarán en cuenta los primeros tres contratos considerando el número de folio consecutivo de su propuesta técnica y deberán exhibirse ordenados del más reciente al más antiguo, solo se considerarán los que hayan sido celebrados en los últimos 3 (tres) años.
 - Para acreditar el cumplimiento de los contratos, deberán exhibir el contrato y documento que acredite dicho cumplimiento. Podrá ser a través de actas entrega recepción, fianzas liberadas, que amparen la recepción de los trabajos, cartas de liberación o conclusión de contrato, o cartas de cancelación de la garantía de cumplimiento; estos documentos deberán contener los datos que permitan vincularlos a los contratos que se hayan exhibido. Para efectos de evaluación, en caso de que la empresa participante exhiba un mayor número de contratos, se tomarán en cuenta los primeros tres contratos considerando el número de folio consecutivo de su propuesta técnica y deberán exhibirse ordenados del más reciente al más antiguo.
 - En su caso, para acreditar el dominio de herramientas o equipo, deberá exhibir acreditaciones VIGENTES para la dictaminación de arbolado y/o poda, derribo y trasplante de árboles según la NADF-001-RNAT-2015, para coordinadores, dictaminadores y podadores.
 - Deberá presentar las declaraciones fiscales a efecto de acreditar que tiene capacidad económica y financiera (IVA e ISR). La anual del año anterior inmediato y la última mensual del mes en curso.
 - Indicar el régimen de alta del personal laboral de la empresa participante al régimen obligatorio del IMSS.
 - Presentar un documento en el que se establezca de manera puntual la metodología que utilizará para la prestación del servicio (la propuesta deberá señalar el conjunto de técnicas a utilizar para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas en el Anexo Técnico).
 - Plan de trabajo que utilizará en la prestación del servicio, detallando las diversas actividades, los tiempos y la forma a través del cual realizará la prestación del servicio, incluyendo al personal asignado.
 - El organigrama del personal que utilizará la empresa participante en la prestación del servicio, identificando los siguientes rubros: estructura general de la empresa, nombre, cargo y función del personal que atenderá el servicio.

Nota: Los documentos serán presentados en hoja membretada y firmada por /la representante legal.

II. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS DE LA CONTRATACIÓN



MECANISMOS PARA COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

El administrador y verificador del contrato o quien lo supla o sustituya en el cargo, será el responsable de verificar el cumplimiento del contrato e informar si el servicio se recibió a entera satisfacción y quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo, así como de la determinación de los incumplimientos y de hacer cumplir los plazos otorgados en la contratación.

ENTREGABLES

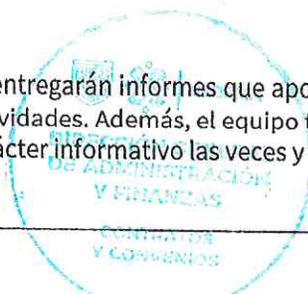
DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	FORMA, MEDIO Y LUGAR DE ENTREGA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	PERIODO REPORTADO	PERIODO DE ENTREGA
INFORME	FÍSICO Y ELECTRÓNICO, SITIO DE LA CONTRATACIÓN.	ING. CARLOS MANUEL VÁZQUEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, ASISTIDO POR LA SUBDIRECTORA DE ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL, MTRA. AMEYALLI PÉREZ HERNÁNDEZ	30 días naturales	5 días hábiles posteriores al término del periodo reportado

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS (A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO)

Los informes estarán integrados como mínimo, por los capítulos siguientes:

- a) RESUMEN EJECUTIVO (INCLUIR AVANCE CUANTITATIVO)
- b) OBJETIVOS
- c) ACTIVIDADES DE CAMPO
- d) ANEXOS
- e) Fotográfico (registro documental de las acciones comprometidas a realizar)
- f) Cartográfico (Planos, diagramas, esquemas o imágenes de satélite)
- g) Otros que se determinen por las partes. (Reportes, informes, resúmenes de avances, tablas)

Se entregarán informes que apoyen la documentación de las actividades incluidas en el programa calendarizado de actividades. Además, el equipo técnico del área requirente podrá solicitar presentaciones al licitante adjudicado con carácter informativo las veces y del detalle que sean necesarias.



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.



Los informes se entregarán en una carpeta debidamente identificada, conteniendo claramente el nombre del servicio que se trate, su número de contrato y período que se informa, esto desde la carátula y costilla de la carpeta, procurando la impresión en hojas por ambos lados, todos los planos o croquis deberán ser impresos al menos en doble carta.

Los informes serán remitidos al área correspondiente para su trámite mediante oficio del área que administra el contrato.

El licitante contará con 05 días hábiles posteriores al periodo reportado, para realizar la entrega del informe.

De conformidad con los numerales 4.3.1.1 y 4.3.1.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán considerarse Constancia de entrega-recepción del servicio, emitida por el área responsable.

De conformidad con lo establecido en el párrafo séptimo del artículo 84 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que hasta en tanto no exista la aceptación por escrito del administrador del contrato, los servicios no se tendrán por recibidos y aceptados.

Forma y términos en que se realizará la verificación del servicio y su aceptación.

El servicio, será recibido por la Dirección del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental y la Subdirección de Áreas de Valor Ambiental y/o quienes lo suplan o lo sustituyan en el cargo.

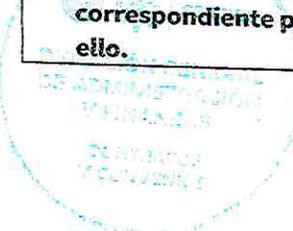
La devolución, rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio, será comunicado por el área encargada de verificar el contrato, mediante escrito a "El Licitante" adjudicado a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, cuyo plazo para su corrección será inmediata (a más tardar dos días hábiles posteriores a la notificación del escrito), dada la importancia de cada una de las acciones descrita en el Presente Anexo Técnico.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando "La Secretaría" acredite haber comunicado a "El Licitante" adjudicado, en los términos establecidos en el párrafo anterior, el rechazo o el incumplimiento en la prestación del servicio y/o entrega de los bienes por parte del administrador del contrato.

Los días que transcurran entre la fecha en que "La Secretaría" notifica a "El Licitante" adjudicado el rechazo, o el incumplimiento en la prestación del servicio y aquélla en que "El Licitante" adjudicado realice la corrección indicada, diferirán en igual plazo la fecha para la recepción a satisfacción de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Plazo, lugar y horario de la contratación	El servicio se deberá realizar en un período que comprende desde el día hábil siguiente de la adjudicación del servicio hasta el 15 de diciembre de 2023.
2. Domicilio en el que habrá de prestarse el servicio, así como el horario correspondiente para ello.	La prestación del servicio se llevará a cabo en el sitio denominado como Área de Valor Ambiental con categoría de Barranca denominada "Barranca Tacubaya", Futura Cuarta Sección del Bosque de Chapultepec.

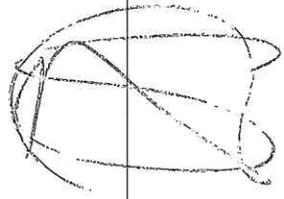


Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page.



CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p>En un horario de 08:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes y de 08:00 a 13:00 hrs. en sábado. El Horario podrá ser modificado adecuándose a los alcances del servicio siempre a favor y nunca en contra.</p>
<p>3. Procedimiento para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.</p>	<p>De conformidad con el numeral QUINTO de los LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A PROVEEDORES, la devolución o rechazo de los bienes muebles o el incumplimiento en la prestación de los servicios de conformidad al programa presentado, deberán ser comunicados al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éstos se determinen, señalando las razones que los motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección a los dos días hábiles siguientes de que sea notificado.</p>
<p>4. Forma de pago:</p>	<p>"La Secretaría" cubrirá el pago, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura al administrador del contrato para su revisión en términos de los trabajos efectuados o de la entrega de los bienes y a entera satisfacción por parte de ésta.</p> <p>Las facturas e informes correspondientes del período serán recibidas en el domicilio ubicado en:</p> <p>Av. Constituyentes S/N, interior del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, CDMX, en días hábiles dentro del horario de 10:00 a 15 horas.</p> <p>Se revisará que las facturas cumplan con los requisitos fiscales de acuerdo con la normatividad aplicable. La parte administradora del contrato turnará la factura con el soporte documental que acredite que los servicios y/o los bienes se prestaron o entregaron a entera satisfacción (oficio de notificación administrativa por la recepción del servicio a satisfacción y para trámite de pago, actas de entrega recepción (solo al concluir el servicio) a la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales (quien en no más de 24 horas realizará el envío de la documentación) para trámite de pago ante la Subdirección de Finanzas.</p> <p>En caso de que la factura una vez ingresada para el trámite de pago en la Subdirección de Finanzas presente errores, la parte administradora del contrato o quien la supla o sustituya en el cargo será informado mediante oficio o similar para que haga saber a la empresa prestadora del servicio las deficiencias que deberá corregir dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que la empresa prestadora del servicio presente las facturas corregidas y se lleve a cabo el trámite de envío documental corregido a la DGAF.</p>





CONDICIONES CONTRACTUALES

	<p>El tiempo que la empresa prestadora del servicio utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior no se computará para efectos del pago.</p> <p>Para efectos de contabilizar el plazo del pago a proveedores, se tendrá como recibida la(s) factura(s) o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes a partir de que "El Prestador del Servicio" los entregue a "La Secretaría" a través de quien administre su contrato y sea remitida a la DGAF, al momento de concluir la prestación del servicio según las parcialidades que sean acordadas entre las partes, expresadas en el contrato correspondiente.</p> <p>Asimismo, la empresa prestadora del servicio manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio o la entrega de los bienes en los términos previstos en el contrato y sus anexos, estos no se tendrán por recibidos o aceptados por "La Secretaría".</p> <p>El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que deba efectuar a "El Prestador del Servicio" adjudicado por concepto de penas convencionales y/o deducciones al mismo</p> <p>El pago será efectuado mediante depósito vía banca electrónica a la cuenta bancaria que la empresa prestadora del servicio proporcione, para lo cual deberá remitir la documentación que le indique el área administrativa</p> <p>El pago se realizará en Moneda Nacional.</p>
<p>5. Impuestos y derechos</p>	<p>Los impuestos y derechos que procedan con motivo de prestación del servicio objeto del presente anexo técnico serán pagados por el proveedor.</p> <p>"La Secretaría" únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>El proveedor asume la responsabilidad total para que en el caso de que en la prestación del servicio solicitado se infrinjan Patentes, Marcas o violen Derechos de Autor, registrados por terceros, quedando "La Secretaría" liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, propiedad industrial o de cualquier otra índole.</p>
<p>6. Penas convencionales:</p>	<p>Para el caso de que el servicio no se inicie o efectúe conforme al calendario acordado con el Administrador del Contrato o en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la prestación del servicio y/o la entrega de los bienes por parte del licitante adjudicado, se aplicará por parte de "La Secretaría", una pena convencional equivalente al <u>0.05%</u> sobre el importe del servicio no prestado o los bienes no entregados oportunamente por cada día natural de atraso.</p>

6. Penas convencionales:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATOS FEDERALES

Handwritten signatures and stamps in blue and black ink, including a large blue scribble and a signature that appears to be 'AK'.



CONDICIONES CONTRACTUALES

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido que, en el supuesto de ser rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas.

El Administrador del Contrato es responsable de verificar el cumplimiento del servicio, hará del conocimiento del prestador de servicios la falta observada, la cual deberá ser subsanada en un **plazo no mayor de 48 horas** o según sea acordado con el administrador y en caso de que no sean subsanadas en tiempo y forma, realizará la notificación de las faltas a la DGAF, quien determinará las Penas Convencionales a aplicar, y será quien por escrito informará al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de la entrega del documento del Administrador del Contrato, donde informe la aplicación de penas.

Estas penas convencionales se estipulan por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado y su monto se descontará administrativamente de las liquidaciones que se formulen, sin perjuicio del derecho que tiene **"La Secretaría"** por optar entre exigir el cumplimiento del mismo o bien proceder a la rescisión administrativa del contrato, a partir de la fecha en que se haya notificado al proveedor el oficio de resolución de rescisión administrativa del contrato.

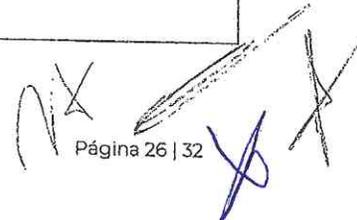
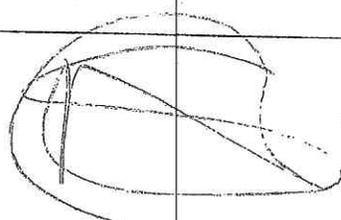
En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El monto de las penas convencionales no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la **Subdirección de Finanzas**, el porcentaje de descuento de las penas convencionales a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente.

7. Causales de Rescisión. -

"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", con fundamento en lo dispuesto en el **artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y del **98 de su Reglamento**, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que el licitante adjudicado se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

1. Si no cumple total o parcialmente las obligaciones adquiridas en el presente Anexo Técnico y que por su causa afecte al interés principal.
2. Si transfiere total o parcial las obligaciones derivadas de los presentes Anexo Técnico.





CONDICIONES CONTRACTUALES

3. Si incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en su actuación.
4. Si incurre en la negligencia respecto a los servicios objeto del presente Anexo Técnico.
5. Si cede los derechos de cobro derivados del servicio, sin contar con la conformidad previa por escrito de **"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México"**.
6. Si suspende o interrumpe, sin causa justificada la prestación del servicio.
7. Si no proporciona a **"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio específico.
8. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México"**.
9. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
10. Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio del contrato, sin contar con la autorización expresa de **"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México"**.
11. Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable al licitante adjudicado, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
12. Si la suma de las penas convencionales o sanciones deductivas alcanzan el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del contrato.
13. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento.
14. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la firma del contrato, la póliza de responsabilidad civil.
15. Si no entrega dentro de los **10 (diez)** días naturales siguientes a la entrega recepción de los servicios, la fianza de vicios ocultos.

Asimismo, **"La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México"** podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso en la prestación del servicio objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

Al efecto, se comunicará por escrito al licitante adjudicado los hechos constitutivos de la rescisión, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de la comunicación. Transcurrido el término concedido,



[Firmas manuscritas]



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” resolverá lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer.</p> <p>La determinación de dar o no por rescindido el documento contractual deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes de vencido el plazo concedido a este último.</p> <p>“La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” y/o cuando las penas por atraso y/o las deducciones de pago alcancen el 10% del monto total del contrato antes de impuestos, en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>
<p>8. Deducciones al pago:</p>	<p>De darse el caso de que los servicios fueran prestados de forma parcial o deficiente, el licitante adjudicado se hará acreedor a una sanción deductiva, en los siguientes casos:</p> <p>Se aplicarán deductivas por todos aquellos incumplimientos parciales o deficientes relacionadas con el desarrollo en tiempo y forma de cada uno de los componentes del proyecto, aplicándose una deductiva del 0.05% del monto total de la actividad no ejecutada, de conformidad con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.</p> <p>La parte administradora del contrato realizará la notificación de Deductivas por escrito al licitante adjudicado en un plazo no mayor a 6 (seis) días hábiles contados a partir de que se registre el incumplimiento.</p> <p>El monto de las deductivas no podrá ser superior al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato antes de I.V.A., el administrador del contrato deberá informar mediante escrito a la Subdirección de Finanzas, el porcentaje de descuento de las deductivas a efecto de que se hagan efectivas en la facturación correspondiente de acuerdo con el Artículo 53 BIS de la LAASSP.</p> <p>En ningún caso las sanciones podrán negociarse en especie.</p> <p>Independientemente de la aplicación de las sanciones, “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” podrá optar por la rescisión del contrato.</p>
<p>9. Anticipo:</p>	<p>Para la contratación de este servicio, “La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” NO otorgará anticipos.</p>
<p>10. Garantía de cumplimiento:</p>	<p>Conforme al artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de garantizar el debido cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, la empresa licitante adjudicada deberá entregar a la fecha de firma del contrato, fianza de carácter indivisible expedida por una</p>



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



CONDICIONES CONTRACTUALES

institución autorizada para ello a favor de la **Tesorería de la Ciudad de México**, por una cantidad equivalente al **10%** del monto total del contrato antes del I.V.A.

En virtud de que la contratación abarque más de un Ejercicio Fiscal, la Garantía de Cumplimiento del Contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada cada ejercicio, fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a la **"La Secretaría"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda, en el caso de que se trate de una fianza.

La fianza deberá ser entregada en la **Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimiento de Servicios** de **"La Secretaría"**, a más tardar dentro de los **diez (10) días naturales** siguientes a la firma del contrato dentro del horario de **09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas**.

La empresa licitante adjudicada queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"La Secretaría"**.

La empresa prestadora del servicio queda obligada a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"La Secretaría"**.

En caso de que **"La Secretaría"** decida prorrogar el plazo por la prestación del servicio, **la empresa prestadora del servicio** se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los términos señalados y por el periodo prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte de **"El Prestador del Servicio"** a entera satisfacción de **"La Secretaría"**, el (la) Administrador(a) del Contrato procederá inmediatamente a extender la Constancia de Cumplimiento de las obligaciones contractuales para que **la empresa prestadora del servicio** inicie los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento

Indivisible: Se hará efectiva por el monto total o máximo de las obligaciones garantizadas.

La empresa prestadora del servicio se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los servicios objeto del presente contrato y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, con una vigencia desde su expedición y hasta por un año después de la conclusión del servicio.

La empresa prestadora del servicio quedará obligada a responder a través de la garantía de cumplimiento del contrato, de los defectos, vicios ocultos y deficiencia

11. Vicios Ocultos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>en la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato que se celebre.</p> <p>En caso de que la empresa prestadora del servicio no realice los servicios en las condiciones establecidas en el presente contrato, "La Secretaría". procederá a la aplicación de las penas convencionales correspondientes y en su caso, procederá a la rescisión del presente contrato</p>
12. Modificaciones al contrato	<p>Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "La Secretaría" bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados.</p> <p>Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, con aceptación de la empresa licitante adjudicada, "La Secretaría" convendrá con la misma el incremento en el monto del contrato.</p> <p>Cuando se requiera ampliar únicamente el plazo y esto no implique incremento en el monto total del contrato o de los servicios contratados con aceptación de la empresa licitante adjudicada se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia, la empresa licitante adjudicada continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.</p> <p>Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el convenio, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.</p> <p>"La Secretaría" podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y, que las descripciones de los servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Anexo, así como que los proveedores no estén impedidos para participar en esta contratación.</p>
13. Terminación Anticipada	<p>Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 102 fracción I de su Reglamento, "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México", podrá dar por terminado anticipadamente la prestación del servicio, sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al licitante adjudicado, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado o se determina la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de Función Pública. En estos supuestos "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén</p>



Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page.



CONDICIONES CONTRACTUALES

debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

14. Póliza de Responsabilidad Civil

La empresa prestadora del servicio se obliga a entregar a favor de "**La Secretaría**", una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil que garantice los daños que puedan causarse a "**La Secretaría**". y/o a terceros en sus bienes o personas por un monto que ampare el 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato antes del I.V.A. y cubrirá los posibles daños causados a los bienes de "**La Secretaría**", a sus trabajadores y/o terceros implicados, así como los gastos médicos que se generen.

Dicho seguro deberá ser expedido por una Compañía Aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá cubrir el plazo de la vigencia del servicio, en caso de que, a la fecha de la asignación del contrato, **la empresa prestadora del servicio** cuente con un seguro de responsabilidad civil vigente y expedida por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, previamente a la firma del contrato, deberá estipular a "**La Secretaría**", como beneficiaria de dicha póliza en los términos del párrafo anterior.

La Póliza de Responsabilidad Civil deberá ser entregada por **la empresa licitante** al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato. en el supuesto que no presente la Póliza referida dentro del plazo citado "**La Secretaría**" podrá iniciar el procedimiento de Rescisión del Contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente **La empresa prestadora del servicio**.

Una vez ocurrido el evento y se dictamine la responsabilidad de **la empresa prestadora del servicio**, ésta tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "**La Secretaría**". y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a "**La Secretaría**". y/o terceros implicados.

La empresa prestadora del servicio, queda obligada a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato que derive de la contratación y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "**La Secretaría**".

En caso de que **La empresa prestadora del servicio** tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará carta original emitida por la aseguradora en la que se precisará que el contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa Póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la Póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



CONDICIONES CONTRACTUALES	
	<p>generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.</p> <p>El seguro se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones del contrato, o en caso de vencimiento antes del plazo indicado, La empresa prestadora del servicio adjudicada deberá realizar los trámites necesarios para la renovación del seguro antes del vencimiento y presentar el documento a "La Secretaría". dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos al vencimiento del anterior, el importe del deducible será siempre a cargo de La empresa prestadora del servicio</p>
15. Desavenencias	<p>En cualquier momento el licitante adjudicado o "La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 132 de su Reglamento.</p>

ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN
EL CONTRATO

ÁREA REQUIRENTE

CARLOS MANUEL VÁZQUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y
ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

ING. RAFAEL OBREGÓN VILORIA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR
AMBIENTAL

ÁREA TÉCNICA

AMEYALLI PÉREZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL



ANEXO 4
FACTURACIÓN
FACTURACIÓN DE SERVICIOS

Federal

SE DEBERÁ FACTURAR A:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, (GCDMX),
FONDO AMBIENTAL PÚBLICO
AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77,
COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTÉMOC,
CIUDAD DE MÉXICO CÓDIGO POSTAL 06000,
R.F.C. GDF-971205-4NA.

LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE AL MOMENTO DE HACER EL PAGO.

1.- Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Para personas físicas con actividades empresariales, profesionales y de régimen intermedio, además de los requisitos solicitados en el artículo 29-A.

2.- Artículo 133 Fracc. III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1° y 2° Párrafo.

1° Impresa la Leyenda "Efectos Fiscales al pago"

2° Impresa la leyenda "Pago en una sola exhibición"

3.- Artículo 112 del Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.

4.- Indicar a quien recibe la factura, si el Contrato es con Recursos: Federales

EL MONTO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LIQUIDADO EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE CHEQUE O DEPÓSITO INTERBANCARIO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS Y/O RECIBOS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.



1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4961-00376-6
Código de Seguridad: 9XIYAie
Folio: 3402964
Monto de la fianza: \$1,406,100.00
Monto de este movimiento: \$1,406,100.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 9 de Agosto de 2023
Movimiento: Emisión
Fiado: SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA S.A. DE C.V.
Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA.

SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$1,406,100.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SEIS MIL EN PESOS 00/100 M.N.), A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR LA PERSONA MORAL "SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS DEL AGUA, S.A. DE C.V.", CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE GUERRERO NÚMERO EXTERIOR 225, INTERIOR 1, COLONIA SAN JUAN CRISPÍN, MUNICIPIO TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS, CÓDIGO POSTAL 29020, CHIAPAS, CON R.F.C. SIT150925BW3, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES RESPECTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023 FC, QUE SE ASIGNO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL, NO. INTERNO FC-LPEN-DGAF-008/2023, PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE: RETIRO DE RESIDUOS SOLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TACUBAYA" PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, CON UN IMPORTE DE \$14,061,000.00 (CATORCE MILLONES SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO INCLUYE I.V.A., QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA POR EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍAS DEL AGUA, S.A. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA: DECLARA EXPRESAMENTE, QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LEY DE ADQUISICIONES,

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


 MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
 CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A12B 06SQ 623

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015 / CNSF-F0012-0076-2015".

Fianza Número: 4961-00376-6
 Código de Seguridad: 9XIYAie
 Folio: 3402964
 Monto de la fianza: \$1,406,100.00
 Monto de este movimiento: \$1,406,100.00
 Fecha de Expedición: 09/08/2023
 Lugar de Expedición: Ciudad de México
 Movimiento: Emisión
 Fiado: SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA S.A. DE C.V.
 Moneda: MXN
 Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
 Aseguradora: ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA.
 Beneficiario: LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.
 Firma Digital: 15042171Ae3JH8S9OuZf90P6mnmhbxkA07RR04HPITV02740Z7ULv0AKYKz9gVyeByZ8KntSOn36N9A30X380P0dHK4XNRwHfFGN8HfG6x84F+J9XXV98976KXVAGG0912FYXkC626z26U1T2X28i65qYCrHzRkU4IE665YH7KDYllq9CQUJHNP
 Serie Certificada: 00000100009900015266. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV



ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4961-00376-6
Código de Seguridad: 9XIVAIIE
Folio: 3402964
Monto de la fianza: \$1,406,100.00
Monto de este movimiento: \$1,406,100.00

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 9 de Agosto de 2023
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye

A Favor de LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

PRESTADOR DEL SERVICIO", DEBERÁ CONTRATAR LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA, PRESENTANDO ENDOSO A LA MISMA O BIEN UNA NUEVA FIANZA POR EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN CONVENIDA, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA FIRMA DEL NVENIO QUE MODIFIQUE EL CONTRATO PRINCIPAL.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
 CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".


 MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
 CHAPARRO

Fianza Digital
 Serie Certificado: 000001000039000016266, Prestador de Servicios de Certificación: Casoban SA de CV
 1Yw1Z1Ae3Jis19v0u1Z690P6qv1h1v1b1x181A1G1719011H1Y1V01140171U1V1O1R1K1X1z1p1y1e181Z181K1S1n1C1n1361N191A1301X1801P1H1z1k1N1R1w1F1F1G1N181H1G1q161x18141-1J1X1Y1P1911619151K1Y1A1G1G1019121F1X1K1G12181w12181U1T121X121B1B1q1Y1c1X1H1Z1K1U1E1B151c1Y1H1R1U1I1q1S1c1U1I1N1P
 88A1U5VAF5a1K1R1P1h1e1461H1X1P1P131M1e14141e1c1d13121y1X1J151x1K1G1H1P1d1R1F1S171Z1P1Y1F1I1T1G1V1C1B1Z1e1g171Z1F1H1G1D1m1y1J1Y1k1821S1I1Q18191G1z1h1D1q1w1M1N1Q1+4w1Z1451c1k1V1Y1E1n1u15131k1P1L1Z1(G1+121X1H191g1R1W1=

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art.166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art.166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art.166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art.32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, multos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art.178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto, 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art.175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la indemnización del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, para el caso de que sesellará a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diere constatación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art.16 párrafo primero LISF y Art.18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad. (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2880 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF. Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio que solvente obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros cobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalupe, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF.

13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas, los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por la COMPAÑÍA ASEGURADORA. Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrán pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.
Tecoyotitla 412 Edificio GMX
Col. Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac,
Ciudad de México, 01050, Tel. 55 5480 4000

**POLIZA NUEVA INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTA
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 05-074-07004004-00000-01**

OFICINA	PRODUCTO	PÓLIZA	ENDOSO	RENOVACIÓN	
05	MERIDA	074	07004004	00000	01

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., en adelante mencionada como GMX SEGUROS, asegura de acuerdo con las condiciones generales y particulares de esta póliza a la persona física o moral denominado en adelante El Asegurado:

Contratante	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA S.A. DE C.V. GUERRERO 225 1 . . , JUAN CRISPIN , TUXTLA GUTIERREZ TUXTLA GUTIERREZ	RFC	SIT150925BW3
Domicilio	CHIAPAS 29020	Fecha de Nacimiento / Constitución	25 SEPTIEMBRE 2015

Agente	1989 - OLEA GILES MARTIN
---------------	--------------------------

Vigencia Desde	129 Días 08 AGOSTO 2023 12:00 horas de la Ciudad de México	Fecha Emisión	17 AGOSTO 2023
Hasta	15 DICIEMBRE 2023 12:00 horas de la Ciudad de México	Moneda	NACIONAL
		Forma de Pago	CONTADO

Descripción de Bienes y Riesgos Cubiertos:

Los bienes cubiertos, ubicación, giro o actividad, sumas aseguradas, deducibles y, en su caso, coaseguro se describen en la especificación anexa a esta póliza.

	Prima Neta	Recargo	Derecho	I.V.A.	Total
Prima	\$15,612.90	\$0.00	\$350.00	\$2,554.06	\$18,516.96

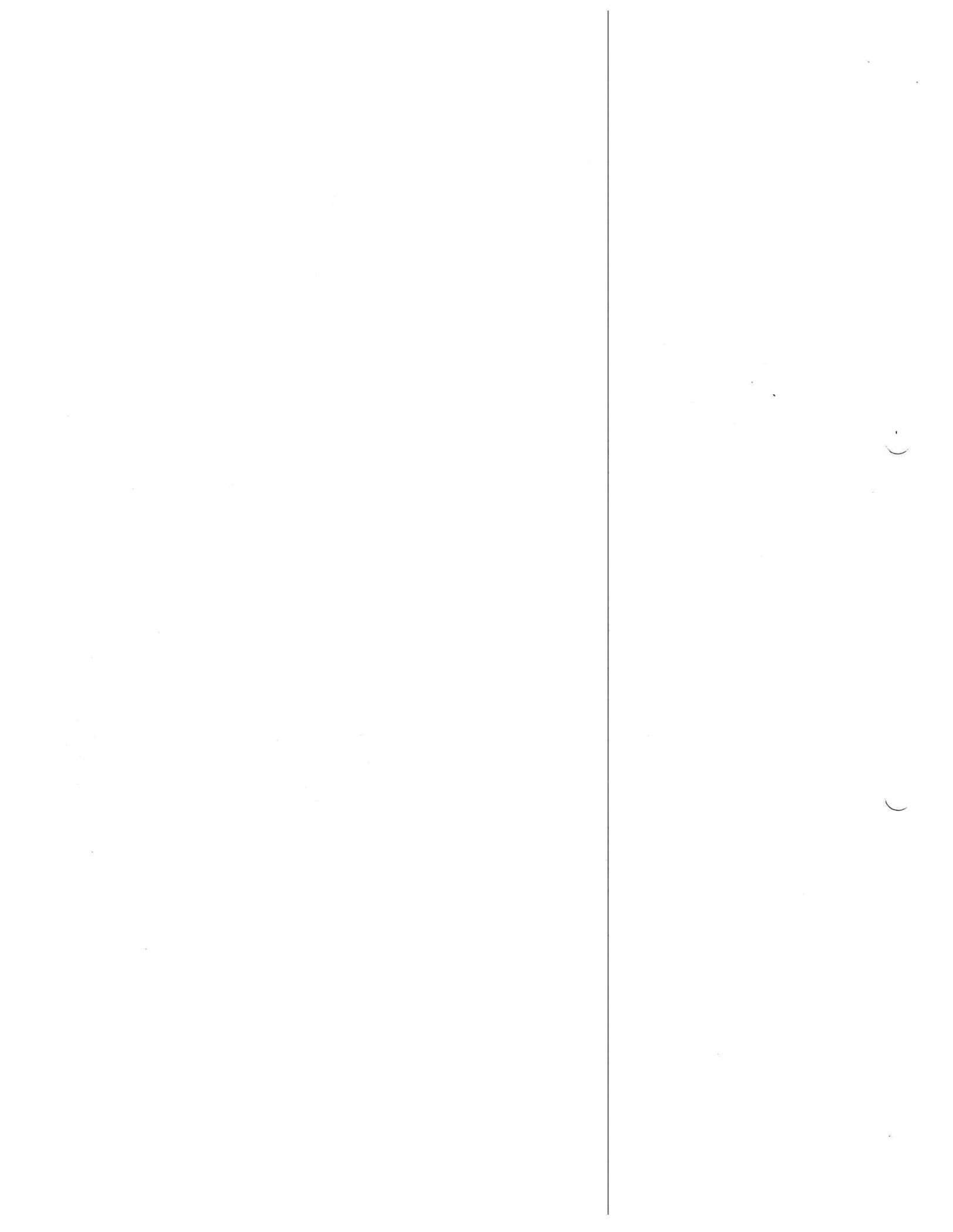
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 10 de octubre de 2016, con el número CNSF-S0092-0682-2016/CONDUSEF-002580-02.

Artículo. 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En términos de lo cual Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., firma la presente póliza en la Ciudad de México. Esta póliza no es un comprobante de pago, por lo que es necesario exigir su recibo al liquidar la prima.



Firma del funcionario autorizado





**POLIZA NUEVA INDIVIDUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTA
IDENTIFICADOR DE PÓLIZA: 05-074-07004004-00000-01**

GMX Seguros, pone a disposición del asegurado sus derechos y obligaciones, así como las coberturas, exclusiones, restricciones que forman parte de este Contrato de Seguro que se encuentran contenidos en esta póliza y en toda la documentación que forman parte integral del Contrato de Seguro y pueden ser consultados en www.gmx.com.mx

Las condiciones generales aplicables al presente seguro se entregan al Asegurado junto con esta póliza, de igual modo se encuentran a su disposición en las oficinas de GMX Seguros en la dirección establecida en la presente.

Asimismo, el asegurado reconoce que la elección de las coberturas amparadas, deducibles y límites máximos de responsabilidad, han sido responsabilidad suya en su carácter de asegurado y/o contratante, además de que el monto de las primas es de su conocimiento, por lo que acepta que su elección no fue influenciada por la aseguradora en forma alguna, además de que sabe y entiende que la Institución cuenta con otras coberturas a las elegidas que no fueron de su interés.

GMX Seguros pone a su alcance, para una consulta más clara y sencilla, los preceptos legales más utilizados en esta póliza en la página web www.gmx.com.mx

En GMX Seguros, ponemos a su disposición en caso de alguna consulta, reclamación o aclaración relacionada con su Seguro, nuestra **Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE)**, ubicada en Tecoyotitla número 412, Edificio GMX, colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Código Postal 01050, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o si lo prefiere comunicarse al teléfono 01 (800) 718 89 46 y al (55) 54 80 40 00, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, y al correo electrónico unidad.especializada@gmx.com.mx

En caso de dudas, quejas, reclamaciones o consultar información, podrá acudir a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** con domicilio en Insurgentes Sur Número 762, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, teléfono 01 800 999 8080 y 5340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx

Glosario de Abreviaturas

- C.P. Código Postal.
- I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.
- R.C. Responsabilidad Civil.
- R.F.C. Registro Federal de Contribuyentes.
- S.M.E. Seguro Múltiple Empresarial.





Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza
 05-074-07004004-00000-01

Tipo de seguro	RESPONSABILIDAD CIVIL
Agente	MARTIN OLEA GILES
Vigencia	Del: 08 AGOSTO 2023 12:00 HORAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO al: 15 DICIEMBRE 2023 12:00 HORAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Moneda	NACIONAL
Jurisdicción	MEXICANA
Asegurado	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA S.A. DE C.V.
Descripción de Actividades	ESPACIOS VERDES (PARQUES, PASEOS, PLAZAS, PLAZOLETAS)
Número de Contrato	SEDEMA/DGAF/JUDAS/121/2023FC
Lugar de los trabajos	POBLACIÓN DEL PUEBLO DE SANTA FE Y LA AV. CONSTITUYENTES MUY PRÓXIMA A SU ENTRONQUE CON LA CARRETERA FEDERAL A TOLUCA. CONSTITUYE UN ÁREA IMPORTANTE QUE HA SIDO DECRETADA COMO ÁREA DE VALOR AMBIENTAL (AVA) CON CATEGORÍA DE BARRANCA, DENOMINADA BARRANCA TACUBAYA, QUE CONSTITUIRÁ LA 4 SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

Valor de Contrato:	\$16,310,760.00 M.N.
Límite Máximo de Responsabilidad:	\$1,631,076.00 M.N.

Coberturas	RC POR LA TENENCIA O USO DE MAQUINARIA DE TRABAJO, TORRES – GRÚA Y MONTACARGAS
	RC CONTAMINACION SUBITA E IMPREVISTA
	RC ACTIVIDADES E INMUEBLES
	RC ASUMIDA CASO POR CASO
	RC CONTRATISTAS INDEPENDIENTES (CASO POR CASO)
	RC POR LOS DAÑOS A VEHÍCULOS AJENOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, ASÍ COMO A PERSONAS Y SUS BIENES AFECTADOS
	RC LEGAL DE SUS EMPLEADOS Y TRABAJADORES
	GASTOS DE DEFENSA
RC CRUZADA POR RIESGO DE VECINAJE	

Coberturas Adicionales	RC POR TRABAJOS DE SOLDADURA
	RC APUNTALAMIENTO
	RC POR INSTALACIONES SUBTERRANEAS

Ver al final del documento en el apartado: Descripción de Coberturas.

RIESGO ASEGURADO:

GMX Seguros se obliga a pagar la indemnización que el Asegurado deba a un tercero a consecuencia de uno o más hechos que realizados sin dolo, ya sea por culpa o por el uso de cosas peligrosas, causen un daño previsto en esta póliza a terceras personas con motivo de las actividades de:



Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza 05-074-07004004-00000-01

- Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental Barranca Tacubaya particularmente en la superficie asociada con la futura 4 Sección del Bosque de Chapultepec

Los daños amparados bajo la cobertura de responsabilidad civil comprenden: lesiones corporales, enfermedades, muerte, así como el deterioro o destrucción de bienes. Los perjuicios que resulten y el daño moral, sólo se cubren cuando sean consecuencia directa e inmediata de los citados daños y no como una agravante calificada por un juzgador, con las cuales haya actuado para la realización del daño, incluso cuando dichas agravantes sean consideradas como parte de una indemnización identificada bajo el rubro o el concepto de daño moral.

FUNCIÓN DE ANÁLISIS Y DEFENSA JURÍDICA:

Queda a cargo de GMX Seguros y dentro del límite de responsabilidad asegurado en esta póliza, el pago de los gastos de defensa legal del Asegurado.

Dichos gastos incluyen la tramitación judicial, la extrajudicial, así como el análisis de las reclamaciones de terceros, aun cuando ellas sean infundadas, las primas de fianzas requeridas procesalmente y las cauciones.

Se entenderá que la función de análisis y defensa jurídica corresponde única y exclusivamente a GMX Seguros y operará bajo los lineamientos que establezca en su dirección y control del siniestro.

La responsabilidad civil materia del seguro se determina conforme a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos.

BASE DE INDEMNIZACIÓN:

GMX Seguros indemnizará cuando los hechos que causen daño hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza.

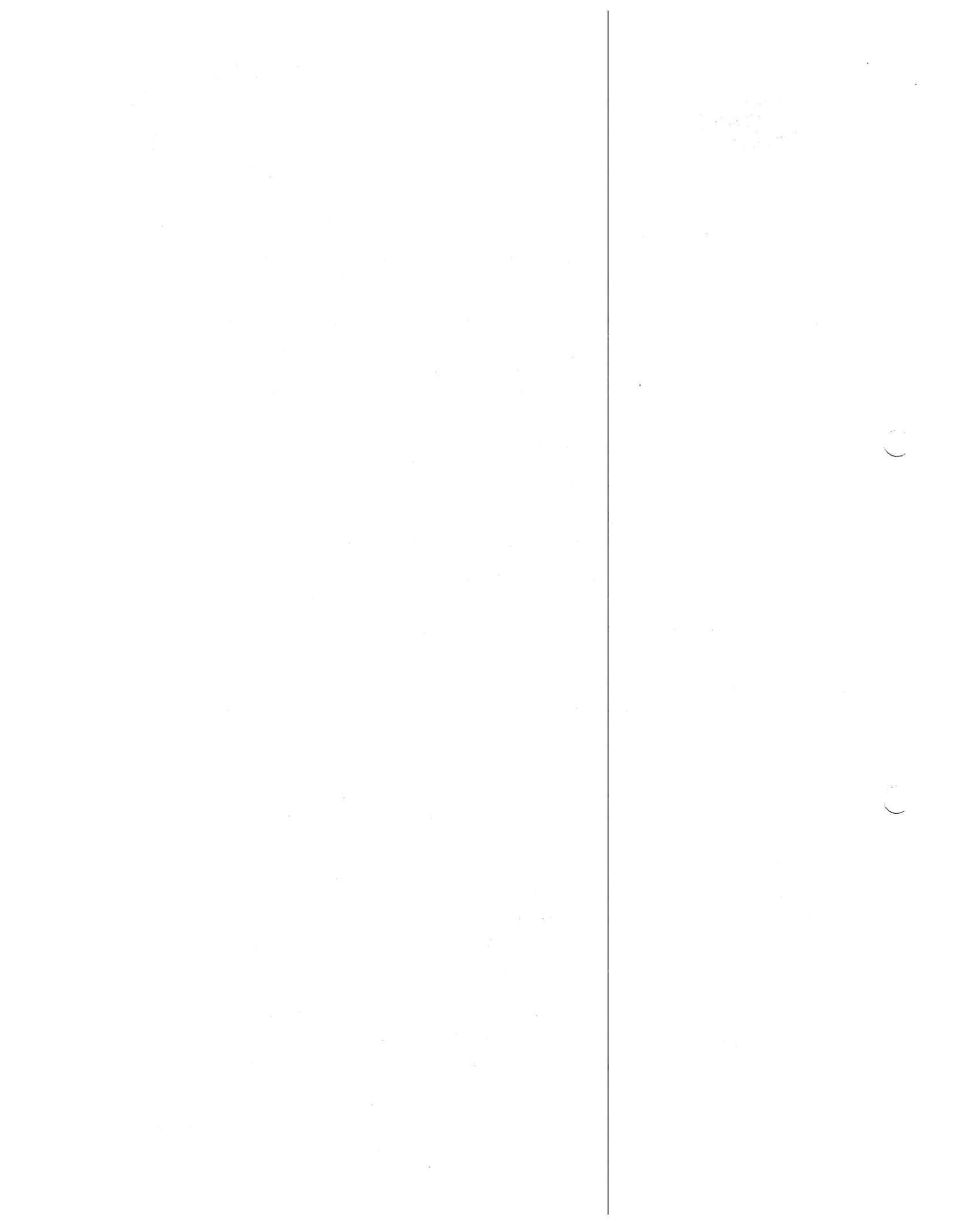
CONDICIONES ESPECIALES:

- Todos los términos y condiciones conforme al texto de Seguro GMX de RC Construcción.
- Gastos de defensa incluidos en la suma asegurada, no se consideran adicionales.

DEDUCIBLES

Para pólizas emitidas en moneda Dólar Americano

- Daños a terceros en su persona: sin deducible.
- Daños a terceros en sus bienes: 10% sobre pérdida con mínimo de \$1,000.00 USCy
- Daños por la cobertura RC Apuntalamiento: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$5,000.00 USCy
- Daños por las coberturas RC por instalaciones subterráneas, sostén a suelo o subsuelo de vecinos: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$5,000.00 USCy
- Daños por la cobertura RC trabajos de soldadura: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$5,000.00 USCy





Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza
05-074-07004004-00000-01

Para pólizas emitidas en Moneda Nacional:

- Daños a terceros en su persona: sin deducible.
- Daños a terceros en sus bienes: 10% sobre pérdida con mínimo de \$10,000.00 M.N.
- Daños por la cobertura RC Apuntalamiento: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$50,000.00 M.N.
- Daños por las coberturas RC por instalaciones subterráneas, sostén a suelo o subsuelo de vecinos: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$50,000.00 M.N.
- Daños por la cobertura RC trabajos de soldadura: 10% de toda y cada reclamación con mínimo de \$50,000.00 M.N.

BENEFICIARIO PREFERENTE:

Se aclara que el presente seguro atribuye el derecho a la indemnización directamente al "tercero dañado" quien se considerará como su beneficiario desde el momento del siniestro.

Por lo anterior, bajo la más estricta responsabilidad del Asegurado y no obstante no constituir una obligación legal para GMX Seguros, por no estar prevista esta figura en el seguro contra la responsabilidad que regula la Ley sobre el Contrato de Seguro, se considera beneficiario preferente de esta póliza SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE., siempre y cuando sea directamente el tercero afectado.

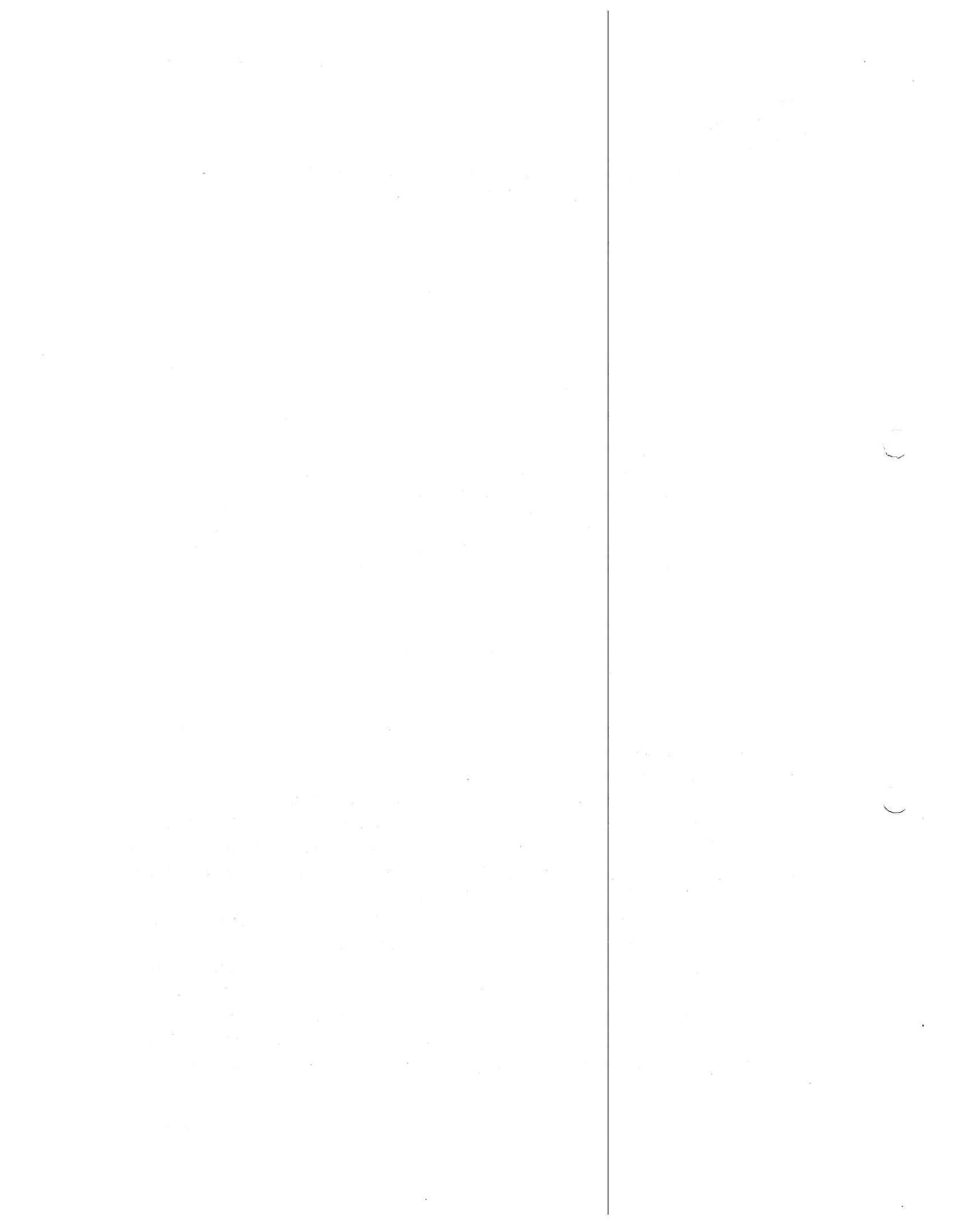
IMPORTANTE:

En caso de que la vigencia contratada sea retroactiva, manifiesto y me consta que no hay eventos o siniestros que reclamar al amparo de la cobertura que ahora se contrata.

EXCLUSIONES

Adicionalmente a las exclusiones mencionadas en el condicionado general de esta póliza, aplican las siguientes:

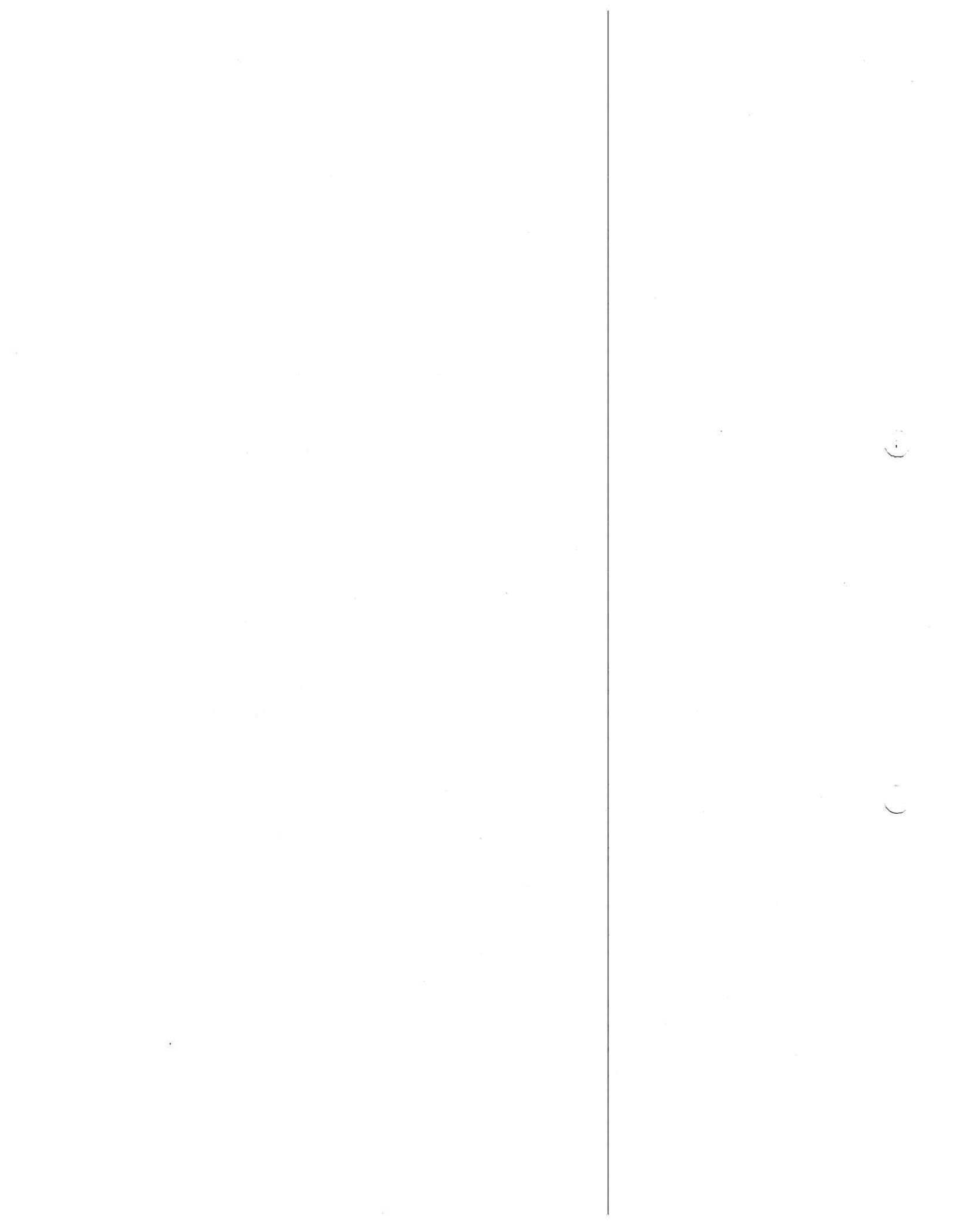
- **Entidades y operaciones ubicadas en el extranjero.**
- **Daños punitivos y/o ejemplares: no serán materia de cobertura las indemnizaciones adicionales, cuando sean impuestas por autoridad judicial, por las agravantes con las cuales haya actuado para la realización del daño, incluso cuando dichas agravantes sean consideradas como parte de una indemnización identificada bajo el rubro o el concepto de daño moral.**
- **RC Profesional, entendiéndose por esta exclusión toda aquella responsabilidad imputable al Asegurado resultante de una acción, error u omisión involuntaria, negligente o imperita en el ejercicio de sus servicios, que en la mayoría de las veces, refiere a errores cometidos por personas que ejercen las actividades propias de la titulación que poseen, de conformidad con la cédula, licencia o permiso de las autoridades mexicanas. Por lo que no se consideran cubiertos las pérdida (s) o menoscabo(s) sufrido(s) en el patrimonio de los clientes del Asegurado.**





Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza
05-074-07004004-00000-01

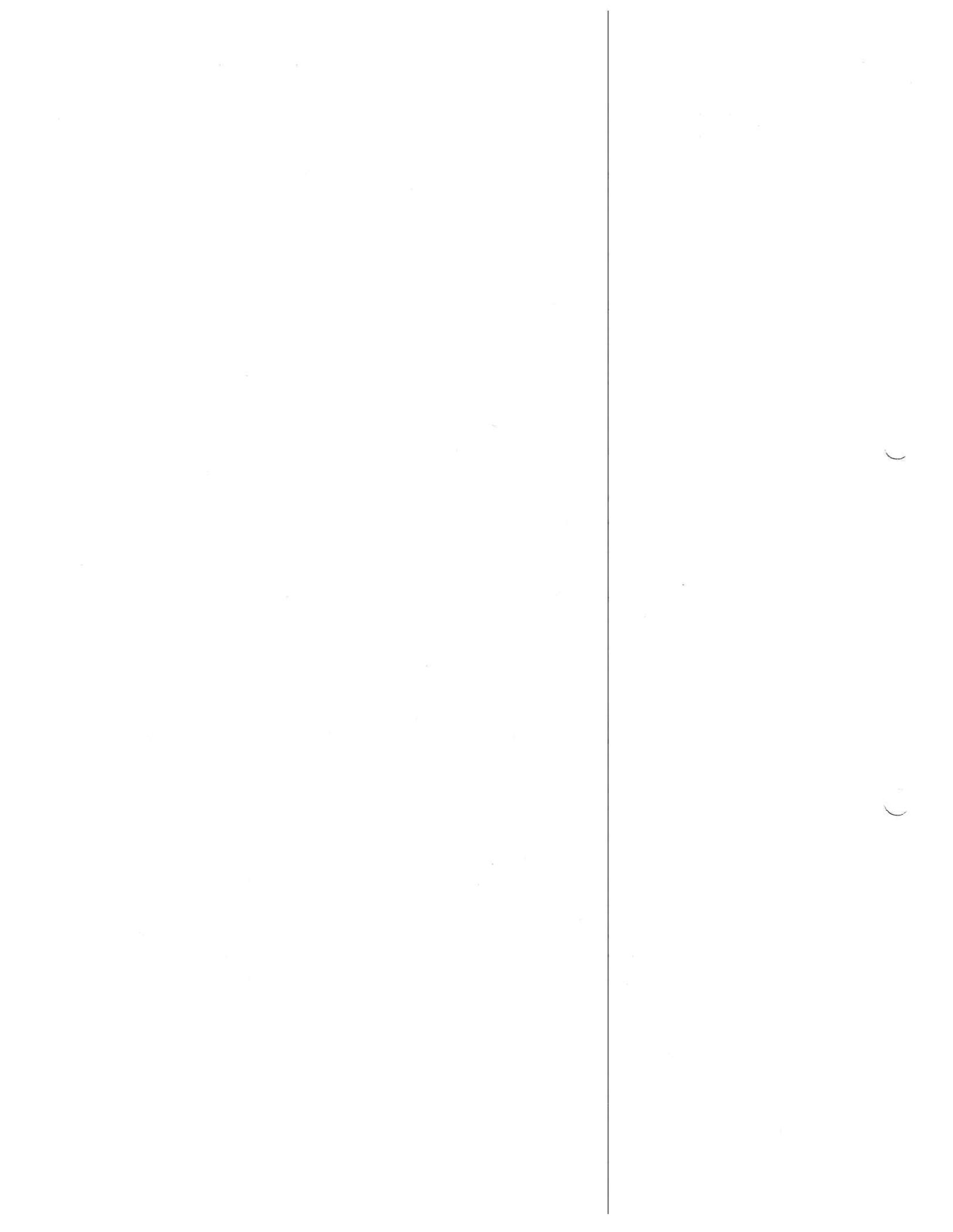
- **RC Depositario y/o bienes bajo control y/o custodia del Asegurado.**
- **RC Patronal y/o compensación laboral y/o enfermedades de trabajo y/o riesgos de trabajo.**
- **Garantía de calidad de los productos y trabajos.**
- **Demandas y/o reclamaciones provenientes del extranjero.**
- **Perjuicios que vayan más allá del daño directo e inmediato experimentado por las instalaciones, equipos e instalaciones sobre las que el Asegurado ha ejercido su actividad, como retrasos en la entrega, en la marcha o terminación de los trabajos.**
- **Período de mantenimiento para trabajos terminados y/o ejecutados por el Asegurado**
- **Daños al equipo materia del mantenimiento.**
- **Fallo técnico de la instalación.**
- **La propiedad, gerencia, operación y/o trabajos en plataformas, ductos, oleoductos, gasoductos y pozos de perforación.**
- **La propiedad, gerencia, operación y/o muelles públicos y privados.**
- **RC Productos fabricados y/o comercializados y/o suministrados por el Asegurado.**
- **Exportaciones directas e indirectas.**
- **Trabajos en aduanas, recintos fiscales, terminales portuarias o administraciones portuarias siempre y cuando los trabajos tengan relación directa con la operación de los mismos.**
- **Vicios ocultos.**
- **Riesgos relacionados con tecnología de la información.**
- **Daños a bienes o personas ni cualquier otro daño relacionado con operaciones de internet, Intranet, uso de sistemas de correo electrónico, para los clientes del asegurado u otros terceros ajenos a su empresa.**
- **Daños ocasionados por un error u omisión derivados de la instalación, mantenimiento o suministro a software o hardware.**
- **Pérdida de información electrónica.**
- **Costo de reparación de datos electrónicos.**
- **Interrupción a la información de tu propia red.**
- **Interrupción a la información de terceros – Pérdida consecencial.**
- **Costos de Extorsión cibernética.**
- **Pérdida de activos digitales.**
- **Interrupción de negocios.**
- **Riesgos de nanotecnología.**





Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza
05-074-07004004-00000-01

- **Abuso de confianza.**
- **Caso fortuito y/o fuerza mayor.**
- **Daños a mercancías.**
- **Perforación de pozos de agua e hidrocarburos**
- **Robo.**
- **Daños a embarcaciones, embarcaderos, atracaderos, malecones, dársenas, fondeaderos, pontones, marinas, estibadores, buzos, agentes marítimos y comerciantes de botes.**
- **Riesgos Offshore/onshore.**
- **Daños a aeronaves, hangares, torres de comunicación y control, y pistas.**
- **La propiedad, gerencia u operación de: líneas aéreas, Aviones y vehículos aerodeslizadores, Aeropuertos o aeródromos, incluyendo el abastecimiento de combustible a aeronaves y la responsabilidad de control o supervisión aéreas, Satélites o naves espaciales, estaciones de lanzamiento y/o aterrizaje u otros riesgos espaciales.**
- **La construcción, reparación mantenimiento u otros trabajos dentro del perímetro de aeropuerto destinado a la circulación de aeronaves.**
- **Pérdida o daño a la carga en tránsito por un medio de transporte marítimo, aéreo o terrestre y durante el almacenamiento, en el curso ordinario del transporte de carga**
- **Daños a aeronaves, pistas, hangares y/o torres de comunicación.**
- **No serán materia de cobertura las reclamaciones derivadas del incumplimiento de obligaciones contraídas por contrato, en el cual se tenga por objeto la ejecución de trabajos en tiempo y/o calidad convenidos.**
- **Operación de líneas de transmisión y/o distribución.**
- **Puesta en marcha y pruebas en caliente.**
- **Contaminación gradual y/o paulatina del ambiente.**
- **Condiciones de contaminación conocidas y ausencia de información**
- **Daños derivados de accidentes originados por emisiones o descargas al ambiente, operaciones, almacenamientos, transportes efectuados de actividades en contravención de lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas.**
- **Daños ambientales no cuantificables en tiempo y espacio en términos de la tecnología vigente.**
- **Daños ambientales en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños ambientales.**
- **Operación de depósitos de desechos o eliminación de residuos peligrosos como**





Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza
05-074-07004004-00000-01

riesgo principal.

- **Responsabilidades por la exposición a campos magnéticos, electromagnéticos o por radicación.**
 - **RC por la tenencia o uso de máquinas de trabajo, torres-grúa y montacargas como cobertura stand alone o independiente**
 - **Limpieza o remediación de sitios contaminados**
 - **Demoliciones de inmuebles afectados por los sismos de septiembre de 2017, incluye edificios en obra o construcción.**
- **Responsabilidades derivadas de transporte con tracción eléctrica.**
- **Daños a ferrocarriles, trenes, rieles, monorrieles, furgones, vías, tranvías incluyendo los carriles**
- **Trabajos en minas.**
- **Actividades de demolición y el uso de explosivos no inherentes a los trabajos de construcción, se excluyen absolutamente.**
- **Responsabilidades por el transporte y almacenamiento de explosivos.**
- **Trabajos relacionados con gas natural, petróleo o derivados, instalación de ductos, suministro de gas natural, así como el corte y puesta en marcha.**
- **El presente seguro no incluye riesgos para los cuales existen los seguros especiales de responsabilidad civil: los de responsabilidad civil por el uso, propiedad o posesión de embarcaciones, aeronaves y vehículos terrestres de motor; así como para la operación de puertos o aeropuertos y para las actividades dentro de sus recintos.**
- **Pero sí cubre el uso de vehículos terrestres de motor destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no pueden legalmente ser usados en vías públicas. Por tanto, solamente quedan cubiertos los daños causados dentro de dichos inmuebles.**
- **RC por la tenencia o uso de máquinas de trabajo, torres-grúa y montacargas como cobertura stand alone o independiente.**
- **Limpieza o remediación de sitios contaminados.**
- **Demoliciones de inmuebles afectados por los sismos de septiembre de 2017, incluye edificios en obra o construcción.**
- **Pérdidas puramente financieras o pérdidas pecuniarias que no sean daños corporales o materiales o directamente resultante de ellos.**
- **Pagos ex gratia.**
- **Garantía calidad de los trabajos y/o servicios.**
- **RC Talleres.**
- **RC Estacionamiento.**



Especificación que se adhiere y forma parte integrante de la póliza
05-074-07004004-00000-01

- **Transportación de materiales y/o residuos peligrosos.**
- **Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares.**
- **Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios, así como por falta de mantenimiento a los mismos.**
- **Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado.**
- **GMX Seguros no serán responsable de pagar daños y/o costos originados en, basados en, atribuibles a reclamaciones generadas por o resultantes de, directa o indirectamente, total o parcialmente actividad(es) que tengan que ver con países, entidades y/o personas Sancionados por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica.**
- **Esta póliza no cubre responsabilidad con respecto a lesiones personales, daños a la propiedad, responsabilidad por publicidad (advertising liability), errores y omisiones o responsabilidad profesional que surja, esté causada por o en relación con:**
 - **a) Enfermedad por coronavirus (COVID-19);**
 - **b) Síndrome respiratorio agudo severo Coronavirus 2 (SARS-CoV-2);**
 - **c) Cualquier mutación o variante de SARS-CoV-2 o COVID-19;**
 - **d) Cualquier temor, amenaza, peligro o riesgo de lo anterior.**
- **Usuario de carretera: en caso de que la vialidad se encuentre en funcionamiento, quedará excluidos totalmente los daños a los usuarios de la misma, por lo que cualquier reclamación derivada de esta condición será improcedente.**

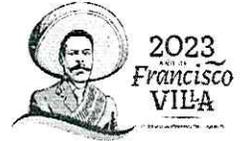
Pero sí cubre el uso de vehículos terrestres de motor destinados a su empleo exclusivo dentro de los inmuebles del Asegurado y que no pueden legalmente ser usados en vías públicas. Por tanto, solamente quedan cubiertos los daños causados dentro de dichos inmuebles.

La presente emisión se expide con base en la información declarada por el asegurado y/o el intermediario de seguros para la apreciación del riesgo. Si la información declarada no concuerda con los hechos importantes que sean o deban ser conocidos, GMX Seguros podrá declararla inválida conforme se establece en el Artículo 8° de la Ley Sobre el Contrato de Seguros. Asimismo, cuando se hayan realizado dos o más cotizaciones cubriendo un mismo riesgo y/o un mismo interés asegurable, por uno o más intermediarios de seguros, GMX Seguros dará validez a aquella en la que se confirme que contiene la información real del riesgo y a quien presente carta nombramiento a su favor expedida y firmada por el asegurado o su representante legal.



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023



“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

En la Ciudad de México, siendo las 15:05 horas del día 8 de agosto de 2023, en el Sala de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución número 1º, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; se hace mención del Lic. Blas Ismael Pacheco Armenta, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, representante del área convocante; así mismo de los Servidores Públicos y participantes que se relacionan al final de la presente acta, relativa a la Acto de Fallo de la Licitación Pública Nacional al rubro citada, de acuerdo a lo previsto en los 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley); artículos 51 párrafo primero y 52 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Reglamento), Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público numeral 4.2.2.1.20, así como los numerales 3.5.3 de la Convocatoria a la Licitación, Acto de Fallo.-----

Como representante del área convocante, el Lic. Blas Ismael Pacheco Armenta, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, servidor público que cuenta con atribuciones para ello, de conformidad con el artículo 237 fracciones VI, XIV, XV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México así como funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-40-SAF-12AC4D7 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de junio de 2023, Capítulo XXIII Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, a fojas 29 y 30 que a la letra señalan:

“Puesto: Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

- Establecer y vigilar que todos los procedimientos para la adquisición y contratación de los bienes y servicios que requiera la Secretaría del Medio Ambiente, se encuentren apegados a la normatividad aplicable.

[...]

...”

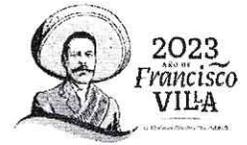
Se hace la aclaración que para la celebración del presente procedimiento se utilizan las claves que son propiedad de la Dependencia; toda vez que el proceso de obtención de las nuevas claves y usuarios de los servidores que presiden el presente acto se encuentra en trámite ante CompraNET.-----

Se cuenta con la presencia del Lic. Francisco Javier Samano Cortés, representante de la DGSANPAVA, la Lic. Mónica García Muñoz, JUD de Enlace Administrativo en la DGSANPAVA, la Bióloga Ameyalli Pérez Hernández, Subdirectora de Áreas de Valor Ambiental, en calidad de Área Técnica y solicitante, la C. María de la Luz Bustos Zárate, representante de la Contraloría Ciudadana y la C.P. Norma Lizbet López Frias,



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023



“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.-----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de "La Ley" y 45 del "Reglamento", se hace constar que no asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto como observadores. -----

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 25 de julio de 2023, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la Licitación, conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley), así como el 51 primer párrafo y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, las proposiciones de los siguientes participantes: -----

NÚMERO	NOMBRE DEL LICITANTE	MONTO	IVA	TOTAL
1.	CONSULTORES PARA LA INVESTIGACION APLICADA Y EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.	\$12,931,034.48	\$2,068,965.5 2	\$15,000,000.00
2.	ERRE SANTINA, S.A. DE C.V. en PROPUESTA CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA, S.A. DE C.V.	\$13,743,128.44	\$2,198,900.5 5	\$15,942,028.99
3.	GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V.	\$13,788,500.00	\$2,206,160.0 0	\$15,994,660.00
4.	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA, S.A. DE C.V.	\$14,061,000.00	\$2,249,760.0 0	\$16,310,760.00
5.	VUELVETE VERDE, S. DE R.L. DE C.V.	\$13,626,300.00	\$2,180,208.0 0	\$15,806,508.00

Criterio de Evaluación de Proposiciones. -----

Con fundamento en el artículo 29 fracción XIII y 36 primer párrafo de “La Ley” y 51 del “Reglamento”, la presente Licitación se adjudicará de acuerdo con el resultado obtenido mediante el criterio de Puntos y porcentajes.-----

-----EVALUACIÓN TÉCNICA.-----



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023



“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en la proposición podrá llevar a cabo la rectificación sin modificar los precios unitarios. Si la propuesta económica del Licitante a quien se le adjudique el contrato fuera objeto de correcciones y este no las aceptara, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato. -----

El análisis de la propuesta económica corresponde al área contratante, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. -----

La evaluación final se determinará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. La convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. -----

EVALUACIÓN TÉCNICA.-----

FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPOSICIONES.-----

Se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en la Convocatoria a la Licitación. -----

El análisis lo realizó el área contratante, la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mismo que se contiene en el Anexo I, el cual se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase. -----

Los licitantes **CONSULTORES PARA LA INVESTIGACION APLICADA Y EL DESARROLLO, S.A. DE C.V. , ERRE SANTINA, S.A. DE C.V. en PROPUESTA CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA S.A. DE C.V., GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V. , SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA, S.A. DE C.V. y VUELVE VERDE, S. DE R.L. DE C.V.**, tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido" tal y como se indicó en el Acta de Apertura de Propuestas de fecha **25 de julio de 2023**, en razón a lo anterior, todas las propuestas presentadas son susceptibles de analizarse.-----

A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

En el Apartado IV y V de la Convocatoria, se relaciona la documentación distinta de la proposición que debían exhibir los licitantes, precisando en cada caso, si afecta la solvencia de la proposición y remitiendo

f



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023



“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

En primer término, se verificará si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en la Convocatoria.

Este análisis será realizado por el área contratante, la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 “Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones” del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procederá a la evaluación de los requerimientos técnicos, lo que incluye en primer término, el examen de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el Apartado IV-. Requisitos que deberán cubrir quienes deseen participar.

Una vez que los licitantes cumplen con el requerimiento anterior, se procederá a la evaluación de los requisitos mínimos indispensables, de conformidad con lo previsto en el ANEXO UNO de la Convocatoria. Este análisis será realizado por el área requirente.

Sólo después de haber constatado el cumplimiento de los requisitos mínimos indispensables establecidos en la convocatoria, se procederá a la asignación.

Con base en la evaluación que corresponde a la propuesta técnica de cada licitante, se determinará si resulta solvente, para lo cual deberá cumplir con los requisitos mínimos indispensables establecidos en la “Ley”, en el artículo 51 de su “Reglamento” para efectos de la evaluación binaria y en la normatividad que resulte aplicable para tal efecto. Este análisis será realizado por el área técnica o requirente.

Finalmente, de advertirse que las propuestas técnicas evaluadas cumplieron con los requisitos establecidos como mínimos indispensables, se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en el ANEXO DOS de esta Convocatoria.

-EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La Propuesta Económica deberá presentarse firmada electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.9 Forma de presentar la propuesta de esta convocatoria; por lo que la falta de este requisito será motivo de desechamiento.

Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente: Se encuentre foliada y firmada electrónicamente, y respetando el contenido y modelo de la Convocatoria.



ACTO DE FALLO

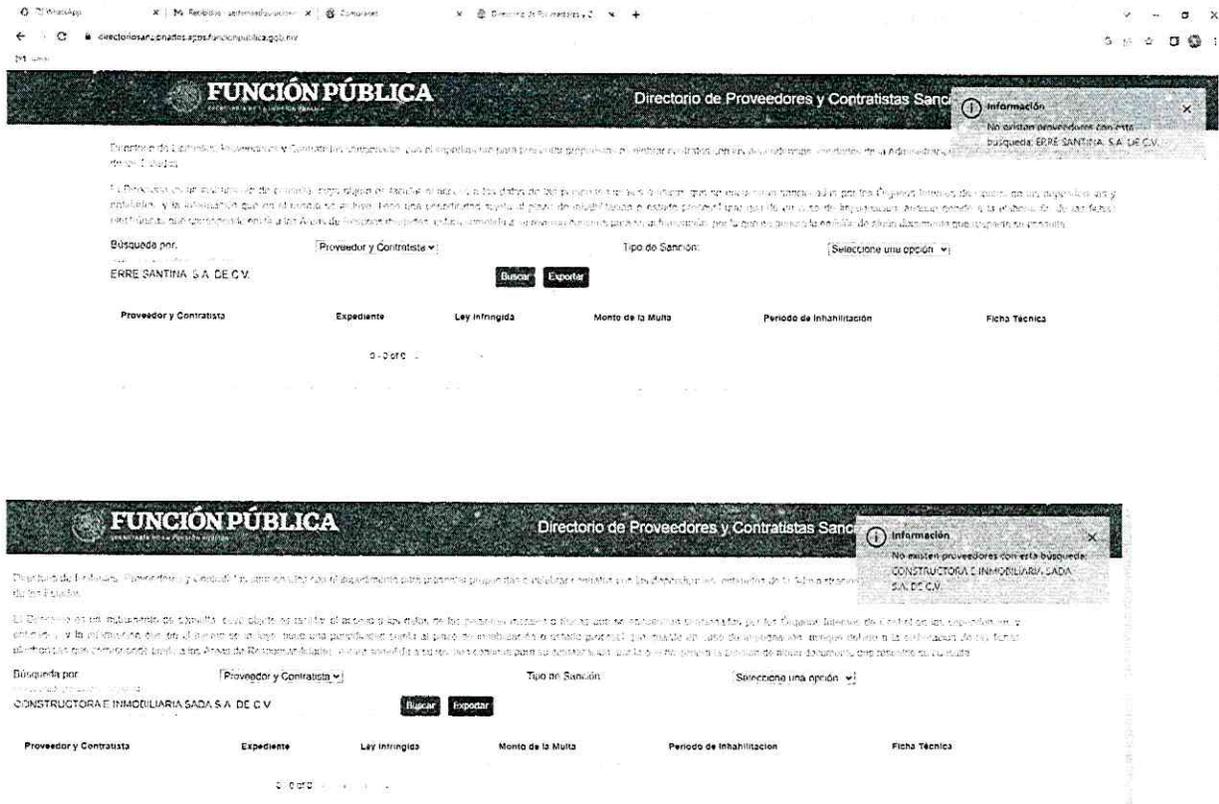
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023

“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

en su caso, a los apartados de la Convocatoria, Formatos y Anexo Técnico. -----

La evaluación la realizó el área contratante, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, misma que se contiene en el Dictamen de Evaluación (Anexo II), la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

Se revisó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de CompraNet emitido por la SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO del día de la fecha, verificando que los Licitantes: **CONSULTORES PARA LA INVESTIGACION APLICADA Y EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, **ERRE SANTINA, S.A. DE C.V.** en **PROPUESTA CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA S.A. DE C.V.**, **GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V.**, **SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA, S.A. DE C.V.** y **VUELVE VERDE, S. DE R.L. DE C.V.**, no se encuentran sancionados como se desprende de las siguientes capturas de pantalla:-----



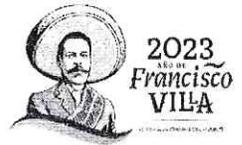
8

[Firma manuscrita]



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023 No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023



“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”



FUNCIÓN PÚBLICA Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

El Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados es un sistema de información que permite consultar los datos de las personas físicas o morales que se encuentran sancionadas por los órganos de control en las dependencias y unidades administrativas que en el presente se exhiben, con una periodicidad semanal de actualización, a fin de proporcionar al público en general el conocimiento de las personas que no están habilitadas para participar en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Federación.

Busqueda por: Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 de 0					



FUNCIÓN PÚBLICA Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

El Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados es un sistema de información que permite consultar los datos de las personas físicas o morales que se encuentran sancionadas por los órganos de control en las dependencias y unidades administrativas que en el presente se exhiben, con una periodicidad semanal de actualización, a fin de proporcionar al público en general el conocimiento de las personas que no están habilitadas para participar en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Federación.

Busqueda por: Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 2 de 0					



FUNCIÓN PÚBLICA Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

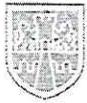
El Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados es un sistema de información que permite consultar los datos de las personas físicas o morales que se encuentran sancionadas por los órganos de control en las dependencias y unidades administrativas que en el presente se exhiben, con una periodicidad semanal de actualización, a fin de proporcionar al público en general el conocimiento de las personas que no están habilitadas para participar en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Federación.

Busqueda por: Tipo de Sanción:

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 de 0					

Handwritten blue mark on the left margin.

Large handwritten signature in blue ink on the right margin.



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023

“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”



Sobre la evaluación cualitativa realizada al numeral 6.1. “Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica” se examinó el cumplimiento de los requisitos indispensables establecidos en los apartados IV: Requisitos que deberán de cumplir quienes deseen participar, el numeral 4.2 Requisitos indispensables, Propuesta Técnica, inciso a) y VI. Documentos que debe contener la propuesta, numeral 6.1.2 Documentos de la Propuesta Técnica, así como el apartado, REQUERIMIENTOS MÍNIMOS, del Anexo Uno "Anexo Técnico", de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones Respectiva, con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta de los Licitantes: **CONSULTORES PARA LA INVESTIGACION APLICADA Y EL DESARROLLO, S.A. DE C.V. , ERRE SANTINA, S.A. DE C.V. en PROPUESTA CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA S.A. DE C.V. , GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V. , SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA, S.A. DE C.V. y VUELVE VERDE, S. DE R.L. DE C.V;** dicha documentación **cumple** con los extremos solicitados en la convocatoria.--

Por lo que las empresas: **CONSULTORES PARA LA INVESTIGACION APLICADA Y EL DESARROLLO, S.A. DE C.V., ERRE SANTINA, S.A. DE C.V. en PROPUESTA CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA S.A. DE C.V. , GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V. , SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA, S.A. DE C.V. y VUELVE VERDE, S. DE R.L. DE C.V. ,** continúan con la evaluación técnica derivado de cumplir con los extremos solicitados en la convocatoria. -----

PROPOSICIONES EVALUADAS: -----

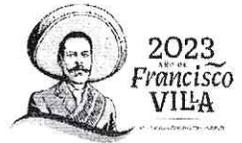
La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes **CONSULTORES PARA LA INVESTIGACION APLICADA Y EL DESARROLLO, S.A. DE C.V., ERRE SANTINA, S.A. DE C.V. en PROPUESTA CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA S.A. DE C.V. , GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V. , SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA, S.A. DE C.V. y VUELVE VERDE, S. DE R.L. DE C.V.;** fue realizada por parte de la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y áreas de Valor Ambiental, como área técnica y requirente; de conformidad con el artículo 2 fracciones II y III del Reglamento y numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

8
[Firma manuscrita]



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023



“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como el área técnica y requirente; fundando y motivando las razones para aceptar y de acuerdo con el análisis de la documentación presentada.-----

Dicha evaluación sobre los requisitos mínimos indispensables, consta en el cuadro de análisis que se adjunta en el presente fallo como **Anexo III** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.-----

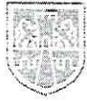
Con base en la evaluación realizada por el área técnica y requirente, conforme a los apartados IV. Requisitos que deberán cubrir quienes deseen participar, numeral 4.2 Requisitos indispensables, Propuesta Técnica, inciso a) y VI. Documentos que debe contener la propuesta, numeral 6.1.2 Documentos de la propuesta Técnica, su representación es de carácter obligatorio, inciso a) Propuesta Técnica, así como en el apartado REQUERIMIENTOS QUE DEBE CUMPLIR EL PARTICIPANTE, del Anexo Uno "Anexo Técnico" de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva, se concluye:-----

1.- La propuesta técnica del licitante **CONSULTORES PARA LA INVESTIGACION APLICADA Y EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.**, cumple con la totalidad de los requisitos mínimos indispensables solicitados, por lo que procede a evaluar conforme a la Matriz de Puntos.-----

De la **Evaluación Técnica** a través de puntos llevada a cabo por el área técnica y requirente, en términos del **Anexo Cuatro "Matriz de Puntos"** respecto de las propuestas técnicas del Licitante: se concluyó con la asignación de puntos siguiente:-----

RUBRO	PUNTOS OTORGAR	A	PUNTOS OBTENIDOS
I. CAPACIDAD DE LICITANTE	22.00		16.50
A. Capacidad de los Recursos Humanos	10.00		8.00
B. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	10.50		8.50
C. Participación de empresas con personal discapacitado	0.50		0.00
D. Participación de MIPYMES con innovación tecnológica	0.50		0.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	18.00		12.00
A. Experiencia	9.00		6.00
B. Especialidad	9.00		6.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	8.00		3.00
A. Metodología para la prestación del servicio	2.00		0.00
B. Plan de Trabajo	5.00		2.00
C. Esquema estructural de la organización	1.00		1.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00		12.00
TOTAL PUNTOS		DE	43.50

8
[Firma manuscrita]



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023



“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

OBTENIDOS EN
LA PROPUESTA
TÉCNICA

La propuesta del Licitante **CONSULTORES PARA LA INVESTIGACION APLICADA Y EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.** , con base en la evaluación técnica realizada, **no resultó solvente técnicamente**, en virtud de que **no cumple** con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación menor a 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener, siendo de 43.50 puntos, respectivamente.

2.- La propuesta técnica del licitante **ERRE SANTINA, S.A. DE C.V. en PROPUESTA CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA S.A. DE C.V.**, cumple con la totalidad de los requisitos mínimos indispensables solicitados, por lo que procede a evaluar conforme a la Matriz de Puntos.

De la **Evaluación Técnica** a través de puntos llevada a cabo por el área técnica y requirente, en términos del **Anexo Cuatro "Matriz de Puntos"** respecto de las propuestas técnicas del Licitante: **ERRE SANTINA, S.A. DE C.V. en PROPUESTA CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA S.A. DE C.V.**, se concluyó con la asignación de puntos siguiente:

RUBRO	PUNTOS OTORGAR	PUNTOS OBTENIDOS
I. CAPACIDAD DE LICITANTE	22.00	15.50
A. Capacidad de los Recursos Humanos	10.00	8.00
B. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	10.50	7.50
C. Participación de empresas con personal discapacitado	0.50	0.00
D. Participación de MIPYMES con innovación tecnológica	0.50	0.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	18.00	0.00
A. Experiencia	9.00	0.00
B. Especialidad	9.00	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	8.00	5.00
A. Metodología para la prestación del servicio	2.00	0.00
B. Plan de Trabajo	5.00	5.00
C. Esquema estructural de la organización	1.00	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00	0.00
	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA	20.50

8

[Handwritten signature]

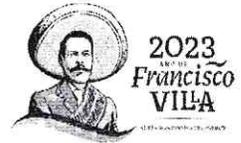
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023



“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

La propuesta del Licitante **ERRE SANTINA, S.A. DE C.V. en PROPUESTA CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA S.A. DE C.V.**, con base en la evaluación técnica realizada, **no resultó solvente técnicamente**, en virtud de que **no cumple** con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación menor a 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener, siendo de 20.50 puntos, respectivamente.

3.- La propuesta técnica del licitante **VUELVETE VERDE, S. DE R.L. DE C.V;** cumple con la totalidad de los requisitos mínimos indispensables solicitados, por lo que procede a evaluar conforme a la Matriz de Puntos.

De la **Evaluación Técnica** a través de puntos llevada a cabo por el área técnica y requirente, en términos del **Anexo Cuatro "Matriz de Puntos"** respecto de las propuestas técnicas del Licitante: **VUELVETE VERDE, S. DE R.L. DE C.V;** se concluyó con la asignación de puntos siguiente:

RUBRO	PUNTOS OTORGAR	A	PUNTOS OBTENIDOS
I. CAPACIDAD DE LICITANTE	22.00		8.00
A. Capacidad de los Recursos Humanos	10.00		8.00
B. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	10.50		0.00
C. Participación de empresas con personal discapacitado	0.50		0.00
D. Participación de MIPYMES con innovación tecnológica	0.50		0.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	18.00		9.00
A. Experiencia	9.00		6.00
B. Especialidad	9.00		3.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	8.00		8.00
A. Metodología para la prestación del servicio	2.00		2.00
B. Plan de Trabajo	5.00		5.00
C. Esquema estructural de la organización	1.00		1.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00		0.00
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA			25.00

La propuesta del Licitante **VUELVETE VERDE, S. DE R.L. DE C.V;** con base en la evaluación técnica realizada, **no resultó solvente técnicamente**, en virtud de que **no cumple** con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación menor a 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener, siendo de 25.00 puntos, respectivamente.



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023



“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

4.- La propuesta técnica del licitante **GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V.**, cumple con la totalidad de los requisitos mínimos indispensables solicitados, por lo que procede a evaluar conforme a la Matriz de Puntos.-----

De la **Evaluación Técnica** a través de puntos llevada a cabo por el área técnica y requirente, en términos del **Anexo Cuatro "Matriz de Puntos"** respecto de las propuestas técnicas del Licitante: **GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V.**, se concluyó con la asignación de puntos siguiente:-----

RUBRO	PUNTOS OTORGAR	A	PUNTOS OBTENIDOS
I. CAPACIDAD DE LICITANTE	22.00		10.50
A. Capacidad de los Recursos Humanos	10.00		3.00
B. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	10.50		7.50
C. Participación de empresas con personal discapacitado	0.50		0.00
D. Participación de MIPYMES con innovación tecnológica	0.50		0.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	18.00		12.00
A. Experiencia	9.00		6.00
B. Especialidad	9.00		6.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	8.00		3.00
A. Metodología para la prestación del servicio	2.00		0.00
B. Plan de Trabajo	5.00		2.00
C. Esquema estructural de la organización	1.00		1.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00		12.00
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA			37.50

La propuesta del Licitante **GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V.**, con base en la evaluación técnica realizada, **no resultó solvente técnicamente**, en virtud de que **no cumple** con los requisitos indispensables y de acuerdo a la evaluación técnica conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, obtuvo una calificación menor a 45 puntos de los 60 máximos que se pueden obtener, siendo de 37.50 puntos, respectivamente.-----

5.- La propuesta técnica del licitante **SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA, S.A. DE C.V.**, cumple con la totalidad de los requisitos mínimos indispensables solicitados, por lo que procede a evaluar conforme a la Matriz de Puntos.-----

De la **Evaluación Técnica** a través de puntos llevada a cabo por el área técnica y requirente, en términos del **Anexo Cuatro "Matriz de Puntos"** respecto de las propuestas técnicas del Licitante: **SOLUCIONES EN**

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023



“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA, S.A. DE C.V. , se concluyó con la asignación de puntos siguiente:-

RUBRO	PUNTOS OTORGAR	A	PUNTOS OBTENIDOS
I. CAPACIDAD DE LICITANTE	22.00		16.50
A. Capacidad de los Recursos Humanos	10.00		8.00
B. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento	10.50		8.50
C. Participación de empresas con personal discapacitado	0.50		0.00
D. Participación de MIPYMES con innovación tecnológica	0.50		0.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD	18.00		18.00
A. Experiencia	9.00		9.00
B. Especialidad	9.00		9.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	8.00		6.00
A. Metodología para la prestación del servicio	2.00		0.00
B. Plan de Trabajo	5.00		5.00
C. Esquema estructural de la organización	1.00		1.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	12.00		12.00
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA			52.50

En términos de la evaluación Técnica realizada por el área usuaria y/o requirente, tratándose los licitantes **CONSULTORES PARA LA INVESTIGACION APLICADA Y EL DESARROLLO, S.A. DE C.V., ERRE SANTINA, S.A. DE C.V. en PROPUESTA CONJUNTA CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SADA S.A. DE C.V., VUELVE VERDE, S. DE R.L. DE C.V. y GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V., no cumplen con el puntaje mínimo requerido en el Anexo Cuatro "MATRIZ DE PUNTOS" de la convocatoria, por lo que estos incumplimientos afectan la solvencia de la proposición y por tanto son de causa de desechamiento, por lo que SE DESECHAN las propuestas de estos licitantes con fundamento en el numeral 5.2, así como en lo dispuesto en el Anexo Cuatro "Matriz de Puntos" NOTA 1. de la convocatoria.**

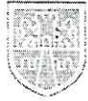
EVALUACIÓN ECONÓMICA.

La evaluación de la propuesta económica del licitante **SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA, S.A. DE C.V.;** que resultó solvente técnicamente, fue realizada por parte de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, la cual se contiene en el Anexo IV, y se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

Para determinar la puntuación de la propuesta económica se aplicará la siguiente fórmula:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature and initials]



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023



“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

$$PE = (MPE * 40) / MPi$$

Donde:

PE = Puntaje que corresponde a la propuesta económica presentada por el licitante.

MPE = Monto de la propuesta económica más baja de aquellos licitantes que obtuvieron cuando menos cuarenta y cinco puntos en la componente técnica.

MPi = Monto de la propuesta económica en análisis.

Por lo que respecta a las propuestas de los licitantes que se mencionan a continuación, fueron susceptibles de ser evaluadas en los aspectos legal y administrativo, así como en el aspecto técnico y económico mediante la evaluación establecida en la matriz de puntos en términos del Apartado V. “Criterios para la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato” de la Convocatoria y cuyos resultados se resumen a continuación: -----

Núm.	NOMBRE DEL LICITANTE QUE PRESENTÓ PROPUESTA A TRAVÉS DE COMPRANET	MONTO DE PROPUESTAS SIN INCLUIR IVA
1.-	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA, S.A. DE C.V.	\$14,061,000.00

Licitante:

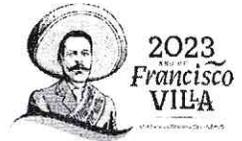
SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	
REQUERIMIENTO	40.00 PUNTOS
Para efectos de proceder a la evaluación de la proposición económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y solo se considerará el precio neto propuesto.	\$14,061,000.00 Monto sin Incluir el IVA
El total de la puntuación de la proposición económica tiene un valor máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica solvente que resulte ser la más baja se le asignará la puntuación máxima.	
Para determinar la puntuación de la propuesta económica se aplicará la siguiente fórmula: PE= (MPE * 40) /MPi Donde: PE = Puntaje que corresponde a la propuesta económica presentada por el licitante. MPE = Monto de la propuesta económica más baja de aquellos licitantes que	40.00 puntos



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023



“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

<p>obtuvieron cuando menos cuarenta y cinco puntos en la componente técnica. MPi = Monto de la propuesta económica en análisis.</p> <p>El valor final de la propuesta presentada por el Licitante corresponderá a la suma de los puntajes de la propuesta técnica y de la propuesta económica</p>		
---	--	--

SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA, S.A. DE C.V.
(\$14,061,000.00x 40) / \$14,061,000.00=40.00 puntos.

El valor final de la propuesta presentada por los licitantes corresponderá a la suma de los puntajes de la propuesta técnica y de la propuesta económica.

Núm.	NOMBRE DEL LICITANTE QUE PRESENTÓ PROPUESTA A TRAVÉS DE COMPRANET	PROPUESTA	PUNTOS OBTENIDOS
1.-	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA, S.A. DE C.V.	TÉCNICA	52.50
		ECONOMICA	40.00
		SUMA PUNTOS DE	92.50

FALLO

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, con apego a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento; así como en el Apartado V. Criterios para la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato y 5.1. Criterios de evaluación de la Convocatoria a la licitación; el Lic. Blas Ismael Pacheco Armenta, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL CON NÚMERO. LA-68-021-909004947-N-9-2023, cuyo objeto de la contratación: “Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec”

Con fundamento en los artículo 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley; 51 del Reglamento, así como el apartado V. Criterios para la evaluación de las propuestas y adjudicación del Contrato, numeral 5.1 Criterios de evaluación, de la Convocatoria, se ADJUDICA el concurso al licitante: SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA, S.A. DE C.V., por un importe de \$14,061,000.00 (Catorce millones sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.), más el 16% de IVA \$2,249,760.00 (Dos millones doscientos cuarenta y nueve mil

↙

8
X
E
X



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023



“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.) dando un monto total de \$16,310,760.00 (Dieciséis millones trescientos diez mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.); lo anterior, en relación con los servicios materia de la presente Licitación Pública Nacional, por una vigencia del primer día hábil siguiente de la fecha de adjudicación al 15 de diciembre de 2023, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, cuyas propuestas técnicas y económicas respecto de la PARTIDA ÚNICA resultaron solventes, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el apartado III, numeral 3.12 Indicaciones respecto al Fallo y a la firma del contrato de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán presentar en el domicilio de la convocante el día de 9 de agosto del 2023, a las 12:00 horas, los documentos que se indican a continuación:

Para personas morales:

1. Original o copia certificada para cotejo y copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de la prestación del servicio;
2. Original o copia certificada para cotejo y copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato;
3. Original o copia certificada para cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 2 meses;
4. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal;
5. Original para cotejo y copia simple de Identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte o credencial para votar, o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el contrato;
6. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.25, 2.1.28, 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, firmado por el licitante adjudicado.
7. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.10 214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social reformado mediante ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 50315/62.P.DJ y su última reforma de fecha 30 de marzo del 2020, ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 01214/281.P.DIR, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, firmado por el licitante adjudicado;
8. Documento emitido por el INFONAVIT, con antigüedad no mayor a 30 días naturales en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo firmado por el representante legal, en términos del Acuerdo del Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,



ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023



“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, firmado por el Representante Legal;

9. Fianza de Garantía de cumplimiento (Deberá presentarse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato).

10. La póliza de Responsabilidad Civil deberá ser entregada al administrador(a) del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato.

11. Escrito en el que conste el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el que manifieste bajo protesta de decir verdad la ausencia de conflicto de interés para el caso en el que el licitante adjudicado sea una persona moral. Para este caso se deberá utilizar el Formato 9 de la Convocatoria.

1. Para la formalización del contrato, los licitantes adjudicados deberán presentarse en el domicilio de la convocante el 9 de agosto a las 12:00 horas; plazo que se encuentra comprendido dentro de los 15 días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo en términos del artículo 46 de la Ley. Si los interesados durante el citado periodo no firman el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo Uno "Anexo Técnico" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento al área contratante y la Póliza de Responsabilidad Civil al área Técnica.

Se hace constar, que para el desarrollo del presente acto, se contó con la asistencia del representante del Órgano Interno de Control, que únicamente tiene como finalidad verificar que la celebración del evento se realizó de acuerdo con la Normatividad vigente en la materia, por consiguiente, NO avala la documentación generada, toda vez que esta queda bajo la responsabilidad de las unidades administrativas encargadas de esa función dentro de la Secretaria del Medio Ambiente, por lo que dicho ente fiscalizador se reserva el derecho de efectuar las revisiones respectivas en su oportunidad.

Este Fallo consta de 17 páginas, y 3 Anexos, firmando para los efectos legales y de conformidad, por los servidores públicos siguientes:

Para efectos de la notificación personal, se hace constar que esta acta estará a su disposición para consulta en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el presente acto de fallo siendo las 15:35 horas del mismo día de su inicio, firmando, al margen y al calce quienes en ella intervinieron.



ACTO DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023**



“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

POR EL CONVOCANTE:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Blas Ismael Pacheco Armenta	Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios	

POR EL ÁREA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Francisco Javier Samano Cortés	Representante de la DGSANPAVA	

POR EL ÁREA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Mónica García Muñoz	JUD de Enlace Administrativo en la DGSANPAVA	

POR EL ÁREA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Firma
Bióloga Ameyalli Pérez Hernández	Subdirectora de Área de Valor Ambiental	

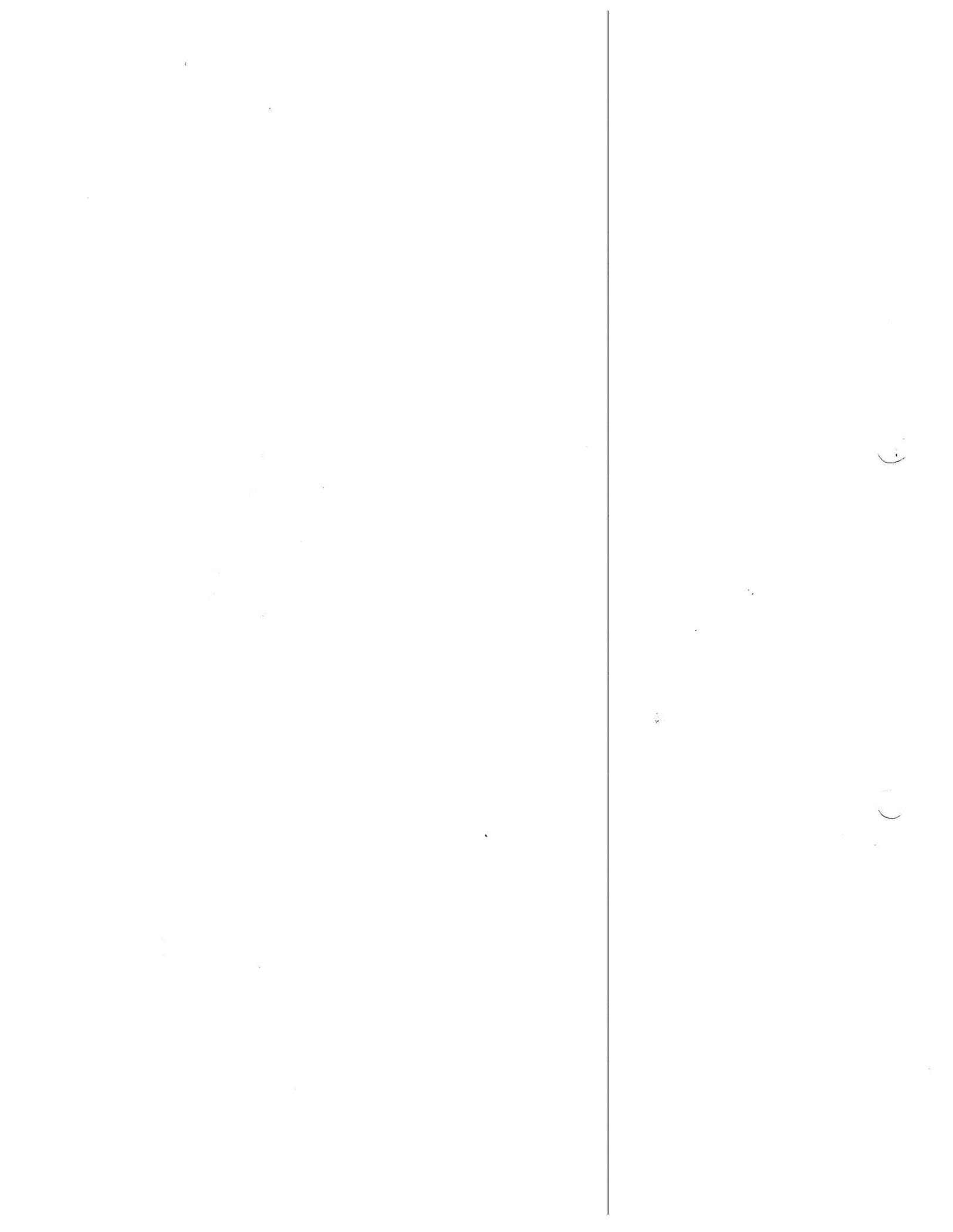
POR LA CONTRALORIA CIUDADANA:

Nombre	Cargo	Firma
C. María de la Luz Bustos Zárate	Representante de la Contraloría Ciudadana	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:

Nombre	Cargo	Firma
C.P. Norma Lizbet López Frias	Representante Órgano Interno de Control	

La presente hoja de firmas forma parte del “Acto de Fallo” correspondiente a la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No. CompraNet LA-68-021-909004947-N-8-2023 No. Interno FC-LPEN-DGAF-009/2023.





**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023**

“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

En la Ciudad de México, siendo las 11:22 horas del día 25 de julio de 2023, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución número 1º, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; se hace mención del Lic. Juan Carlos Yopez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, representante del área convocante; así mismo de los Servidores Públicos y participantes que se relacionan al final de la presente acta, relativa a la Presentación y Apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional al rubro citada, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34, 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 47 y 48 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento), Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público numeral 4.2.2.1.13, así como en términos de la Convocatoria a la licitación, Calendario de Eventos y Acta de Aclaraciones de fecha 17 de julio de 2023.-----

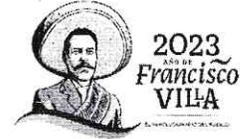
Como representante del área convocante, el Lic. Juan Carlos Yopez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, servidor público que cuenta con atribuciones para ello, de conformidad con el artículo 237 fracciones VI, XIV, XV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México así como funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-40-SAF-12AC4D7 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de junio de 2023, Capítulo XXIII Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, a fojas 29 y 30 que a la letra señalan:

“Puesto: Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

- Establecer y vigilar que todos los procedimientos para la adquisición y contratación de los bienes y servicios que requiera la Secretaría del Medio Ambiente, se encuentren apegados a la normatividad aplicable.

[...]
...”

Acto presidido por la Lic. Lucía Marcela Oliver Razo, Jefa de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, servidora pública que cuenta con atribuciones para ello, de conformidad con el artículo 238 fracciones I, V, VI, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México así como funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México



**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023**

“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

con número de registro MA-40-SAF-12AC4D7 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de junio de 2023, Capítulo XXIII Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, a fojas 30,31 y 32 que a la letra señala:

“Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

- Llevar a cabo los procesos de adjudicación para la contratación de bienes y prestación de servicios, de conformidad a los lineamientos normativos.
- Supervisar y controlar el acopio ordenado y sistematizado de la información relativa a los procedimientos de Adjudicación Directas, Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores y Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales de contratos para la adquisición de bienes y prestación de servicios, así como las relativas a la recepción de los bienes en el Almacén Central y Periféricos para verificar la adecuada distribución de los bienes en resguardo del almacén....”

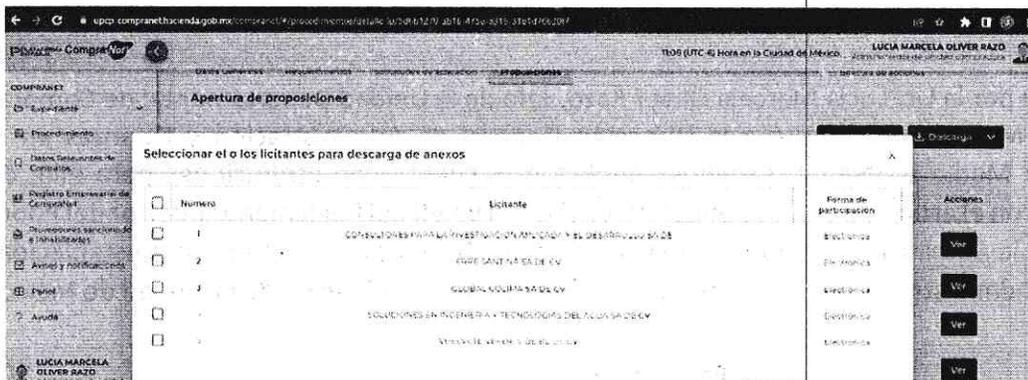
[...]
...”

Se cuenta con la presencia de la Bióloga Ameyalli Pérez Hernández, Subdirectora de Área de Valor Ambiental, en calidad de Área Técnica y solicitante, la C. María de la Luz Bustos Zárate, representante de la Contraloría Ciudadana, todos ellos servidores públicos.

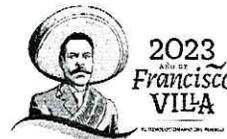
-----ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS-----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de "La Ley", se hace constar que no asistieron personas que manifestaron su interés de estar presentes en este acto como observadores.

Acto seguido, se procedió a verificar el envío de propuestas por medio de la plataforma electrónica CompraNet, reportando el sistema que existen 05 ofertas para esta Convocatoria, como se muestra en la siguiente pantalla:



[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023

“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

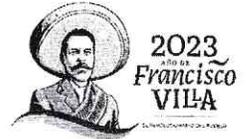
LISTADO DE LICITANTES QUE PRESENTARON SU PROPUESTA A TRAVÉS DE COMPRANET-----

NÚMERO	NOMBRE DEL LICITANTE QUE PRESENTO PROPUESTA A TRAVES DE COMPRANET
1.	CONSULTORES PARA LA INVESTIGACION APLICADA Y EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.
2.	ERRE SANTINA, S.A. DE C.V.
3.	GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V.
4.	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA, S.A. DE C.V.
5.	VUELVETE VERDE, S. DE R.L. DE C.V.

Acto seguido se llevó a cabo la apertura de las propuestas que se recibieron durante este Acto, registrando la documentación recibida a través de CompraNet, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción III del "Reglamento" sin que ello implique efectuar el análisis legal, técnico y administrativo de su contenido, en atención a lo previsto en los artículos 35, fracción I de "La Ley" y 47 antepenúltimo párrafo del "Reglamento". (Anexo I) -----

A continuación, con fundamento en los artículos 35 fracción III de "La Ley" y 47 penúltimo párrafo del "Reglamento", se procedió a dar lectura en voz alta del importe total de las propuestas, adjuntando copia de las propuestas económicas de los licitantes (Anexo II), como se consigna a continuación: -----

NÚMERO	NOMBRE DEL LICITANTE	MONTO	IVA	TOTAL
1.	CONSULTORES PARA LA INVESTIGACION APLICADA Y EL DESARROLLO, S.A. DE C.V.	\$12,931,034.48	\$2,068,965.52	\$15,000,000.00
2.	ERRE SANTINA, S.A. DE C.V.	\$13,743,128.44	\$2,198,900.55	\$15,942,028.99



ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023

“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

3.	GLOBAL COLIMA, S.A. DE C.V.	\$13,788,500.00	\$2,206,160.00	\$15,994,660.00 0
4.	SOLUCIONES EN INGENIERIA Y TECNOLOGIAS DEL AGUA, S.A. DE C.V.	\$14,061,000.00	\$2,249,760.00	\$16,310,760.00 0
5.	VUELVE VERDE, S. DE R.L. DE C.V.	\$13,626,300.00	\$2,180,208.00	\$15,806,508.00 0

Con fundamento en el artículo 35 fracción II de "La Ley", y lo indicado en el Apartado III, Forma y términos que regirán los diversos actos de Licitación Pública, numeral 3.5.2, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Convocatoria a la licitación, así como atendiendo al número y volumen de la documentación que integra la proposición recibida a través del sistema informático CompraNet, únicamente se imprimirán y se rubricará las proposiciones, los resúmenes técnicos y económicos, y la propuesta económica de los licitantes, por lo que la Lic. Lucia Marcela Oliver Razo Jefa de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, designado por la Convocante, de igual forma, rubricará la documentación distinta de la proposición (legal y administrativa) la cual se reproducirá en formato electrónico, por lo que hace a la propuesta técnica se reproducirán en formatos electrónicos, mismos que serán rubricados por el representante del área requirente, Bióloga Ameyalli Pérez Hernández, Subdirectora de Área de Valor Ambiental; al momento de hacerle la entrega física de la misma.-----

De conformidad con los artículos 35, fracción III "La Ley" y 48 último párrafo del "Reglamento", las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el fallo correspondiente, el cual se dará a conocer el **27 de julio de 2023** a las **10:30 horas**, en este mismo recinto; mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.-----

Asimismo, se informa que se fijará la presente acta en el tablero de avisos de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios y estará disponible a través del sistema CompraNet, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

En este acto se les pregunto a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que respondieron no tener alguna.-----

[Handwritten signatures and initials in green and blue ink]



**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023**

“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

No habiendo otro hecho que hacer constar en la presente Acta, consta de 05 fojas útiles y 2 anexos consignando lo siguiente: -----

Anexo I: Lista de verificación (Checklist) -----

Anexo II: Propuestas económicas. -----

Siendo las 12:10 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen la presente acta quien preside y recibiendo copia de la misma todos los que en él intervinieron. -----

POR EL CONVOCANTE:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Juan Carlos Yopez Cano	Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios	

POR EL CONVOCANTE:

Nombre	Cargo	Firma
Lic. Lucia Marcela Oliver Razo	Jefa de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales	

POR EL ÁREA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Firma
Bióloga Ameyalli Pérez Hernández	Subdirectora de Área de Valor Ambiental	

POR LA CONTRALORÍA CIUDADANA:

Nombre	Cargo	Firma
 C. Maria de la Luz Bustos Zárate	Representante de la Contraloría Ciudadana	

La presente hoja de firmas forma parte del “Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones” correspondiente a la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional No.CompraNet LA-68-021-909004947-N-9-2023 y No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023.



ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023

“Servicio de Regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la Futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

En la Ciudad de México, siendo las 17:17 horas del día 17 de julio de 2023, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución número 1º, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, se hace mención del Lic. Juan Carlos Yepez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, representante del área convocante; así mismo de los Servidores Públicos y participantes que se relacionan al final de la presente acta relativa al Cierre de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública, Electrónica de Carácter Nacional, indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante “la Ley”), 45 y 46 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (En adelante “el Reglamento de la Ley”) y numerales 3.3 “Calendario de eventos” y 3.5.1 “Acto de Junta de Aclaraciones” de la Convocatoria.-----

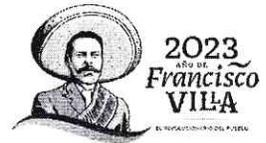
Como representante del área convocante, el Lic. Juan Carlos Yepez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, servidor público que cuenta con atribuciones para ello, de conformidad con el artículo 237 fracciones VI, XIV, XV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México así como funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-40-SAF-12AC4D7 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de junio de 2023, Capítulo XXIII Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, a fojas 29 y 30 que a la letra señalan:

“Puesto: Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

- Establecer y vigilar que todos los procedimientos para la adquisición y contratación de los bienes y servicios que requiera la Secretaría del Medio Ambiente, se encuentren apegados a la normatividad aplicable.

[...]

Acto presidido por la Lic. Lucía Marcela Oliver Razo, Jefa de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, servidora pública que cuenta con atribuciones para ello, de conformidad con el artículo 238 fracciones I, V, VI, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México así como funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-40-SAF-12AC4D7 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México



ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023

“Servicio de Regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental "Barranca Tacubaya" particularmente en la superficie asociada con la Futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

el 19 de junio de 2023, Capítulo XXIII Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, a fojas 30,31 y 32 que a la letra señala:

“Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

- Llevar a cabo los procesos de adjudicación para la contratación de bienes y prestación de servicios, de conformidad a los lineamientos normativos.
- Supervisar y controlar el acopio ordenado y sistematizado de la información relativa a los procedimientos de Adjudicación Directa, Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores y Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales de contratos para la adquisición de bienes y prestación de servicios, así como las relativas a la recepción de los bienes en el Almacén Central y Periféricos para verificar la adecuada distribución de los bienes en resguardo del almacén.

[...]
...”

Se cuenta con la presencia de la Bióloga Ameyalli Pérez Hernández, Subdirectora de Áreas de Valor Ambiental, en calidad de Área Técnica y solicitante, designada para dar respuesta a las repreguntas de carácter técnico realizadas por los licitantes y de la C.P. Norma Lizbet López Frias, representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, todos ellos servidores públicos.

Se manifiesta en términos de los artículos 26 de la Ley y 45 de su Reglamento que NO se encuentran observadores en el presente procedimiento de contratación.

Dando inicio y señalando que se recibieron, de conformidad con el Artículo 33 Bis de Ley, los siguientes escritos de interés en participar y repreguntas a la presente Licitación, vía electrónica al correo de CompraNet-Hacienda, de los siguientes Licitantes:

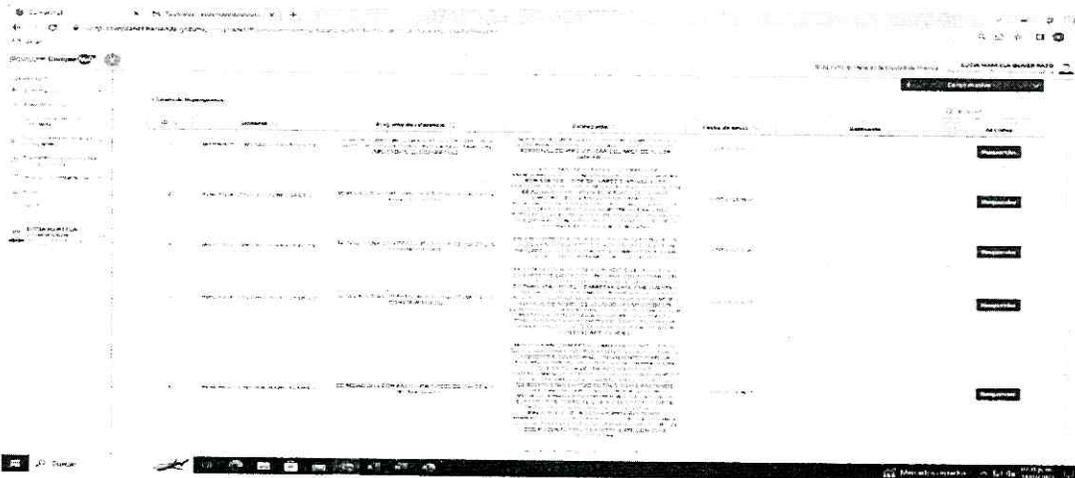
No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	DE	No. de REPREGUNTAS
1	INMOFILIA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Portal CompraNet	de	5
TOTAL DE PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES				5



**ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA
DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023**

“Servicio de Regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la Futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

-----Se anexa pantalla del Sistema a Continuación:-----



ID de la pregunta Licitante	Referencia, a la pregunta	Pregunta a la respuesta emitida por el Licitante	Respuesta
20671	INMOFILIA CONSTRUCTORES SA DE CV INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO	SE RELACIONA CON LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 347872 DE CONSULTORES PARA LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y EL DESARROLLO ¿NOS PUEDEN INDICAR LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE SE PODRÁN EJECUTAR LOS TRABAJOS POR LA PARTE DEL PERSONAL DENTRO Y FUERA DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL?	Esta convocante se abstiene de dar respuesta derivado de que la repregunta no guarda relación con la respuesta a la pregunta con ID 347872 de CONSULTORES PARA LA INVESTIGACIÓN APLICADA Y EL DESARROLLO.



ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023

"Servicio de Regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental "Barranca Tacubaya" particularmente en la superficie asociada con la Futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec."

		<p>SOLICITAMOS ACEPTEN CONTRATOS MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN ÁREAS VERDES SER SIMILARES O AFINES LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATAN EN ESTA LICITACIÓN, TAN ES ASÍ QUE COMPARTEN, DIVERSAS ACTIVIDADES SIMILARES ASÍ COMO EL MISMO PERSONAL ESPECIALIZADO. PUES DE LO CONTRARIO, AL LIMITAR A CONCEPTO ESPECIFICOS RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN BENEFICIO DE UN SOLO PROVEEDOR</p> <p>SE RELACIONA CON PREGUNTA 347938 DE INMOFILIA CONSTRUCTORES SA DE CV</p>	<p>SE DE Se informa al licitante que para el objeto de este proyecto se están requiriendo perfiles y experiencia en un amplio rango de posibilidades como lo son: manejo de arbolado, arboricultura, sanidad forestal, manejo de suelos, regeneración de suelos, ecopaisajismo, manejo de residuos sólidos, comunicación y sensibilización social y manejo de barrancas urbanas. Si los licitantes cumplen con la capacitación y experiencia en estos rubros, SE obtendrán una mejor evaluación sin detrimento de que se acepten propuestas de empresas que acrediten experiencia y especialidad con contratos en mantenimiento y/o conservación de Áreas Verdes. Sin ser limitativo para los demás participantes.</p>	<p>8</p> <p>l</p> <p>X</p>
--	--	---	--	----------------------------

20683



ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA
DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023

“Servicio de Regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental "Barranca Tacubaya" particularmente en la superficie asociada con la Futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

20684	INMOFILIA CONSTRUCTORES SA DE CV	SE RELACIONA CON PREGUNTA 347938 DE INMOFILIA CONSTRUCTORES.	ENTENDEMOS QUE, EN AQUELLOS CONTRATOS EN LOS QUE EXISTAN CONCEPTOS O ACTIVIDADES QUE SEAN SIMILARES A LAS SOLICITADAS, PODRÁN SERVIR PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ¿ES CORRECTO?	No es correcta su apreciación, se le aclara al licitante que los servicios similares preferentemente son relativos a: manejo de arbolado, arboricultura, sanidad forestal, manejo de suelos, regeneración de suelos, ecopaisajismo, manejo de residuos sólidos, comunicación y sensibilización social y manejo de barrancas urbanas.	8
20685	INMOFILIA CONSTRUCTORES SA DE CV	SE RELACIONA CON PREGUNTA 347938 DE INMOFILIA CONSTRUCTORES.	EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO QUE ANTECEDE A LA PRESENTE LICITACIÓN ¿NOS PUEDEN INDICAR CON CUÁNTOS PROVEEDORES SE ACREDITÓ DOCUMENTALMENTE Y EXPRESAMENTE QUE CUENTAN CON CONTRATOS DE MANEJO DE ARBOLADO, MANEJO DE SUELOS, ECOPAISAJISMO, MANEJO DE	No es correcta su apreciación, se aclara que la Investigación de mercado es un documento interno que es utilizado para el adecuado manejo del recurso presupuestal; por lo cual no se pueden dar datos del mismo y se aclara que deberá apegarse a las bases y al objeto de la contratación.	f



ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023

"Servicio de Regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental "Barranca Tacubaya" particularmente en la superficie asociada con la Futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec."

			<p>BARRANCAS Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS? DE LO CONTRARIO, PODEMOS PRESUMIR QUE LA CONVOCANTE PRETENDE BENEFICIAR A ALGÚN PROVEEDOR QUE PREVIAMENTE LE HAYA DADO ESE SERVICIO, PORQUE SERÁ EL ÚNICO QUE PUEDA CUMPLIR EXACTAMENTE CON ESAS ACTIVIDADES.</p> <p>NOS PUEDEN COMPARTIR COMO ANEXO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITÓ DOCUMENTAL Y FEHACIENMENTE LA EXISTENCIA MÍNIMA DE CANTIDAD PROVEEDORES QUE EXIGE LA LEY DE</p>	<p>No es correcta su apreciación y se hace la aclaración al licitante que deberá apegarse a las bases y al objeto de la contratación. Por lo anterior no es procedente su solicitud ya que la Investigación de mercado es un documento interno que es utilizado para el adecuado manejo del recurso presupuestal; por lo cual no se pueden dar datos del mismo.</p>
20686	INMOFILIA CONSTRUCTORES SA DE CV	SE RELACIONA CON PREGUNTA 347938 DE INMOFILIA CONSTRUCTORES.		

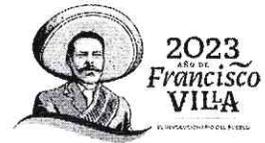


ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023

“Servicio de Regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental "Barranca Tacubaya" particularmente en la superficie asociada con la Futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO Y SU
REGLAMENTO, QUE
PUEDEN CUMPLIR
CON LOS CONCEPTOS
TAN LIMITADOS TAL Y
COMO PRETENDE
RESTRINGIRLO LA
CONVOCANTE.
FAVOR DE
PROPORCIONAR LA
INFORMACIÓN A FIN
DE QUE LA
CONVOCANTE
ACREDITE QUE NO SE
LIMITA LA LIBRE
PARTICIPACIÓN. DE
LO CONTRARIO,
PODEMOS PRESUMIR
QUE LA
CONVOCANTE
PRETENDE
BENEFICIAR A ALGÚN
PROVEEDOR QUE
PREVIAMENTE LE
HAYA DADO ESE
SERVICIO, PORQUE
SERÁ EL ÚNICO QUE
PUEDA CUMPLIR

8
[Handwritten signature in blue ink]



ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023

“Servicio de Regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental "Barranca Tacubaya" particularmente en la superficie asociada con la Futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

EXACTAMENTE CON
ESAS ACTIVIDADES.

La presente acta es la Última Junta de Aclaraciones de este procedimiento licitatorio, asimismo, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la Convocatoria.-----

Se informa a los licitantes que el Acta se puede encontrar en el portal del Sistema Electrónico CompraNet-Hacienda; y a partir de su publicación en dicho portal, dando por terminada y CERRADA el acto de Junta de Aclaraciones.-----

Finalmente se señala que el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día 25 de julio de 2023 a las 11:00 horas, en sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución número 1°, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México; siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a la hora indicada para descargar las propuestas recibidas a través de la plataforma digital Compranet, de conformidad al artículo 39 de la Ley.-----

Para efectos de la notificación y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en el Sistema CompraNet-Hacienda, en la dirección electrónica: www.compranet.hacienda.gob.mx, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, enterarse de su contenido y obtener copia de la misma a través del Sistema Electrónico de Información Gubernamental denominado CompraNet, en virtud que el procedimiento licitatorio es de conformidad al artículo 26 bis, fracción II de la Ley, este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

Finalmente, con fundamento en lo establecido en el artículo 136 fracciones XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la participación del representante del Órgano Interno de Control tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la Normatividad vigente.-----

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el presente acto siendo las 18:30 horas

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



ACTA DE CIERRE DE LA JUNTA
DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
No. COMPRANET LA-68-021-909004947-N-9-2023

“Servicio de Regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental "Barranca Tacubaya" particularmente en la superficie asociada con la Futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

del mismo día de su inicio, firmando, al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----

Representantes del Área Requirente y/o
Técnica

Representante del
Órgano Interno de Control


C. Ameyali Pérez Hernández
Subdirectora de Áreas de Valor Ambiental


C.P. Norma Lizbet López Frias

Representante del Área Convocante

Representante del Área Convocante


Lic. Lucia Marcela Oliver Razo Titular de la
Jefatura de Unidad Departamental de Compras
y Control de Materiales


Lic. Juan Carlos Yopez Cano
Subdirector de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios

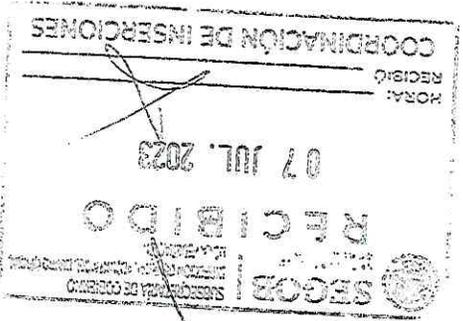


SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
 Dirección General de Administración y Finanzas

Resumen de Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional Abierta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir de la fecha de publicación en Compranet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional Abierta No. Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023
Objeto de la licitación	"Servicio de, Regeneración de Suelos Saneamiento Forestal, revegetación y Paisajismo en el Área de Valor Ambiental "Barranca Tacubaya", particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec"
Fecha de publicación en Compranet	07/07/2023
Visita a las instalaciones	11/07/2023 10:00 horas
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	14/07/2023
Fecha y hora para la presentación y apertura de proposiciones	24/07/2023
Fecha y hora para emitir el fallo	27/07/2023



CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE JULIO DE 2023.
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
 RÚBRICA

Rubricado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**ACTA DE REVISIÓN DE BASES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023**

“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

En la Ciudad de México, siendo las 11:13 horas del día 30 de junio de 2023, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en Plaza de la Constitución número 1º, Tercer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México se hace mención del Lic. Juan Carlos Yepez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, representante del área convocante; así mismo de los Servidores Públicos y participantes que se relacionan al final de la presente acta relativa a la revisión de la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional, indicada al rubro.-----

Como representante del área convocante, el Lic. Juan Carlos Yepez Cano, Subdirector de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, servidor público que cuenta con atribuciones para ello, de conformidad con el artículo 237 fracciones VI, XIV, XV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México así como funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de febrero de 2023, Capítulo XXIII Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, a fojas 29 y 30 que a la letra señalan:

“Puesto: Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

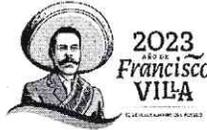
- Establecer y vigilar que todos los procedimientos para la adquisición y contratación de los bienes y servicios que requiera la Secretaría del Medio Ambiente, se encuentren apegados a la normatividad aplicable. [...]

Acto presidido por la Lic. Lucía Marcela Oliver Razo, Jefa de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, servidora pública que cuenta con atribuciones para ello, de conformidad con el artículo 238 fracciones I, V, VI, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México así como funciones establecidas en el Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México con número de registro MA-29/160821-D-SEAFIN-02/010119 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de febrero de 2023, Capítulo XXIII Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, a fojas 30,31 y 32 que a la letra señala:

“Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

- Administrar conjuntamente con las Direcciones Generales y Direcciones Ejecutivas adscritas a la Secretaría del Medio Ambiente y las Jefaturas de Unidad Departamental de Enlace Administrativo la elaboración y ejecución de los Programas Anuales de Adquisiciones, Control y Resguardo de Almacenes. [...]

Handwritten signatures and initials in blue and green ink on the right margin.



ACTA DE REVISIÓN DE BASES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023

“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

Se cuenta con la presencia de la C. Ameyalli Pérez Hernández, Subdirectora de Áreas de Valor Ambiental y la C.P. Norma Lizbet López Frias, representante del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Medio Ambiente, todos servidores públicos.

Se manifiesta en términos de los artículos 26 de la Ley y 45 de su Reglamento que NO se encuentran observadores en el presente procedimiento de contratación.

Quien preside da la bienvenida a los participantes y pregunto a ellos si tienen observaciones a las Bases correspondientes a las Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, en comento.

El Representante del Órgano Interno de Control, hace los siguientes comentarios:

1.- Se solicita se presente de forma física en este momento el sondeo de mercado, requisición y suficiencia presupuestal del presente procedimiento.

Respuesta.- Se atendió en este momento la presentación física de la requisición y suficiencia presupuestal faltando el sondeo de mercado derivado de una ampliación en la fecha de recepción de cotizaciones, comprometiéndonos a entregar el mismo antes de la fecha de publicación.

2.- En el numeral 1.2 de las bases ¿Es correcto que el único responsable de llevar a cabo el presente procedimiento será el Lic. Juan Carlos Yopez Cano?

Respuesta. - No es correcto y se atiende la observación.

3.- Se sugiere que el cuadro inicial del numeral 2.2 de las bases se coloque en el numeral 1.6 de las bases.

Respuesta. - Se atiende la observación.

4.- Se sugiere revisar el formato de anexo técnico y el orden en el que está integrado.

Respuesta.- Se atiende por parte del área técnica, la observación.

5.- En el anexo técnico en “obligaciones de la empresa licitante adjudicada” se sugiere modificar el último punto ya que no tenemos semáforo epidemiológico.

Respuesta. - Se atiende por parte del área técnica, la observación.

6.- En el anexo técnico en el apartado “requerimiento que debe cumplir la empresa participante” ¿Cómo y cuándo deben acreditar lo solicitado?



ACTA DE REVISIÓN DE BASES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023

"Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental "Barranca Tacubaya" particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec."

Respuesta.- En la propuesta técnica. -----

7.- Se sugiere incluir la matriz de puntos. -----

Respuesta: Se atiende la sugerencia. -----

El representante del área técnica requirente no realiza observaciones. -----

La Subdirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios hace la siguiente observación. -----

En la Matriz de Puntos, se deberá incluir la acreditación de los dictaminadores, podadores y ayudantes generales. -----

El área técnica requirente deberá entregar mediante oficio emitido a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, a más tardar a un día hábil el Anexo Técnico actualizado con las observaciones emitidas en esta Acta de revisión de Bases por los participantes de la misma para que el área convocante este en posibilidades de modificar las bases de la presente licitación; y así poder publicar las mismas conforme al calendario emitido en las bases en comento. -----

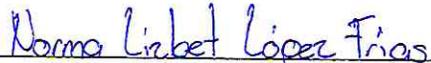
Finalmente, con fundamento en lo establecido en el artículo 136 fracciones XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la participación del representante del Órgano Interno de Control tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto se realice conforme a la normatividad vigente. -----

No habiendo otro hecho que hacer constar se concluye el presente acto, siendo las 11:42 horas del día de su inicio, firmando el acta quienes presiden y recibiendo copia de la misma. -----

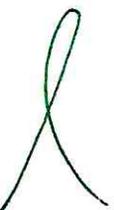
Representantes del Área Requirente y/o
Técnica

Representante del
Órgano Interno de Control


C. Ameyalli Pérez Hernández


C.P. Norma Lizbet López Frias

Subdirectora de Áreas de Valor Ambiental





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ACTA DE REVISIÓN DE BASES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL
No Interno FC-LPEN-DGAF-008/2023

“Retiro de residuos sólidos, estabilización de taludes, regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental “Barranca Tacubaya” particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.”

Representante del Área Convocante

Representante del Área Convocante

Lic. Lucia Marcela Oliver Razo Titular de la
Jefatura de Unidad Departamental de Compras y
Control de Materiales

Lic. Juan Carlos Yepez Cano
Subdirector de Recursos Materiales,
Abastecimientos y Servicios

SCS



INVESTIGACIÓN DE MERCADO 2023



Nombre del proveedor	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad	Cantidad que puede surtir	Origen del bien	Requisito de participación 1	Requisito de participación 2	Requisito de participación N	Precio
BEGADA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	N/A
"REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TACUBAYA" PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4º SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"	N/A	SI	N/A	NACIONAL	N/A	N/A	N/A	\$ 26,904,169.19
SUBTOTAL								\$ 26,904,169.19
I.V.A.								\$ 4,304,667.07
TOTAL								\$ 31,208,836.26

1	35900001	"REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TACUBAYA" PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4º SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC"
---	----------	--

ELABORÓ

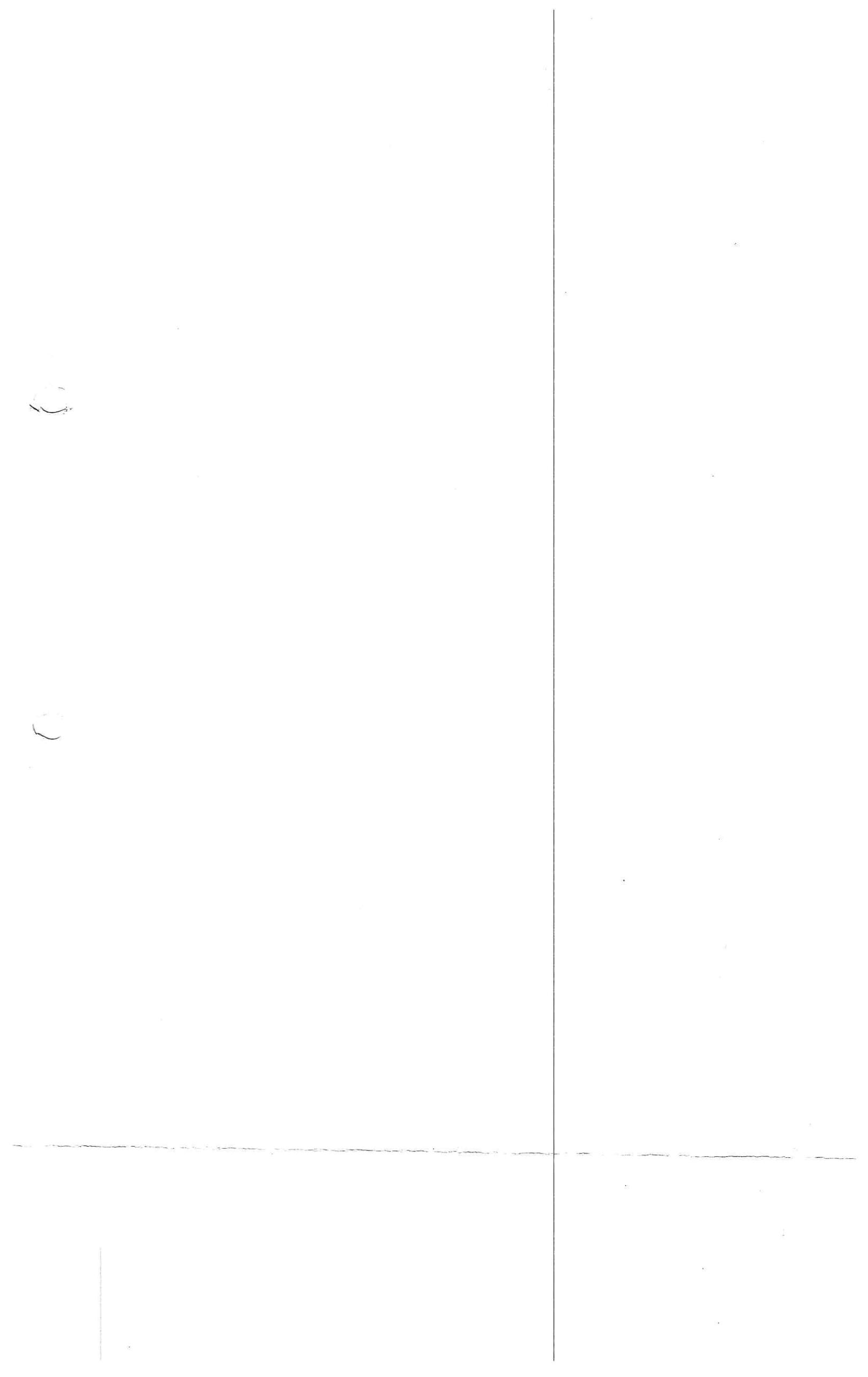
 KARLA IVONNE RANGEL CARDONA

REVISÓ

 LIC. LUCÍA MARGALEA OLVERA BAZO
 JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

AUTORIZÓ

 LIC. JUAN CARLOS YEPEZ CANO
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS





Gobierno de la
Ciudad de México

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

SE OTORGA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL A LA REQUISICIÓN NÚMERO: 036 FC

No. DE SUFICIENCIA: DGAF-SF/FEDERALES/048/2023

CONVENIO: SC/OSEC/CCOORD/00001/23

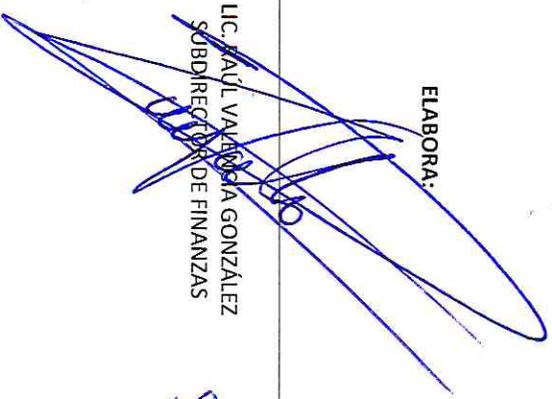
TIPO DE RECURSOS: FEDERALES

UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO: DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
PROYECTO: RESTAURACIÓN DE SUELO, SANEAMIENTO Y REVEGETACIÓN
CONCEPTO DE GASTO: RETIRO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, REGENERACIÓN DE SUELOS, SANEAMIENTO FORESTAL, REVEGETACIÓN Y PAISAJISMO EN EL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL "BARRANCA TACUBAYA" PARTICULARMENTE EN LA SUPERFICIE ASOCIADA CON LA FUTURA 4ª SECCIÓN DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

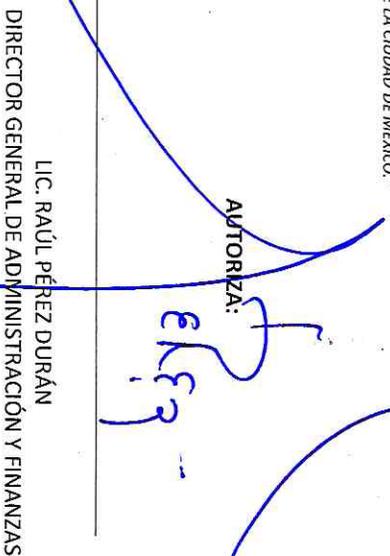
CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE DE LA SUFICIENCIA
06C001	35911100		SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	16,500,000.00
				\$ 16,500,000.00

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES Y NUMERAL 14 DEL MANUAL DE REGLAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO."

ELABORA:


LIC. RAÚL VALENCIA GONZÁLEZ
SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

AUTORIZA:


LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





REQUISICIÓN DE BIENES
 Y SERVICIOS

NO. DE LA REQUISICIÓN: 0361C
 DGSANPAVA
 ÁREA SOLICITANTE
 ESPACIO PARA SELLO Y FOLIO DE RECIBIDO
 POR EL ÁREA DE ADQUISICIONES
 PROGRESIVO

ÁREA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
DIRECCIÓN:	DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
UNIDAD:	DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL
UNIDAD O CENTRO:	DIRECCIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (INCLUYENDO DATOS TÉCNICOS CUANDO SE REQUIERAN)	CANTIDAD	UNIDAD	SUMINISTRO	
				ALM.	COMPRA
1	Regeneración de suelos, saneamiento forestal, revegetación y paisajismo en el Área de Valor Ambiental "Baranca Tacubaya" particularmente en la superficie asociada con la futura 4ª Sección del Bosque de Chapultepec.	1	SERVICIO		

ELABORACIÓN	01/06/2023	FECHA REAL EN LA DOMICILIO QUE SE REQUIERE EL SERVICIO
HOJA 1 DE 1	15/06/2023	EN LAS UBICACIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO
DÍA MES AÑO		
DÍA MES AÑO		

JUSTIFICACIÓN Y USO DE LO SOLICITADO

Recursos del Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Cultura y el Gobierno de la Ciudad de México, para Bosque de Chapultepec, Naturaleza y Cultura No. SC/OSCO/COORD/0001/23 de fecha 15 de febrero de 2023.

Anexo 2. Restauración del Suelo, Saneamiento y revegetación.

Dando continuidad al proyecto "Complejo Cultural Bosque de Chapultepec", y considerando el estado que guardan los componentes ambientales de la Futura 4ª Sección de Chapultepec en la Baranca Tacubaya, es necesario realizar diversas intervenciones a nivel de suelo y vegetación, sobre todo en las inmediaciones del cauce del río, a través de acciones que permitan asegurar la funcionalidad ecológica del Área de Valor Ambiental, fomentando la infiltración, la retención de contaminantes, la producción de oxígeno, conservación y aumento de la biodiversidad, la calidad del paisaje para la recreación de las personas y mejora en la calidad de los servicios ambientales que aporta a la Ciudad de México en general y al área densamente poblada en donde se encuentra inmersa.

PROGRAMA	
SUBPROGRAMA	
PROYECTO	
SUBPROYECTO	
NO. Y NOMBRE DE LA PARTIDA	
PRESUPUESTAL POR AFECTAR	
MONTO ESTIMADO	\$16,500,000.00
3591 SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	
SOLICITA (NOMBRE, FIRMA Y CARGO) CARLOS MANUEL VÁZQUEZ MARTÍNEZ DIRECTOR DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL	
AUTORIZA: (NOMBRE, FIRMA Y CARGO) ING. RAFAEL OBREGÓN VIOLORIA DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL	
INFORMACIÓN QUE SE ANEXA. ANEXO TÉCNICO.	

